

BOLETIN MINERO-INDUSTRIAL

Año XLII

DEPÓSITO LEGAL BI-20-1958

Bilbao, Abril 1963

Núm. 4

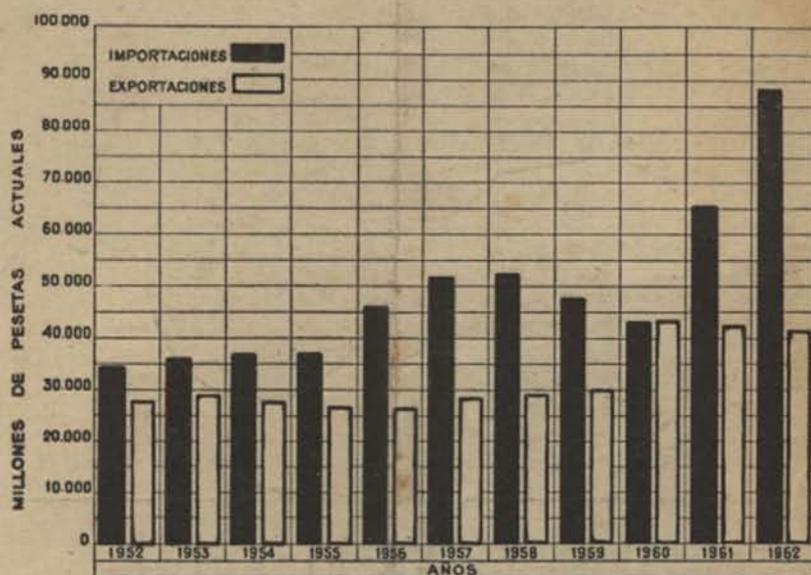
SUMARIO:

La posición española en las negociaciones del GATT—El futuro de la pequeña y mediana empresa.
Nuevas orientaciones en la Seguridad Social española. El Decreto 56/1963 de tarifas de cotización.
Teoría y práctica de la entrevista en servicios de orientación y selección de personal, etc., etc.



Ignacio Patac García
DR. INGENIERO DE MINAS
Muros, 6 - GIJÓN - Teléfono, 41886

COMERCIO EXTERIOR



"BROOMWADE"

Presenta sus Grupos moto-compresores rotativos portátiles



GRUPO WR 600

TIPOS DE FABRICACION

WR - 120	—	38 C. V.	de 3390 litros p/m.
WR - 210	—	72 C. V.	de 5940 litros p/m.
WR - 250	—	72 C. V.	de 7070 litros p/m.
WR - 600	—	80 C. V.	de 16990 litros p/m.

REPRESENTACION EXCLUSIVA

LUIS
GRASSET
INGENIERO DE CAMINOS

Génova, 2 Teléfono 24 00 83
M A D R I D

Fácil manejo...

...mantenimiento económico



LM-30

La cargadora más pequeña de Atlas Copco resuelve el problema del desescombro.

Gálbo mínimo necesario:

alto, 1,950 metros.

ancho, 1,350 metros.

Limpieza total sin accesorios:

ancho, 2,200 metros.

Permite mecanizar galerías de sección reducida.

Puede trabajar incluso a baja presión, evitando la modificación de la red de aire comprimido.

Capacidad práctica de carga de escombro: 10 m.³/hora.

LM-56

La cargadora de Atlas Copco que incrementa la producción.

Gálbo mínimo necesario:

alto, 2,150 metros.

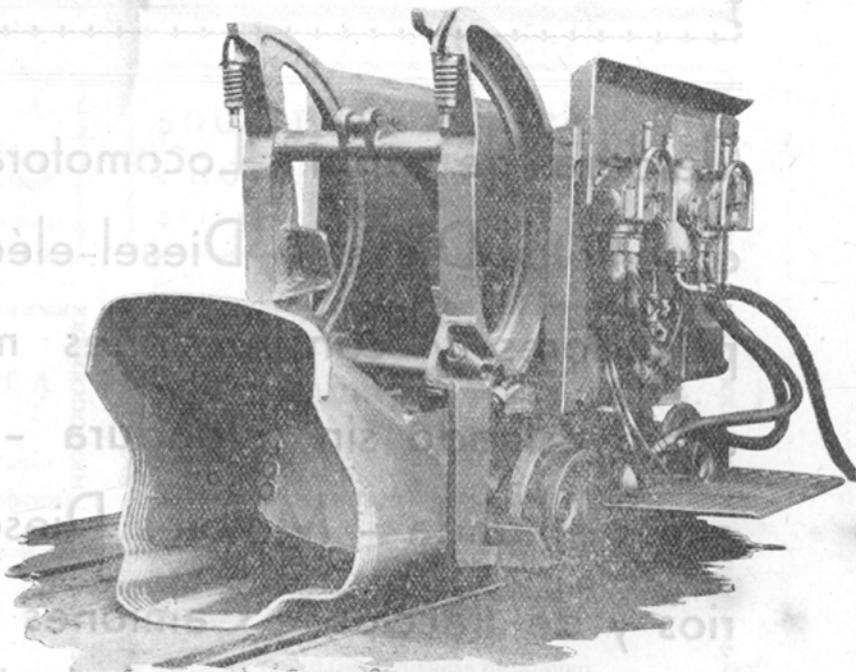
ancho, 1,445 metros.

Limpieza total sin accesorios:

ancho, 2,650 metros.

Su rapidez y potencia permite el empleo de medios de transporte de gran capacidad, facilitando la evacuación de escombros.

Capacidad práctica de carga de escombro: 20 m.³/hora.



Solicite mayor información o demostración sin compromiso alguno.

Con Delegaciones propias y agentes en más de 100 países, Atlas Copco es la organización más grande del mundo especializada en equipos de aire comprimido.

Atlas Copco

pone el aire comprimido al servicio del mundo

PATRICIO ECHEVERRIA, S. A.

LEGAZPIA

ESPECIALIDADES INDUSTRIALES

Herramientas para agricultura, minería y obras.

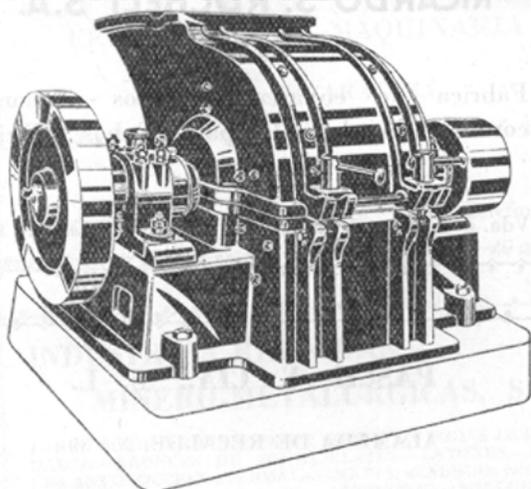
Aceros especiales. — Piezas forjadas.

Hierros laminados. — Chapa fina negra,
magnética, resistente a la corrosión.

Calderas de vapor - Locomotoras de vapor, eléctricas con motor Diesel y Diesel-eléctricas - Grúas, transportadores y construcciones metálicas - Tubos de acero estirado sin soldadura - Tubos de chapa de acero soldada - Motores Diesel marinos, estacionarios y de tracción - Camiones - Tractores agrícolas e industriales - Fundiciones de hierro, de acero y de bronce etc.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES BABCOCK & WILCOX - BILBAO

TRITURADORES



Juste, S.A.

F del Campo, 17 - Telf. 21 19 42
Talleres en Axpe - Telf. 27 80 79
Apartado 43

BILBAO

Compañía Anónima «**BASCONIA**»

Teléfonos: FABRICA 21-21-10 — BILBAO 21-25-55

Apartado 30 — Telegramas: **BASCONIA** — **BILBAO**
Acero «Siemens Martin».—Laminación.—Hoja de lata.—Cubos y
baños galvanizados.—Sulfato de hierro.—Vagonetas, volquetes.
CONSTRUCCIONES METALICAS

LA CAJA DE AHORROS VIZCAINA

INVIERTE UNA GRAN PARTE
DE LOS FONDOS QUE SE LE
CONFIAN, EN COLOCACIONES
DE FINALIDAD SOCIAL QUE
DENTRO DE LA MAYOR SEGU-
RIDAD Y GARANTIA, BENEFI-
CIAN AL PUBLICO.

Fábrica de Pinturas, Esmaltes, Barnices, Secantes,
Disolventes, Masillas

JOSE ALDAY SANZ

GENERAL SALAZAR, 10 — TELÉFONO 21-66-15 — APARTADO 703.
Dirección telegráfica: **UNIVERS**
BILBAO

TALLERES «LLAR», S. A.

MOTORES DIESEL.—MAQUINAS TALLADORAS DE ENGRANAJES
BASCULANTES HIDRAULICOS.—MAQUINARIA EN GENERAL

Teléfonos 21-23-51 — 23-02-18

BOLUETA (Bilbao)

SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERAMICOS

BAILEN

BILBAO

CORDELERIAS (Fábrica de)

SASIETA Y ZABALETA

CORDELERIA MECANICA

FÁBRICAS EN LEMONA

OFICINAS: P. Uribitarte, 3, 2.º — Teléfono 21-98-51 — **BILBAO**

Fabricación de Barnices y Pinturas

MACHIMBARRENA Y MOYUA, S. A.

Teléfono 21-20-65 — **BILBAO** — Apartado 291

NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.

FABRICAS DE

FORJAS DE BUELNA Y NUEVA MONTAÑA

Apartado 139 y 36 — Teléfonos números 3829 y 3910

Dirección Telegráfica: «**NUQUISA**» — **SANTANDER**

HIJOS DE MENDIZABAL, S. R. C.

Fábrica de Ferrería

DURANGO

TORNILLOS Y TUERCAS DE HIERRO.

CADENAS DE HIERRO DE TODAS CLASES

Apartado 1 — Teléfono 2

DURANGO

D. BUSATO

TALLERES MECANICOS DE PRECISION

Bulones de pistón para todos los tipos de motores.

Fabricación de alta calidad y precisión.

Alameda, 13 (Recalde-Berri) — Teléfono 21-35-29 — **BILBAO**

**SOCIEDAD ANONIMA
JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA**

Fábrica de Cubiertos Plata, Metal blanco plateado, Alpaca pulida, Acero inoxidable, Acero estañado brillante, Cuchillería de mango plateado y hoja inoxidable, Cuchillería de mango de alpaca y hoja inoxidable
GUERNICA Vizcaya)

BOINAS

LA ENCARTADA

Unica fábrica en Vizcaya

OFICINAS
General Concha, 12
BILBAO

**SOCIEDAD ANONIMA
TALLERES DE DEUSTO**

Apartado 41 — BILBAO

FABRICACION DE ACEROS Y HIERROS
MOLDEADOS SISTEMA SIEMENS Y
ELECTRICOS, PIEZAS DE FORJA, ETC.
ACEROS MOLDEADOS

TALLERES DE FORJA Y MAQUINARIA

TALLERES SAN MIGUEL, S. L.

CALDERERIA GRUESA Y FINA
CONSTRUCCIONES METALICAS

Apartado 405 — Teléfonos 21-76-89, 23-87-45, 23-67-40

BASAURI-BILBAO

TALLER MECANICO

TROQUELERIAS BILBAO

Especialidad en toda clase de Troqueles.—Cortantes para cartonajes.—Coquillas para fundición.—Moldes para plásticos y goma.—Cortantes para tubos.—Estampas.—Dispositivos especiales para fabricación de piezas en serie.—Mecanizado de piezas de precisión—Mecánica general.

Particular de Allende, 1 (Santuchu) : - : Teléfono 24 44 32

BILBAO



RICARDO S. ROCHELT S.A.

Casa fundada en 1858

Fábrica de envases metálicos - Tapones corona - Metales - Chapas - Tubos - Flejes Alambres.

Vda. de Epalza, 5, 1.º — BILBAO — Apartado 120

PASCH Y CIA., S. L.

ALAMEDA DE RECALDE, N.º 30

APARTADO 224 - TEL. 21-78-63

BILBAO

«REPRESENTANTES GENERALES
DE LA M. A. N.»

VIUDA DE DIONISIO LARRINAGA

FABRICACION DE BALLESTAS Y MUELLES
PARA AUTOMOVILES Y CAMIONES

ALAMEDA DE MAZARREDO, 51

TELEFONO NUMERO 21-38-53

BILBAO

FABRICA

RODRIGO SANCHEZ DIAZ

Cubiertos de Acero estañado.—De Alpaca Plateados.—Cuchillos con mango de Alpaca y Plateados.

OFICINAS:

Buenos Aires, 7

Teléfono 21-16-65

BILBAO

U S O N

SOCIEDAD ANONIMA

HIERROS - ACEROS - CARBONES
FERRETERIA - MAQUINARIA

Casa Central: ZARAGOZA

Escuelas Pías, 23 y 25 — Apartado 11 — Teléf. 21917

Sucursal: HUESCA

Zaragoza, 14 — Apartado 26 — Teléfono 68

ARANZABAL, S. A.
VITORIA

FUNDICION DE ACERO MOLDEADO
Y HIERRO PERLITICO.
MAQUINARIA AGRICOLA.

MAQUINARIA INDUSTRIAL

Albertina

INDUSTRIAS REUNIDAS

MINERO-METALURGICAS, S. A.

FABRICACION DE LINGOTE DE COBRE EN TODAS LAS CALIDADES.—BRONCES DE TODAS CLASES.—LATONES.—METALES ANTIFRICCION «TERMAL».—METAL «ZALMUC» (aleaciones de zinc, sustitutivas del latón).—ANTIMONIO.—SULFURO DE ANTIMONIO (en polvo y en agujas).—OXIDO DE ANTIMONIO.—METALES DE IMPRENTA y demás aleaciones y metales no férricos.

FABRICAS en: SAN ADRIAN DE BESOS (Barcelona)
ALMURADIEL (Ciudad Real)
ASUA (Vizcaya)

IBAÑEZ DE BILBAO, 2 — Teléfono 21-69-44
Telegramas «METALNOFER» — Apartado 335

Deleg. Provia: Madrid. Avda. del Generalísimo, 30, bajos

A Z L O R , S . L .

Gran Vía, 64 — BILBAO

Teléfonos 21-61-06 y 23-08-22 — Teleg.: AZLOR

Aceros — Tornillería — Remaches —
Tuberías de hierro — Metales —
Compresores — Grupos electrógenos —
Carretillas metálicas — Vagonetas —
Mangueras para aire comprimido — Picos — Palas —
Moto-bombas — Machacadoras de mandíbula y de martillo — Vibradores —
Molinos a bolas bicónicos — Válvulas —
Bolas forjadas de acero — Motores de gasolina Diesel y Semi-Diesel y eléctricos —
Electro Ventiladores — Cable de acero — Maquinaria para la Industria Sidero-Metalúrgica, etc., etc.

Revista ACERO Y ENERGÍA-ESPECIAL 16

EQUIPOS AUXILIARES
EN FABRICAS Y TALLERES

Divulgación sobre elementos de tipo auxiliar de uso general en grandes y pequeñas industrias.

Transmisiones

Ejes y cojinetes. - Engranajes. - Correas. - Poleas. - Cadenas. - Transmisión por cables. - Variadores mecánicos, hidráulicos y eléctricos.

Embragues y frenos

Herramientas y accesorios

Brocas. - Herramientas de tornic. - Fresas. - Herramientas para roscar. - Calibres. - Tornillos y arandelas. - Alambres, muelles y resortes. Chapas y flejes. - Cables de acero. - Aparatos de medición.

Abrasivos, desbaste y pulido. Lubricación

Normas. - Tipos de aceites. Tipos de grasas.

Motores eléctricos, hidráulicos y térmicos

Aspiración e impulsión

Bombas. - Ventiladores y aspiradores. - Grifería y valvulería.

Hornos. Higiene y seguridad

Protección personal y contra incendios.

67 fichas técnicas de Empresas Industriales

246 págs. — Ptas. 70 Pídase c/reembolso a:
ACERO Y ENERGÍA - Berlín 46-50 - Barcelona

FABRICACION DE

TUBOS DE ACERO
SIN SOLDADURA

ESTIRADOS EN FRIO Y EN CALIENTE
TUBOS DE ACERO SOLDADOS A TOPE
NEGROS Y GALVANIZADOS

TUBOS FORJADOS, S. A.

LA PRIMERA ESTABLECIDA EN ESPAÑA EL AÑO 1892

APARTADO 108
TELEFONO 21-13-53

FABRICA Y OFICINAS
ELORRIETA — (Bilbao)



**EN LA MINA
ESPAÑOLA...**

HERRAMIENTA ESPAÑOLA

Y de esas herramientas, sobre todo, la que destaca por su eficiencia, duración, mínimo consumo y coste reducido, la que lleva en su marca **ASTRA** (el nombre que en el ramo del armamento se ha hecho célebre por la concienzuda construcción de los productos que distinguen) la garantía de su perfección...



MARTILLO PICADOR ASTRA K-8000

ASTRA, UNCETA Y COMPAÑIA, S. A. - Guernica (Vizcaya)

SOLICITENSE, SIN COMPROMISO. CATALOGOS DESCRIPTIVOS

De la misma Casa: Pistolas y accesorios para la Industria Textil

LA ESPERANZA

CONSTRUCCIONES MECANICAS—INSTALACIONES INDUSTRIALES—FUNDICION HIERRO COLADO, HIERRO MALEABLE, BRONCE Y LATON FORJA AJUSTE—CALDERERIA, CERRAJERIA, HERRERIA — COCINAS ECONOMICAS — MAQUINARIA PARA TEJERAS.

JULIAN DE ABANDO, S. A.

Henao, 46 — Teléfono 21-35-95 — BILBAO

Laminación en frío de Flejes de Acero para embalajes, Embutición, Templados y demás aplicaciones.—Precintos y Máquinas de precintar, Estampación de piezas metálicas.

ALVAREZ VAZQUEZ, S. A.

Apartado 290—Teleg.: AMALVAR—Tel. 24-27-07, 24-27-06 y 24-27-05
Fábrica y Oficinas en
URBI - BASAURI (Vizcaya)

**VENTANAS METALICAS
CON PERFILES ESPECIALES**

ANTONIO KAIFER

M. Unamuno, 3

BILBAO

**PRODUCTOS QUIMICOS Y
ABONOS MINERALES**

Fábricas en Vizcaya: (Zuazo, Luchana, Elorrieta y Guturribay), Oviedo: (La Manjoya), Madrid, Sevilla: (El Empalme), Cartagena, Barcelona: (Badalona), Málaga, Cáceres: (Aldea-Moret) y Lisboa: (Trafaria).

SUPERFOSFATOS Y ABONOS COMPUESTOS **GEINCO** (ANTIGUA SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO). — NITRATOS. — SULFATO AMONICO. — SALES DE POTASA. — SULFATO DE SOSA. — ACIDO SULFURICO ANHIDRO. — ACIDO NITRICO. — ACIDO CLORHIDRICO.—GLICERINAS.

Los pedidos en Bilbao: a la
Sociedad Anónima Española de la Dinamita
Apartado 157

MADRID: a Unión Española de Explosivos
Apartado 66

OVIEDO: a Sociedad Anónima «Santa Bárbara»
Apartado 31

SERVICIO AGRONOMICO

LABORATORIO para el análisis de las tierras.—
Abonos para todos los cultivos y adecuados a todos los terrenos.

COMERCIAL QUIMICO METALURGICA

SOCIEDAD ANONIMA

Gran Vía, 4, 3.º — Teléfono número 21-93-32 — BILBAO
Telegramas: **QUIMICA-BILBAO**—Apartado núm. 52
Materias primas y suministros para industrias.—Especialidades para fundición, Plombagina, Negros de grafito, Crisoles, & Suministros rápidos y calidades inmejorables.

CASTAÑOS URIBARRI Y CIA.

RETUERTO - BARACALDO

FÁBRICANTES DE CUERDAS E HILO, CUERDAS DE ABACA SISAL Y COCO, HILOS DE ABACA Y SISAL «HILO DE AGAVILLAR», MALLETAS «ATLANTA»

CONSTRUCCIONES ACORAZADAS



**ARCAS DE CAUDALES
CAMARAS ACORAZADAS**

Motores para bicicleta «FRASO» de aceite pesado. Motores de explosión «SAMSOM» Grupos moto-bombas «SAMSOM», Bronces y hierros de arte. Construcciones, Ventanales y Carpintería metálica. Herrería y Cerrajería. Fundición de metales. Aparatos «DIN» para buques. Material para vagones de Ferrocarril. Grandes Talleres Mecánicos.

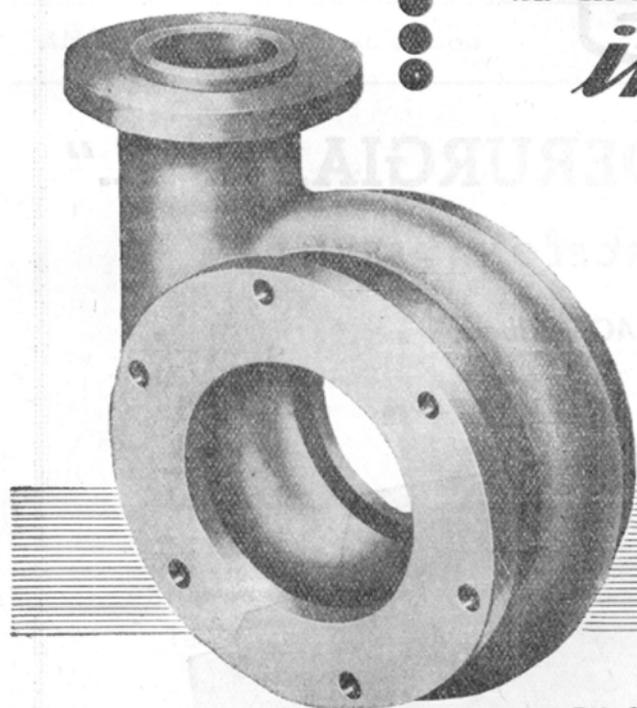
PATENTES PROPIAS

Oficinas y Exposición:
Avenida Gregorio de la Revilla, 9 — Teléfono 21-56-15
Fábrica: Zorrozaure, 16
BILBAO

ACEROS

inoxidables

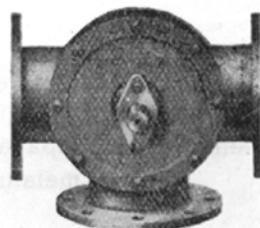
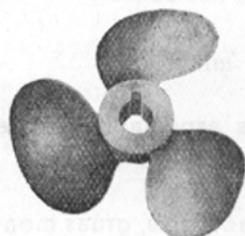
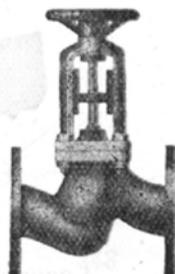
Y
REFRACTARIOS
MOLDEADOS



CUERPOS DE BOMBAS CENTRIFUGAS - LLAVES DE PASO VALVULAS ESPECIALES TRES PASOS - DIFUSORES - RODETES DE BOMBAS - ASPAS AGITADORAS - CUALQUIER OTRA PIEZA BAJO PLANO

FABRICAMOS
BAJO PLANO, MODELO O PIEZA MUESTRA

ACERO INOXIDABLE: 13 % de Cromo.
ACERO INOXIDABLE: 18/8 y 18/8/2.
ACERO REFRACTARIO "ANTI-PIROS".
FUNDICION "CONTRACID" Similar Tipo "NI RESIST".
ALEACION "ANTICORRO-ACEMIN" Similar Tipo "WORTHITE".
ALEACION "NI-CU" Similar Tipo "MONEL".
ALEACION: 25 20 "REFRACTARIA".
Cualquier otro Tipo de Acero, Fundición o Aleación sobre demanda.



PARA LAS INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS - EMPRESAS DE COLORANTES
TINTES - PLASTICAS - ALIMENTICIAS - SINTETICAS Y FARMACEUTICAS, ETC.

SUCURSAL,
PLAZA DE LOS MOSTENSES, 7
TELEFONO NUM. 31 70 81
ALMACEN: BUENAVISTA, 23
TELEFONO NUM. 28 16 31
MADRID

ACEROS Y S.A.
SUMINISTROS

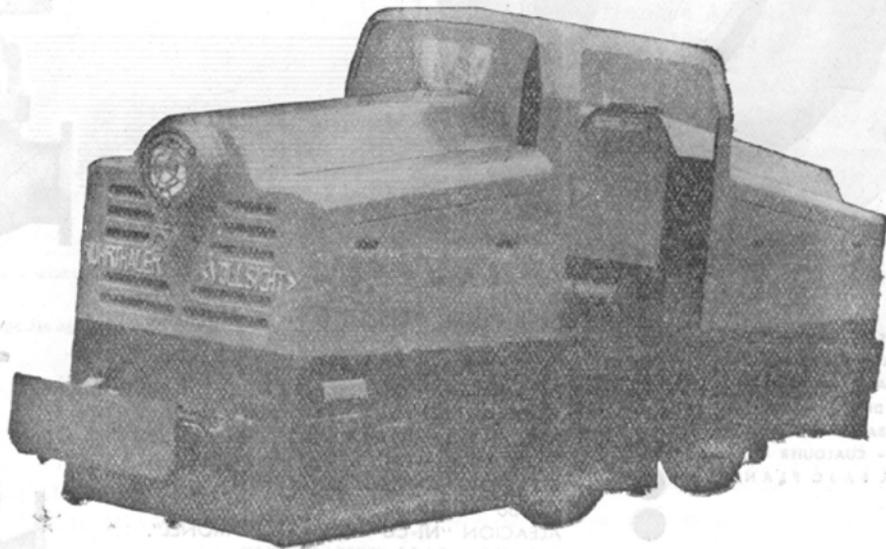
CASA CENTRAL:
DOCTOR AREIZA, 51-52-53
TELEFONOS 32306 Y 34148
TELEGRAMAS: "ACEMIN"
APARTADO NUM. 237
BILBAO



"FERROVIAS Y SIDERURGIA, S. A."

MADRID - BILBAO - BARCELONA - SEVILLA

Talleres en SESTAO (Bilbao)



Locomotora Diesel Ruhrthal minera, con plena visibilidad, para servicio interior.

Constructores e importadores de toda clase de maquinaria para la minería.

Representantes en España de importantes casas extranjeras dedicadas a las especialidades de minería, metalurgia, construcción, aceros especiales, industrias navales, etc.

Vías, vagonetas, placas giratorias, molinos, cribas, machacadoras, placas saltacarriles, grúas montacargas, planos inclinados, etc. etc.

Casa Central: MADRID, Cedaceros, 4 - Teléfono 22-64-90 (3 líneas).

Sucursales: BILBAO, ALAMEDA DE MAZARREDO, 73 - Teléfonos 14-4-50 y 33-2-87.

BARCELONA, Caspe, 16 - Teléfono 21-22-01. SEVILLA, Torneo, 38 y 39 - Teléfono 21-7-52.

BOLETIN MINERO E INDUSTRIAL

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Fundador:
D. LUIS BARREIRO

AÑO XLII

DEPOSITO LEGAL. BI-20-1958

Bilbao, Abril 1963

Núm. 4

INDICE

La posición española en las negociaciones del GATT	195
El futuro de la pequeña y mediana empresa	197
← Nuevas orientaciones en la Seguridad Social española	201
Teoría y práctica de la entrevista en servicios de orientación y selección de personal	211
En todas partes cuecen habas y en algunas	221
La renta nacional de España. — Distribución provincial	223
Política fiscal. — Nueva regulación de las amortizaciones	227
Producción de carbón en España	235
Producción de lingote de hierro en España	237
Producción de acero en España	239
Exportación de mineral de hierro de España ..	241
Producción de mineral de hierro en España y en Vizcaya	243
Exportación de mineral de hierro de Vizcaya. — Puerto de Bilbao ..	243
Producción siderúrgica en España y en Vizcaya	245

Págs.

INDICE DE ANUNCIANTES

Atlas Copco, S. A. E.	II	Mendizábal S. R. C., Hijos de	IV
Abando, S. A., Julián	VII	Machimbarrena y Moyúa, S. A.	IV
Alvarez Vázquez, S. A.	VII	M. B. A., Sociedad Anónima	XVI
Azlor, S. L.	VI	Mufuzuri, Lefranc, Ripolin, S. A.	XVIII
Aceros y Suministros, S. A.		Murga Acebal, Fabio	XIV
Aranzábal, S. A.	VI	Mutiozábal y Cia., S. A.	XV
Aurora, S. A.	XV	Madariaga Santiago, Hijos de	XII
Altos Hornos de Vizcaya, S. A.	XII	Más Nieto, J.	
Aristi Hijos de F.	XIV	Metalceros	
Arcas Gruber, S. A.	XIII		
Aguirena, S. A.	XVIII	Nueva Montaña Quijano, S. A.	IV
Alfa, S. A., Máquinas de coser	XVIII	Nueva Montaña Quijano, S. A.	
Aceros Industriales			
Azqueta, José Luis de	XV	Orenstein y Koppel	XIV
		Orbea y Compañía, S. en C.	XVII
Busato, D.	IV		
Barrenechea, Goiri y Cia. Ltda.	XIII	Pérez Fuentes, Miguel	XIV
Basconia, C. A.	IV	Pasch y Cia., S. L.	V
Banco Central	XIII	Productos Químicos y Abonos Minerales	VII
Banco de Bilbao		Piornos, Estaños y Aluminios Laminados, S. A.	X
Banco de Vizcaya	XII	Picó, Angel	XV
Banco Hispano Americano	XIV	Pradera Hermanos, S. A.	XVII
Babcock & Wilcox	III	Pólvoras y Artificios, S. A.	VII
Barrenengoa, Ignacio	X		
Caja de Ahorros Vizcaína	IV	Rochelt, S. A., Ricardo S.	V
Comercial Químico Metalúrgica, S. A.	VII	Roneo, Unión Cerrajera, S. A.	XII
Castaños Urbarri y Cia.	VII	Ruiz, Valentín	XIV
Construcciones Acorazadas	VII	Ross, Kelavite	
Celaya e Hijos, Juan Cruz	XV	Riviere, S. A.	
Cementos Portland de Lemona	X		
COLSA	XIII	Soc. Anma. Española de la Dinamita	VII
Compañía General de Vidrieras Españolas, S. A.	XIV	Soc. Franco-Española de Cables y Transportes Aéreos	X
Compañía General de Tubos, S. A.	XV	Saeco Trevoux (Condensadores)	X
Cía. Euskalduna de C. y R. de Buques	XII	Sánchez Díaz, Rodrigo	V
Cía. Auxiliar de Ferrocarriles	XVIII	Sasleta y Zabaleta	IV
Corcuera, S. A., Arcadio D.	XII	Sociedad General de Productos Cerámicos	XVI
Consortio de Organizaciones Consejeros C. O. C.		Sobútte, S. A., Alfred H.	XI
Cementos Rezola-Vizcaya, S. A.	XII	Sociedad de Seguros Mutuos de Vizcaya	XVI
		Sierras Alavesas	XIV
Echevarría, S. A., Patricio	III	Somme	XVI
Estampaciones Sanz	XII	S. E. de Productos Domolíticos	XIV
Echevarría, S. A.		Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.	XV
		Soler R., Sociedad Limitada	XIV
Fundiciones Ituarte, S. A.	X	Sainz, Silvino	XVII
Fundiciones «San Miguel»	XV	S. E. C. I.	XIV
Ferrovías y Siderurgia, S. A.		Sociedad Bilbaína de Maderas y Alquitranes, S. A.	XVII
Fundiciones y Talleres Oima	XIV	Sarraide	XVII
Frigoríficos del Norte, S. A.	XVII	San Sebastián, J. Ramón	
Franco Angulo, Vicente		Sánchez, Eladio	XIV
		Sdad. Española de Antimonio, S. A.	XIII
Grasset, Luis	I		
Goenaga, José	XV	Tubos Forjados, S. A.	VI
García de Legarda, Hijo, S. C.	XVIII	Talleres de Deusto, S. A.	V
Gruber, Germán		Talleres San Miguel, S. L.	V
		Talleres Liar, S. A.	VI
Hijos de Lorenzo Sancho, S. A.		Talleres Mecánicos de Precisión PREMETA	XIV
		Tubos y Hierros Industriales, S. A.	X
Industrias Españolas, S. A.	XVII	Talleres de Lamiaco	XVII
Industrias Reunidas Minero-Metalúrgica, S. A.	VI	Talleres de Zorroza, S. E. C. M.	XVII
Ingersoll-Rand	XVII	Talleres de Ortuella (Casa Mariscal)	XIV
Izar, S. A.	XVI	Talleres Elejabarri, S. A.	XV
Instalaciones Industriales, S. A.	XIV	Talleres y Fundiciones JEZ, S. L.	XVII
Industrias de Precisión Arbeo	XIII	Troquerías Bilbao	V
		Talleres Omega, S. A.	XV
Joyería y Platería de Guernica, S. A.	V	Tractelibérica, S. L.	
J. Juste, S. A.	VI		
Jabonera Bilbaína, S. A.	XV	Unceta y Compañía, S. A.	VII
		Uson, Sociedad Anónima	VI
Krug, Juan José	XVIII	URBAR, Ingenieros	
Kaifer, Antonio	VII		
Keelavite Hispania		WESTFALIA LUNEN	
La Encartada	V	Zubizarreta e Iriondo	XIV
Larrinaga, Vda. de Dionisio	V	Zubía y Cia.	XII
Laboratorio Químico de Luchana	X		
La Unión y El Fénix Español	XV		
La Ferretera Vizcaína, S. A.	XIV		
La Metalúrgica Vascongada	XVII		
Lorenzo y Cia., Enrique «La Vulcano»	XVIII		
Laurak, S. A.			
Liebot, Miguel			

Organo
de las
entidades

CENTRO INDUSTRIAL DE VIZCAYA
LIGA VIZCAINA DE PRODUCTORES
CAMARA MINERA DE VIZCAYA

Fundador:
D. LUIS BARREIRO

AÑO XLII

Bilbao, Abril 1963

Núm. 4

DEPOSITO LEGAL.-BI-20-1958

LA POSICION ESPAÑOLA EN LAS NEGOCIACIONES DEL GATT

Exposición del Ministro de Comercio de España a las Partes Contratantes del GATT, con motivo de la reunión a nivel ministerial, en relación con el nuevo sistema previsto de negociaciones arancelarias.

En primer término debo expresar mi agradecimiento a las Partes Contratantes y a la Secretaría Ejecutiva del GATT por toda la colaboración prestada a mi país durante el proceso de adhesión al Acuerdo General que actualmente se encuentra siguiendo los trámites que establece el correspondiente procedimiento. Espero que en un futuro próximo España se convertirá en Parte Contratante del GATT y que su participación pueda ser cada día más efectiva en relación con los objetivos que desde su creación vienen desarrollando las Partes Contratantes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del Acuerdo General.

Quisiera a continuación sentar, en unas bases generales, la posición de España en relación con las futuras negociaciones arancelarias:

Primera.—España, tanto por la anticuada estructura de varios de sus sectores económicos, como por su actual desarrollo industrial, y por su renta nacional «per capita», es un país en vías de desarrollo, que necesitará todavía de un período de tiempo, que no es posible determinar con exactitud, para poder alcanzar el nivel medio que hoy tienen los países considerados como desarrollados del mundo occidental.

Segunda.—Mi país contempla con interés o simpatía las medidas que puedan acordar las Partes Contratantes, en el marco de las futuras negociaciones del GATT, para ayudar a la reducción de los obstáculos que en el campo comercial internacional impiden o frenan el progreso económico de los países menos desarrollados. Y de forma adecuada a sus limitadas posibilidades, quizá podría adherirse a alguna de las medidas tendientes a facilitar el comercio de exportación de los productos de estos países, para que los beneficios que se obtengan con la expansión de estas exportaciones les permitan activar el proceso económico de su desenvolvimiento.

Tercera.—España reconoce las ventajas que el método lineal presenta sobre el antiguo procedimiento de negociación, producto por producto, y está también de acuerdo con las principales directrices recomendadas por el Consejo de las Partes Contratantes. Es indudable que el ideal sería obtener un progreso sustancial en la reducción de derechos arancelarios entre las Partes Contratantes, pero para alcanzar esta meta el proceso no puede ser igual para todos los países, que se ven obligados, en mayor o menor grado, a proteger su expansión o desarrollo. Esta circunstancia justifica que el nivel de los derechos arancelarios de los distintos países no sea el mismo e impide que de una manera rápida pueda tenderse a su igualación. Las posibilidades de cada país en este sentido son diferentes, y para acoplarlas a un procedimiento de carácter general habría que acordar márgenes distintos de elasticidad a los plazos y a las excepciones para cada grupo de países.

Cuarta.—Por las circunstancias indicadas en el apartado anterior, España no puede comprometerse a llevar a cabo reducciones arancelarias en un plazo de igualdad con los países desarrollados. La situación económica de mi país y su proyectado Plan de Desarrollo le obligan a mantener una protección arancelaria que permita la subsistencia y el desenvolvimiento de las actividades económicas justificadamente existentes y la creación de otras consideradas fundamentales o básicas para la economía española. En este sentido hay que tener en cuenta que si los países desarrollados llegan a un acuerdo para acelerar la supresión de las barreras arancelarias, las ventajas que pudieran derivarse para España de estas reducciones serían muy limitadas en relación a los productos industriales, y en ningún caso se podrían comparar con las dificultades que se le crearían al país si por nuestra parte se tuvieran que hacer, para estos productos, rebajas arancelarias en los mismos plazos y cuantías.

Quinta.—Es de gran interés para España que las futuras negociaciones no se refieran sólo a productos industriales, sino que comprendan también los productos no industriales, y especialmente los agrícolas, incluyendo en estos últimos a los típicos de la exportación española, es decir, a los productos mediterráneos. Asimismo, las negociaciones se deben hacer extensivas a otras medidas restrictivas del Comercio, que tienen tanta o más trascendencia que las simplemente arancelarias en relación con el comercio de los productos agrícolas. Por otra parte, los países más desarrollados no deberían incluir, entre las excepciones a sus reducciones arancelarias o a su supresión de otros obstáculos restrictivos del Comercio, productos que sean, en medida suficientemente importante, propios de la exportación española.

Sexta.—El conjunto: 1. De los beneficios que pudiera obtener España para los productos de su exportación a base de los principios enunciados; y 2. De los perjuicios que, de adoptar en parte las reducciones que entre sí pacten las demás Partes Contratantes, pudieran derivarse para el desarrollo económico español, sería el que podría determinar hasta qué punto estaríamos en situación de ofrecer reducciones y facilidades que pueda soportar nuestra economía en relación a los productos que son objeto de su importación.

Séptima.—Si se conjugan todas las medidas expuestas anteriormente dentro de las que con carácter general inspiren la próxima Conferencia arancelaria, y a las que sólo se podrían ajustar en su totalidad los países más desarrollados, España ofrece su colaboración en las próximas negociaciones y desea tomar parte activa en los Comités y Grupos de Trabajo que se creen para determinar las reglas y disposiciones que deben presidir las negociaciones y examinar los problemas especiales que cada país, o grupo de países, presenten con arreglo a las modalidades de su economía.

(De I. C. E.)

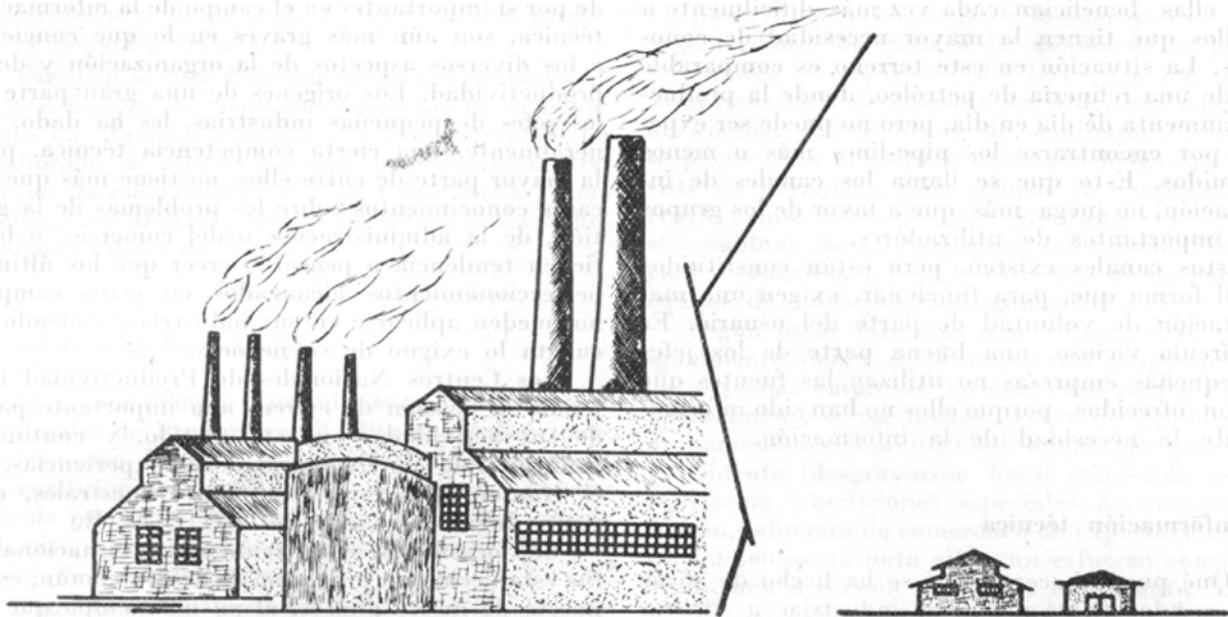
BANCO DE BILBAO

MÁS DE 100 AÑOS AL
SERVICIO DE SUS CLIENTES

UNICO BANCO ESPAÑOL CON
SUCURSALES EN OTROS PAISES

BB

AUTORIZADO POR LA D.G. DE B.B. E. I. DON EL N.º 3470



- El futuro de la pequeña y mediana empresa -

¿QUE LUGAR LES ESPERA?

En la era de los grandes acuerdos y los mercados internacionales ¿queda todavía lugar para las pequeñas industrias o bien éstas están llamadas a desaparecer? 9 empresas industriales sobre cada 10, emplean menos de 100 obreros y la importancia del problema explica los esfuerzos realizados en numerosos países para encontrar los medios de asegurar a las pequeñas industrias la plaza que les corresponde.

¿Son justificados estos esfuerzos?

¿Son ellos coronados por el éxito?

* * *

De acuerdo con las últimas cifras conocidas, «La General Motors» hace trabajar en los Estados Unidos a 26.000 proveedores, de los cuales 16.000 tienen una plantilla de menos de 100 obreros. Las otras grandes sociedades americanas también utilizan los servicios de una multitud de trabajos de pequeña y media importancia: «La United States Rubber Company», mantiene contacto a 14.000 empresas industriales, «La Eastman Kodak Company» con 3.500, «La General Electric» con 42.000, y «La U. S. Steel Co.» con 50.000, es decir, que incluso en un país tan técnicamente desarrollado como los Estados Unidos, la gran industria no solamente deja un importante lugar a la pequeña, sino que incluso depende directamente de la colaboración que esta última le preste.

Esta actitud de las grandes empresas y su tendencia a multiplicar las subcontratas, reconocen implícitamente el hecho de que las pequeñas unidades pueden ser más eficaces que las gigantes en lo que concierne a ciertas producciones.

Pero la subcontratación no es más que una de las posibilidades ofrecidas a las pequeñas empresas; los estudios económicos recientes han demostrado hasta qué punto muchas grandes empresas pasan el umbral de la eficiencia óptima, que varía considerablemente en función del tipo de fabricación.

Un círculo vicioso

El último raport de la Comisión de la Casa Blanca para las pequeñas y medianas empresas, ha llamado la atención sobre ciertas ventajas de las pequeñas industrias, capaces de personalizar sus servicios, de especializarse, de adaptarse con más grandes facilidades a las condiciones nuevas; estas firmas experimentan también ventajas cada vez que el coste de la mano de obra constituye una importante parte del precio de costo total y cada vez que el flete tiende a limitar el mercado a una cierta zona geográfica.

A pesar de sus ventajas innegables, la pequeña industria puede considerarse que está más amenazada que nunca. Entre estas amenazas que pesan sobre ellas, hay algunas que aparecen a la luz del día, porque están directamente ligadas a la coyuntura actual. La aceleración de las transformaciones tecnológicas y la creación de grandes mercados internacionales, por ejemplo.

Pero estos elementos no hacen sino añadir una agravante a los factores más tradicionales, entre los cuales descuella la falta de información en casi todos los dominios: gestión, organización, comercialización, tecnología, etc.

He aquí una de las paradojas más flagrantes de nuestra época: las posibilidades de información se perfeccionan y se multiplican hasta lo infinito,

pero ellas benefician cada vez más difícilmente a aquellos que tienen la mayor necesidad de conocerlas. La situación en este terreno es comparable a la de una refinería de petróleo, donde la producción aumenta de día en día, pero no puede ser expedita por encontrarse los pipe-lines más o menos obstruidos. Esto que se llama los canales de información, no juega más que a favor de los grupos más importantes de utilizadores.

Estos canales existen, pero están constituidos de tal forma que, para funcionar, exigen una manifestación de voluntad de parte del usuario. Es un círculo vicioso, una buena parte de los jefes de pequeñas empresas no utilizan las fuentes que les son ofrecidas, porque ellos no han sido informados de la necesidad de la información.

La información técnica

¿Qué puede hacerse, qué se ha hecho de eficaz para ayudar a las pequeñas industrias a superar sus dificultades (y no olvidarlas por el medio simplista, artificial y peligroso de las subvenciones)?

Una de las primeras medidas adoptadas en este sentido, ha sido la creación por diversos países —a la cabeza de los cuales marchan Canadá, Dinamarca, los Países Bajos y el Reino Unido—, de servicios de información técnica, especialmente destinados a su pequeña industria.

El aspecto más característico de estos servicios es generalmente su descentralización muy avanzada, bajo la modalidad de agentes de información que puedan tomar contacto directo con las empresas locales. En este campo de la información técnica en favor de las pequeñas y de las medianas empresas, la Agencia Europea de Productividad tomó la iniciativa de una serie de medidas, como la publicación de los repertorios técnicos europeos y de una guía de las fuentes de información técnica.

Pero rápidamente ha aparecido la necesidad de dirigir los estudios y las investigaciones con vistas a llegar a conseguir con más precisión, la evaluación de las necesidades y la elección de los métodos susceptibles de satisfacerlos. Ya la A. E. P. realizó una encuesta sobre 2.000 pequeñas y medianas empresas de ocho países miembros de la O. E. C. E. para unificar sus necesidades en materia de información técnica.

En la misma línea de acción se celebrará en Oslo en el año 1963, y bajo los auspicios de la O. E. C. D. «una conferencia internacional sobre los problemas de la difusión, de la información científica y técnica en las pequeñas y medianas empresas». La acción que será lanzada por esta conferencia, tendrá como objetivo primordial el estudiar la estructura y la doctrina científica de las asociaciones de investigación, así como la organización de la investigación contratada, en vista de determinar las consecuencias sobre las actividades de las pequeñas empresas.

La consulta en la organización

Pero, se comprueba, cada día más, que las lagunas y las debilidades de la pequeña industria, ya

de por sí importantes en el campo de la información técnica, son aún más graves en lo que concierne a los diversos aspectos de la organización y de la productividad. Los orígenes de una gran parte de los jefes de pequeñas industrias, les ha dado, generalmente, una cierta competencia técnica, pero la mayor parte de entre ellos, no tiene más que escasos conocimientos sobre los problemas de la gestión, de la administración o del comercio, o bien tienen tendencia a pensar o creer que los últimos perfeccionamientos alcanzados en estos campos, no pueden aplicarse en sus industrias, teniendo en cuenta lo exiguo de su negocio.

Los Centros Nacionales de Productividad han tenido la ocasión de ejercer una importante parte de sus actividades en este sentido, y continúan confrontando con regularidad sus experiencias, en el transcurso de sus reuniones trimestrales, que tienen lugar en el seno de la O. C. D. E.

Con ocasión de estas reuniones internacionales, fue establecido un programa de acción común, compuesto de nueve puntos, al mismo tiempo que un cuestionario, especialmente adaptado a las necesidades de las pequeñas y medianas industrias, sobre el papel que pueden representar las asociaciones profesionales y de investigación que, hasta el momento, han manifestado desgraciadamente una tendencia general a concentrar su acción únicamente sobre la tecnología y sobre cuestiones de economía.

A impulsos de los Centros de Productividad nacionales o regionales, en gran parte, se han creado, especialmente en Alemania, Bélgica y Francia, nuevos servicios consultivos que consagran la mayor parte, y corrientemente la totalidad de sus actividades, a estos importantes problemas. Siguiendo la misma evolución de los antiguos servicios de tipo holandés, se han acoplado unidades especializadas en materia de gestión y de administración. La integración de los dos aspectos consultivos en los mismos servicios ha dado excelentes resultados puesto que la pequeña empresa no sabe siempre determinar la naturaleza exacta «administrativa o técnica» de sus lagunas.

Formación de los jefes y cuadros

La formación y el perfeccionamiento de los cuadros superiores de la industria o del comercio, es una de las mayores y constantes preocupaciones de todos los Centros Nacionales de Productividad, que han dado origen a la multiplicación de los centros de formación en Europa, en el curso de los diez últimos años.

Pero, en un breve plazo, se ha puesto en evidencia que los programas —muy corrientemente de alto nivel y comprensivos de una profunda y diversa enseñanza—, no convienen más que en raras ocasiones a los jefes y a los cuadros de pequeñas y medianas empresas. Es por lo que, en casi todos los países de la O. C. D. E. han sido creadas sesiones de estudio y seminarios, especialmente organizados a este fin. Sin colocarles, en manera alguna, a nivel inferior, los programas así concebidos, se esfuerzan en reponer los problemas clásicos de la ad-

ministración y de la gestión, en la órbita propia de la pequeña industria.

También se han dedicado esfuerzos particulares en beneficio de las pequeñas empresas de distribución. La Agencia europea de Productividad ha colaborado a estos esfuerzos considerablemente, por las recomendaciones de la Conferencia Internacional de Bellagio (Mayo de 1959) y de Scheveningen (Mayo de 1962).

La ayuda a la financiación

Al mismo tiempo, e impulsados por los Centros Nacionales de Productividad, diversos países, particularmente Francia, Bélgica e Italia, conceden en condiciones notablemente ventajosas, préstamos de productividad, con miras a facilitar, precisamente a las pequeñas empresas, acceso a los servicios de asesoramiento.

Una acción de persuasión ha sido igualmente emprendida cerca los establecimientos bancarios, a fin de que tomen en consideración para la concesión de sus créditos a las empresas modestas, a los elementos dinámicos, precisos para la marcha de la empresa (tendencias generales de la productividad, programa de fabricación, previsiones de organización y gestión a largo plazo, etc.) y no solamente a elementos estáticos tales como el capital social, balances, y sus posibilidades presupuestarias inmediatas, o a la buena reputación del jefe de empresa, apreciado más o menos subjetivamente.

El movimiento ha sido apoyado por la creación de organismos de crédito especializados, tal como, por ejemplo, «L'Industrial & Commercial Finance Corporation» constituida en 1945 en el Reino Unido, la Banca de Crédito Industrial de Düsseldorf, que concede préstamos a las pequeñas empresas con cargo a los fondos provistos por el Gobierno o por los capitales privados. Instituciones públicas o semipúblicas han participado asimismo en este movimiento, con la creación de servicios especializados, como la Organización de Financiamiento de Desarrollo Económico, en Grecia; el Instituto Central para el Crédito a Medio Plazo para las pequeñas y medianas empresas (medio-crédito), en Italia, o, en Turquía, la Banca de Desarrollo Industrial.

Nuevas orientaciones

Esta larga experiencia, esta acumulación de esfuerzos, con vistas a obtener un mejor acoplamiento de la pequeña industria, de sus verdaderos problemas han conducido últimamente al perfeccionamiento de fórmulas nuevas, basadas en una cooperación activa y permanente en el seno de grupos reducidos de pequeñas industrias, pertenecientes o no a un mismo sector industrial. Estas «acciones colectivas» permiten, en una buena medida, superar el handicap inicial que las pequeñas empresas tienen que soportar, en razón misma de su dimensión, y son desarrolladas, particularmente en Francia, en los países escandinavos y en Bélgica.

La primera en fecha, es la de los «grupos de auto-organización». Se trata de la reunión de un pequeño número de empresas (10 a 12 en general) que se comprometen a dedicarse a un programa complejo de visitas, discusiones y de seminarios. También se puede citar el método de origen belga, que consiste en organizar, para grupos de empresas (co-rientemente heterogéneas), programas en los que se combinan los tres aspectos: información, formación y consultorio, bajo la dirección de un pequeño equipo de Consejos en organización.

Según otras fórmulas más recientes, se puede igualmente reunir al principio, un grupo de jefes de pequeñas empresas (en este caso pertenecientes generalmente a un mismo sector de producción), proponiéndoles una utilidad o ventaja inmediata y evidente (desgravación fiscal concedida por la legislación, condiciones especiales de compras en común, esfuerzos de comercio o de exportación, etc), sin que suponga para ellos, un esfuerzo considerable ni una inversión de fondos importante. Siendo lo esencial formar un grupo basado sobre una alianza permanente, resulta entonces relativamente fácil orientar progresivamente las preocupaciones de sus participantes hacia el estudio en común de sus diferentes problemas internos.

En una dirección poco más o menos análoga, las operaciones llamadas «TOP» (Técnica, Organización, Productividad), han sido lanzadas en Francia hace algunos años. Esencialmente, han dirigido una llamada al sentimiento de solidaridad, sobre el plan regional, entre grandes y pequeñas empresas.

Experiencias de este tipo se multiplican actualmente, con un éxito que hace necesaria su vulgarización al nivel internacional, por cuanto que su gran flexibilidad permite aplicar su adaptación a las situaciones más diversas. Bien que, más que un nuevo medio de información «activa», parecen un instrumento particularmente interesante para llegar rápidamente a las reformas profundas de estructura que se imponen a la pequeña industria, ante las bruscas dilataciones de los mercados internacionales.

Conviene aún que estas fórmulas sean debidamente orientadas y no se desvíen de sus objetivos primordiales. A este fin, es necesario que sean armonizadas en una acción de conjunto, dirigida a todos los niveles.

Esta fue una de las conclusiones de las dos conferencias internacionales celebradas por la O. C. D. E. en Viena en Septiembre-Octubre de 1961, sobre la función de las organizaciones profesionales en materia de estudios de mercados y sobre la exploración de nuevos mercados por las pequeñas y medianas empresas. Guías prácticas sobre las técnicas de investigación de mercados por estos dos últimos tipos de agrupaciones, van a ser redactadas por gentileza de la O. C. D. E., siguiendo las recomendaciones de estas conferencias de Viena. En este terreno de los estudios de mercados, los esfuerzos de promoción pueden concebirse al nivel gubernamental, al de las Cámaras de Comercio al de las asociaciones profesionales, o al de los «grupos de exportación».

El conjunto de estos nuevos métodos debe hacer dar a la pequeña industria, un paso decisivo hacia adelante.

M. 9.63



Equipo de Ariete WESTFALIA

Sistema Peissenberg

Gran rendimiento con inversión reducida

Se equipa el ariete

con cajas de golpeo cuando la inclinación es inferior al ángulo de deslizamiento de carbón

o con cuerpo de golpeo cuando la inclinación es superior al ángulo de deslizamiento de carbón

Aplicación del ariete en potencias de capa de 0,3 hasta 2,5 metros

Límite superior de longitud de frente de arranque instalado hasta ahora: 240 m.

Cabezas motrices equipadas con motores de aire comprimido de 55 CV o motores eléctricos de 40 kW según energía disponible

WESTFALIA LÜNEN

Representante en España; MACKINA, S. A.

Santa Cruz de Marcenado n.º 7 - 1.º Apartado 4.100

MADRID. 8 - Teléfs. 247.74.02 y 247.74.03



7
ventajas del
TRACTEL

- 1) Peso y tamaño reducido
- 2) Puesta en servicio rápida
- 3) Recorrido de cable ilimitado.
- 4) Cualquier posición de trabajo
- 5) Precisión de maniobra milimétrica
- 6) Fácil multiplicación de potencia
- 7) Seguridad, total

*a la vez
cabria y polipasto*

Y para
tirar o elevar,
rinde MIL servicios más,
el TRACTEL T-13

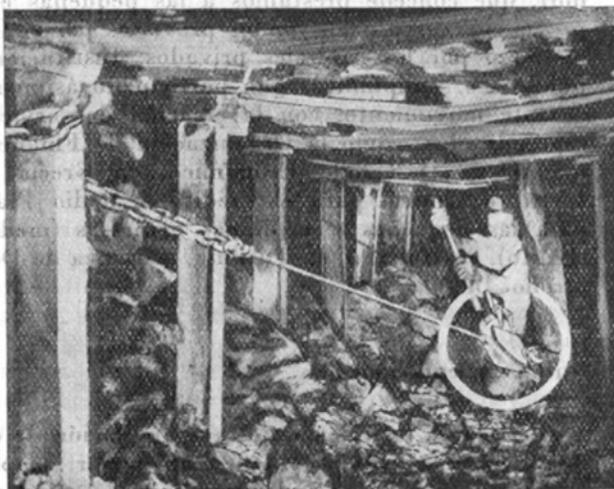


TRACTEL

TRACTEL IBERICA, S. L.

Dirección, Oficinas, Talleres, Almacén:
Juan Güell, 147 - Tlfs. 2392222 y 2508624
BARCELONA - 14

Se vende en todos los Almacenes importantes



Algunos empleos del TRACTEL en minas:

- Sacar puntales. Recuperar arcos extraer railes.
- Girar cargadores y levantar vagonetas descarriladas.
- Tensar transportadores.
- Garantizar la tensión de los cables y su reparación.
- Tirar de cadenas y de cables.
- Fugas.
- Arrastre de equipos subterráneos y colocación de motores, paneles, bombas y toda clase de maquinaria.
- Sacar cubos de barro, quitar vigas etc. etc.

NUEVAS ORIENTACIONES EN LA SEGURIDAD SOCIAL ESPAÑOLA

(El Decreto 56/1963 de tarifas de cotización)

Por Juan Eugenio Blanco.

I. COMENTARIOS AL DECRETO, SUPONIENDO EN PLENA VIGENCIA Y CON ABSTRACCIÓN DE SITUACIONES TRANSITORIAS

1. Consideraciones generales

En la historia de la Seguridad Social española —y en esta ocasión debe entenderse la tópica frase sin hipérbole alguna—, habrá que estudiar como etapas netamente diferenciadas las de «antes» y «después» del Decreto de 17 de Enero de 1963. Cuando se lleven a sus últimas consecuencias los preceptos fundamentales del mismo, ha de convenirse en principio, y no es poco, en que la orientación de la Seguridad Social española ha experimentado un enérgico cambio de rumbo.

Tratamos de realizar en este trabajo una sumaria glosa de cuanto en el decreto mencionado se dispone, haciendo uso de términos comparativos con la situación existente al momento de su promulgación, ya que las nuevas disposiciones sólo pueden apreciarse en su verdadera relevancia, contrastándolas con las que están llamadas a desaparecer. Y nos referimos, a lo largo de la exposición, a lo que pudiéramos llamar régimen general de la Seguridad Social española, el que afecta a la inmensa mayoría de los trabajadores de la industria y servicios comprendidos en las básicas instituciones aseguradoras: Seguros Sociales Unificados (Vejez, Enfermedad, Subsidios familiares y Seguro de Desempleo) administrados por el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales, Seguro de Accidentes del Trabajo y Plus Familiar.

Los términos generales en qué necesariamente ha de concebirse este trabajo de divulgación nos eximen de considerar situaciones especiales. Por otra parte, no pretendemos agotar con esta modesta aportación, ni mucho menos, la problemática que se deriva del Decreto de tarifas, tanto en el orden doctrinal y teórico como en el meramente práctico, administrativo y aun burocrático.

Contemplando el Decreto, más que en su proyección inmediata —que no se aprecia con nitidez a causa de las situaciones transitorias— en lo que «teóricamente» supone, pensando en su futura y total vigencia, partimos en el presente capítulo de una situación ideal en que aquélla tiene lugar.

El Decreto no formula ni quiere formular las bases de una planificación omnicompreensiva de la Seguridad Social, pero no cabe duda de que la estructura de ésta habrá de discurrir en sus aspectos esenciales sobre los obligados cauces que el Decreto señala.

2. Las tarifas de cotización-prestaciones

La innovación más revolucionaria del reciente ordenamiento consiste en que se establecen unas bases fijas de cotización y salario regulador de prestaciones, encuadrando necesariamente a todos los españoles asegurados en doce clases, tarifas o módulos. Estas bases de cotización, que detalla el artículo 1.º del Decreto, son las siete siguientes para el personal que percibe sus haberes en forma mensual:

	Ptas. mes
1. Ingenieros y Licenciados.....	5.600
2. Peritos y Ayudantes titulados	4.700
3. Jefes administrativos y de taller ..	3.900
4. Ayudantes no titulados, proyectistas y delineantes, maestros y encargados de taller y capataces ..	3.400
5. Oficiales administrativos.....	2.800
6. Subalternos	2.000
7. Auxiliares y aspirantes técnicos y administrativos	1.800

Para los que perciben sus jornales o salarios en función de cómputo diario, las bases son las siguientes:

	Ptas. día
8. Oficiales de 1.ª y 2.ª obreros	80
9. Oficiales de 3.ª y especialistas	70
10. Peones	60
11. Aprendices de tercero y cuarto año, pinches dieciséis y diecisiete años	48
12. Aprendices de primero y segundo año, pinches de catorce y quince años	25

La bases establecidas (incrementadas con el importe de los salarios de los domingos y días festivos para la escala diaria y de las gratificaciones extraordinarias de Navidad y 18 de Julio para ambas escalas) serán las bases únicas de cotización, con exclusión de todos los demás conceptos.

El cálculo de las prestaciones de Seguros Sociales y Mutualidades Laborales, que sean proporcionales a los salarios, se realizará sobre los módulos de cotización transcritos (artículo 2.º)

La total vigencia del Decreto se inicia en 1 de Julio de 1963, según se dispone en su artículo 7.º

3. Análisis comparativo con el régimen actual

En la actualidad, como es sabido, la cotización a los Seguros Sociales se realiza con arreglo a los decretos de 29 de Diciembre de 1948, 17 de Julio de 1949 y 21 de Marzo de 1958. Si los primeros marcaban claramente la tónica de entender como salario base de cotización el que más se aproximase al salario real, el último Decreto mencionado originó una grave fisura en aquel criterio, de siempre observado en la cotización de los Seguros Sociales españoles. Pero el Decreto de Marzo de 1958, sacrificó a la política coyuntural de salarios y al éxito de los aumentos inmediatos de retribución a través de convenios colectivos (cuya ley lleva la significativa fecha de 24 de Abril de 1958) el ámbito de cobertura económica de la Seguridad Social y aun, si se nos apura, su propia base financiera, al eximir de cotización todas las cantidades que se percibiesen a través de sistemas de primas e incentivos y las que voluntariamente otorgasen las empresas. La exención se extendió luego a todas las mejoras pactadas en convenios sindicales en los que así se expresaba.

El fenómeno, que sin ningún esfuerzo pudieron profetizar algunos especialistas, ya que constituía una lógica meta de tan singulares puntos de partida, es el que sintéticamente describe el preámbulo del Decreto.

«El régimen de libertad en la fijación de las retribuciones instaurado, tanto por la Ley de 24 de Abril de 1958, sobre Convenios Colectivos Sindicales, como por el Decreto de 21 de Marzo de 1958, sobre mejoras voluntarias, ha repercutido intensamente en sentido negativo sobre la Seguridad Social; en efecto, en numerosos convenios colectivos sindicales, y en más numerosas aún mejoras voluntarias concedidas, las partes pactantes o concedentes, haciendo uso de la libertad que el ordenamiento les concedía, han establecido mejoras salariales exentas en todo o en parte de cotización para Seguros Sociales, y, en dirección mucho más discutible, en algunas ocasiones han ido al establecimiento de costosos sistemas individualizados de Seguridad Social. Ello ha generado, aparte de un empobrecimiento general del sistema de Seguridad Social, una disminución cuantiosa de las prestaciones proporcionales a los salarios, al tener que tomarse como tales, forzosamente, los de cotización, que ha quedado muy por debajo de los reales en virtud del fenómeno descrito. Es innecesario insistir sobre las muy graves consecuencias de esta situación (prestaciones económicas de enfermedad, que no cubren un mínimo nivel de subsistencia justamente cuando la cobertura es más necesaria; prestaciones por desempleo, que se hallan en el mismo caso y que están desvirtuando el muy importante papel que ese Seguro ha de jugar con vistas a un proceso de conversión industrial y de avance tecnológico; prestaciones de vejez, jubilación y retiro, asimismo ínfimas, que dejan en desamparo al trabajador anciano y, de rechazo, impiden un saneamiento en la plantilla productiva de las empresas, por no citar sino los casos más notorios), y, por lo mismo, sobre la necesidad estricta de su corrección».

A la altura de 1963, la situación es francamente insostenible, ya que la mayor parte de las cotizaciones a la Seguridad Social sólo una remota relación observan con las superiores retribuciones reales y la dispersión de la Seguridad Social a través de regímenes de empresa pactados en Convenios aparece cada vez más inquietante. Unase a ello el que para buen número de trabajadores la exigua base de cotización y la consiguiente prestación deficitaria no se ven compensados con régimen especial alguno de previsión complementaria.

Las prestaciones más importantes que se vienen otorgando en función del salario en el sistema español de Seguridad Social, que quedarán fuertemente afectadas por la nueva regulación, son las siguientes:

- La indemnización económica del Seguro de Enfermedad, que alcanza el 60 por 100 del salario de cotización para el trabajador con beneficiarios a cargo.
- La indemnización económica del Seguro de Desempleo, que alcanza el 75 por 100 de la base de cotización. (En este Seguro, el fenómeno de desfase entre el salario real y el salario de cotización quedó mitigado por el hecho de concederse también como prestación económica el 75 por 100 del Plus Familiar).
- Las pensiones de jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y larga enfermedad del Mutualismo Laboral, que alcanzando porcentajes aceptables en función del salario (que llegan, por ejemplo, en la prestación básica de jubilación, al 80 y 90 por 100 en muchas entidades), quedaban sensiblemente disminuidas por la distancia entre el salario real y el de cotización.

Vemos que, en líneas generales, el criterio «antiguo» es el de que las prestaciones económicas guarden relación con el nivel de vida alcanzado individualmente, y tal efecto se venía logrando, o se pretendía lograr, a través de tomar como módulo para la concesión de prestaciones el salario de cotización, determinado a su vez por el salario real, al cual, en términos ideales, trataba de identificarse. Este esquema, plenamente operante, al menos desde el punto de vista teórico y en las declaraciones del legislador hasta 1958, sufre una considerable quiebra cuando se eximen de cotización importantes conceptos salariales por el Decreto de 21 de Marzo de dicho año.

En contraposición al criterio antiguo, el Decreto de tarifas incluye a todos los españoles asegurados en siete o cinco niveles de Seguridad Social —según sean mensuales o diarios sus devengos— que no tienen en cuenta la concreta situación salarial individualmente alcanzada. Sin embargo, no puede considerarse el módulo adoptado por el nivel de garantía como abstraído de la realidad económica o salarial, ya que las siete o cinco tarifas se corresponden con las de siete o cinco grupos o categorías fundamentales, en las que se subsumen o a las que se asimilan las múltiples categorías o puestos de trabajo existentes en las reglamentaciones nacionales, reglamentos de régimen interior, convenios colectivos y contratos indivi-

duales de trabajo. El módulo establecido se alejará de la situación real en tanto en cuanto la base en pesetas de la tarifa de asimilación se aleje de la remuneración real del afectado, y esta distancia entre el nivel de garantía de la Seguridad Social y el nivel de vida efectivamente alcanzado por la población afectada (o, si se quiere, por el nivel de salarios efectivamente alcanzado, irá aumentando paulatina e inexorablemente con el incremento normal de las remuneraciones, bien real o nominal. Nada se dice en el Decreto —ni ciertamente era necesario decirlo— sobre si sus tarifas de cotización son revisables; pero hay que colegir que han de serlo si no se quiere llegar, en el divorcio de aquellos términos, a extremos que hagan ineficaces las prestaciones. Este mecanismo de modificación de las tarifas nos hace pensar que si en España no se ha adoptado, en el aspecto salarial, un sistema de escala móvil de salarios, análogo al experimentado en Francia, sí se ha instaurado una escala móvil de tarifas de Seguridad Social, de cuya agilidad y posibilidad de adaptación al auténtico nivel de salarios dependerá nada más ni nada menos que la eficacia del sistema.

Es curioso que por este mecanismo, aun cuando el sistema de cotización a Seguridad Social no tiene ninguna subordinación a los salarios reales, y entre éstos y las tarifas no exista relación jurídica o matemática de ningún género, en la práctica es previsible un fenómeno psicológico de tendencia a la equiparación, en forma que cualquier elevación de la escala salarial (del nivel salarial) provocará requerimientos de aumento en las tarifas de cotización, y viceversa.

Teniendo en cuenta el modesto nivel de salarios con que se encuentra el Decreto en el momento de su promulgación, y la distancia, tan mencionada y consabida, entre el nivel de salarios reales y el nivel de salarios de cotización, la implantación de las tarifas supone una efectiva y sumamente beneficiosa «revalorización» de las prestaciones que se concedan de ahora en adelante, tanto más elevada cuanto menores eran las cifras de cotización en las más modestas categorías laborales. Por imperio de las tarifas, las indemnizaciones económicas del Seguro de Enfermedad y Desempleo se han visto casi inmediatamente revalorizadas en cuantía apreciable. Ningún enfermo puede percibir indemnización económica del Seguro de Enfermedad inferior a 900 pesetas mensuales. En cuanto al Mutualismo Laboral, una vez que transcurran los dos años necesarios para consolidar los nuevos salarios reguladores en función de las tarifas, las pensiones de jubilación mínimas (de asegurados de tarifa 7.^a) serán de un promedio de 1.350 pesetas mensuales al llegar a la edad de sesenta y cinco años. El que este beneficioso efecto se siga produciendo dependerá de la agilidad de adaptación de ambos niveles —tarifas de cotización y salarios— a que antes nos hemos referido.

4. La simplificación administrativa y la garantía contra el fraude

La simplificación administrativa que comporta el nuevo sistema es realmente extraordinaria, en el supuesto de la plena vigencia del Decreto. Y decimos con este supuesto, ya que en la fase de derecho transitorio o de coexistencia de «status», regulados por la antigua y nueva legislación, las complicaciones serán inevitables, y algunas enojosas en extremo. En este aspecto de la simplificación administrativa —una de las metas que nos parece que han influido más poderosamente en el legislador—, no será lícito el omitir el enorme confusiónismo a que se había llegado para determinar el líquido imponible a la Seguridad Social, sobre todo a partir del Decreto de 21 de Marzo tan citado. No cabe la menor duda de que, con la drástica solución de las tarifas, nadie podrá equivocarse al fijar su salario cotizable. A este aspecto alude el Decreto en su preámbulo cuando dice: «Por otro lado, el presente Decreto quiere iniciar una nueva vía mediante la fijación de una tarifa de cotización que evite la complejidad y los innumerables problemas hasta ahora suscitados sobre el cómputo o no cómputo de los distintos devengos a estos efectos. Al propio tiempo, la claridad del nuevo sistema permitirá racionalizar al respecto la estructura y contabilidad de costos de las empresas, y, al facilitar el ejercicio de la acción inspectora, será un arma contra la defraudación y punto de partida para no hacer de mejor condición al defraudador ocasional o sistemático que a la empresa que cumple con sus obligaciones de cotización».

La simplificación que a largo plazo ha de conseguirse —el largo plazo que imponga la pervivencia de situaciones transitorias de salarios base «congelados», de los que luego trataremos—, será tributaria de no pocas dificultades en la etapa inicial de asimilación de categorías efectivas a las normalizadas de las tarifas, particularmente en aquellas donde el compás jerárquico resulta muy abierto. Pensemos, a título de ejemplo, y refiriéndonos al Convenio provincial de Madrid, en la industria siderometalúrgica («B. O. P.» 25-1-63), que entre la categoría de ayudante no titulado y capataz, ambas incluidas en la tarifa 4.^a de cotización por 3.400 pesetas, existe una diferencia de remuneración de 1.236, comparando los estrictos sueldos base del convenio (3.645 pesetas el ayudante no titulado y 2.409 pesetas el capataz).

El sistema, naturalmente perfectible, como todos los que a Seguridad Social se refieren, ya que sería vano empeño el tratar de conseguir en tal materia una organización inmutable o de validez infinita, puede adecuarse con más proximidad a la situación salarial real de cada persona, sin otro expediente que el teóricamente sencillo de multiplicar las tarifas de cotización hasta el límite que en cada momento se estime técnicamente posible. En este sentido, cabría llegar —siempre en este terreno de la hipótesis— incluso a una tarifa por cada categoría laboral reconocida en reglamentaciones o convenios, al modo que se sigue en

el actual baremo de cotización en la industria de Hostelería. Otra modalidad que no desvirtuaría las líneas esenciales del sistema es el establecer las tarifas no en función de categorías profesionales, sino en estudios económicos determinados convencionalmente, en la forma utilizada por el Seguro de Enfermedad en sus primeros años. Cualquier procedimiento que aumente el número de los módulos de cotización-prestaciones contrarrestará las posibles objeciones de «masificación» o normalización excesiva, ya que ambas se intensificarán o disminuirán en función inversa de aquel número. Pero también aquí «nihil novum sub sole», y es de suponer que los extensos y profundos estudios que habrán precedido a la preposición de norma legal tan importante como el Decreto 56/1963, han determinado para nuestra Patria, y en este momento, el criterio que se establece.

El apartado 2 del artículo 1.º señala que, por el Ministerio de Trabajo, se realizará, «de oficio o a instancia de parte», la asimilación a efectos de cotización a las categorías determinantes de las tarifas de las categorías de las diversas Reglamentaciones de trabajo. Pero en cualquier caso —añade este apartado 2—, con efectos desde la entrada en vigor del Decreto, se aplicarán las categorías establecidas, haciendo la asimilación las propias empresas, sin perjuicio, en su caso, de las consultas pertinentes. Parece deducirse que la asimilación de categorías la realizará en todo caso el Ministerio (de oficio o a instancia de parte), sin que ello sea obstáculo para que se eluda la aplicación de las tarifas con el pretexto de que la asimilación no está concretada. Como la vigencia del Decreto se inicia en 1 de Julio de 1963, hay un margen temporal más que suficiente para que esta cuestión, adjetiva si se quiere, pero de enorme importancia en la mecánica administrativa, quede perfectamente aclarada con disposiciones complementarias. Nuestra modesta opinión es la de que sería conveniente una publicación oficial de lo que cabría denominar «tabla de asimilaciones», única forma de evitar el previsible gran volumen de incidencias originadas por la disparidad de criterio de las Delegaciones de Trabajo y otros organismos que, aun sin jurisdicción al respecto, han de intervenir forzosamente en el trámite y opinar al menos si para ello son requeridos (Delegaciones del I. N. P. Mutualidades Laborales, Sindicatos, etc.) Todo ello sin contar las distintas opiniones «asimilatorias» de los miles de empresarios y millones de trabajadores. A este propuesto sistema de asimilación previa y oficial no le encontramos más dificultad —si como tal puede tomarse— que la extensión puramente material de la tabla de asimilaciones, y esto nos reafirma en nuestra opinión, ya que no creemos constituya una objeción substantiva si se repara en los grandes beneficios de carácter técnico-administrativo, o simplemente de orden práctico, que se derivan de dicha tabla.

En cuanto a las posibilidades de fraude, el nuevo sistema elimina las que actualmente se registran con mayor repercusión económica, basadas en eludir como «no cotizables» considerables sumas, bien por simple ocultación de las mismas o vis-

tiéndolas jurídicamente de ropaje exencionista, para lo cual el legislador concedió en los últimos tiempos —como hemos visto— grandes facilidades. Los posibles fraudes del futuro son previsibles desde ahora y puede colegirse su fácil detección. Los más importantes tendrán que justificar legalmente los supuestos de hecho en que se basan, a saber:

a) La congelación de categorías límite, para que el ascenso no origine una cotización por categoría superior. Este procedimiento tiene el peligro, para aquellos que dolosamente lo utilicen, de que si la situación real salarial denota una inflación de remuneraciones desproporcionadas a la aptitud y encuadramiento laboral de los trabajadores, la revisión de las tarifas debe lógicamente producirse. Por otra parte, la relación cotización-prestaciones, ahora más claramente establecida y bien entendida, es de suponer origine la oposición de los trabajadores afectados a tal congelación fraudulenta, que supone asimismo, al margen de la Seguridad Social, graves perjuicios para aquéllos.

b) La elevación artificiosa de categorías en períodos que se suponen próximos al momento de causar prestaciones. Con las variantes obligadas por el nuevo sistema, esta posibilidad de fraude es la misma que existía con la legislación vigente, y los medios para evitarla sería superfluo enunciarlos.

c) Las ocultaciones absolutas, o por períodos temporales, de trabajadores asegurados cuya cotización se elude total o parcialmente. Es también una forma de fraude «heredada», cada vez menos frecuente, por un cúmulo de circunstancias concurrentes: perfección del sistema administrativo y de control, mayores facilidades para la función asesora e inspectora, refuerzo de las sanciones, formación social de trabajadores y empresarios y otras varias de menor entidad.

5. El régimen de pensiones

Antes del Decreto de tarifas, la protección del trabajador jubilado se realiza a través del Seguro de Vejez e Invalidez, administrado por el Instituto Nacional de Previsión y de las pensiones de vejez de las Mutualidades Laborales. Se concede por el primero una pensión uniforme de 250 pesetas mensuales, prestación que se simultanea con la del Mutualismo, que es, en realidad, la básica, y que alcanza porcentajes del salario de cotización que pueden promediarse groseramente en un 65 a 75 por 100 a los setenta y cinco años. (La posibilidad de jubilación voluntaria se inicia a los sesenta años, con un 50-60 por 100, llegándose al 80-90 por 100 si la jubilación se aplaza hasta los setenta años). Siempre referido este salario, naturalmente, al básico de cotización. Como el tope de cotización al Mutualismo Laboral era de 7.000 pesetas mensuales, con abstracción de categoría profesional, cualquier trabajador podía pensar que era posible llegar a los sesenta y cinco años con el máximo de salario regulador, teórica posibilidad que en la práctica contrastaba con el exiguo número de pensionistas que alcanzaban dicha cifra.

Después del Decreto, el sistema protector, que para nada queda alterado en sus líneas esenciales, sigue siendo el mismo, aun cuando la posibilidad —teórica o real— de aumento de salario regulador, para esta prestación de jubilación o cualquier otra, queda subordinada al ascenso de categoría que determine elevación de tarifa. En este sentido, y volviendo a las posibilidades de fraude que tienda a elevación de la cuantía de pensiones, éste se hace más difícil que antes, ya que la asignación de mayor salario ha de ir aparejada a una efectiva asignación —que habría de justificarse— de mayor categoría, mientras que antes el salario podía concretarse convencionalmente —y surtir efectos para cotización-prestaciones a Seguridad Social— sin relación alguna con la categoría.

Encajan en este apartado las anteriores consideraciones, ya que el anunciado cambio de estructura del Seguro de Vejez refuerza la necesidad de medidas cautelares para evitar la elevación fraudulenta de base de cotización-prestaciones en épocas inmediatas a la concesión de éstas. Según se ha manifestado en fuentes autorizadas, la actual pensión del Seguro de Vejez, de idéntico nivel para todos los asegurados en el mismo y en el Mutualismo Laboral, cuya cuantía hemos concretado anteriormente, se otorgará *en función del salario*, es decir, en función de la tarifa o salario de cotización, con lo cual el nivel de protección derivado de la suma de ambas prestaciones —la del Seguro y la de la Mutualidad Laboral— experimentará una ostensible subida.

6. La cotización de subsidios familiares

El apartado 4.º del artículo 1.º del Decreto de tarifas dispone que las personas excluidas de la Ley de Contrato de Trabajo, incluidas en el régimen de Subsidios Familiares, seguirán cotizando para éste las mismas bases y conceptos por los que hasta ahora lo venían haciendo. Como es sabido, el concepto de afiliado a dicho régimen es amplísimo (acoge a todos los que trabajan por cuenta ajena, sea cualquiera la forma de trabajo y la cuantía de su remuneración). Estos trabajadores «no trabajadores», desde el punto de vista jurídico-laboral, tendrán las mismas bases de cotización que ahora, sin límite alguno.

7. El Seguro de Accidentes del Trabajo

El Seguro de Accidentes del Trabajo mantiene su situación de singularmente privilegiado, disponiendo el apartado 5.º del Decreto que, respecto a aquél, se computará la totalidad del salario y remuneraciones percibidas, es decir, persistirá el régimen actual y el que siempre se ha seguido en este Seguro, de asimilación casi absoluta entre salarios reales, salarios de cotización y salarios reguladores de prestaciones. Sería cosa de estudiar seriamente por qué las enormes dificultades que al parecer se encuentran para que en los restantes Seguros la cotización «siga» al salario real, desaparecen cuan-

do del Seguro de Accidentes se trata. Pero no nos extenderemos en esta materia, siempre tan propicia para la polémica, en la que incluso, según convienen las más autorizadas opiniones, la misma concepción individualizada en este Seguro y su especialísimo sistema de gestión son más que discutibles.

Para el Seguro de Accidentes del Trabajo, si bien el concepto de salario es ilimitado, en el sentido de que comprende todas las remuneraciones, existe un techo a efectos de salario regulador de cotización-prestaciones de 84.000 pesetas al año, establecido por Orden del Ministerio de Trabajo de 18 de Diciembre de 1962.

8. Los topes de afiliación

El Decreto suprime los límites salariales de afiliación a los Seguros de Vejez-Invalidez y Desempleo (artículo 3.º, apartado 1), actualmente establecido en 40.000 pesetas anuales de ingresos reglamentarios en cada categoría, aun cuando para salario de cotización-prestaciones no existe límite alguno, si bien lógicamente, no suele rebasar en forma desmesurada el tope mencionado para afiliación. El nuevo ordenamiento incluye a todos los trabajadores en ambos Seguros, siempre con las bases o tarifas de cotización-prestaciones del artículo 1.º En el Seguro de Enfermedad quedan afiliados todos los trabajadores cuyas bases de cotización sean inferiores a 66.000 pesetas anuales (artículo 3.º, apartado 2). Dicho en otros términos, al Seguro de Enfermedad han de afiliarse todos los trabajadores españoles, excepto aquellos que ostenten la categoría de ingenieros o licenciados. Matizando más, quizá con excesiva redundancia: todos los trabajadores españoles están incluidos en todos los Seguros Sociales, salvo los ingenieros y licenciados (y categorías asimiladas), que están en todos los Seguros Sociales, excepto en el Seguro de Enfermedad.

9. El importe de las cuotas de Seguridad Social

El artículo 4.º del Decreto, en su apartado 1, fija la cuota de la Seguridad Social, incluidos los Seguros Sociales Unificados (Vejez-Invalidez, Enfermedad y Subsidios Familiares) y Seguro de Desempleo, en el 16 por 100 de los salarios base o tarifas de cotización por categorías, siendo a cargo del productor el 3,90 por 100, y a cargo de la empresa el 12,10 por 100. En la actualidad, la cuota por los mismos conceptos alcanza un total de 17,50 por 100 de los salarios cotizables, del que corresponde a la empresa el 13,20 por 100 y al trabajador el 4,30 por 100.

Las cuotas de las Mutualidades Laborales subsisten en sus actuales tipos (artículo 4.º, apartado 2), y oscilan generalmente entre el 8 y el 11 por 100 del salario, casi siempre correspondiendo un 5 ó 7 a la empresa y un 3 ó 4 al productor. La distribución de las cuotas entre los distintos regímenes, así como los porcentajes de gastos de administra-

ción y atenciones que han de cubrir, se determinarán por el Ministerio de Trabajo (artículo 4.º, apartado 3). Parece mantenerse y reforzarse la tónica de intercomunicación o compensación de fondos de los distintos Seguros Sociales que se viene experimentando en los últimos años.

10. La Seguridad Social complementaria

El Decreto aborda, en su artículo 6.º, la importantísima cuestión de la Seguridad Social complementaria. Expone dicho precepto que:

«1. A petición de las empresas o agrupaciones de las mismas, el Instituto Nacional de Previsión y las Mutualidades Laborales podrán concertar conjunta o separadamente, y para uno o varios Seguros sociales, el establecimiento de prestaciones superiores a las mínimas, complementarias de éstas, para sus trabajadores o para los comprendidos en el ámbito de un mismo Convenio Sindical colectivo.

2. Asimismo, podrán las empresas o agrupaciones de las mismas incluir salarios de cotización adicionales para uno o varios Seguros sociales, para el conjunto de sus trabajadores.

3. Salvo para lo dispuesto en los números 1 y 2 de este artículo, o la mejora directa o inmediata de prestaciones de la empresa a sus trabajadores, la Seguridad Social queda excluida del ámbito de contratación de los Convenios Sindicales colectivos».

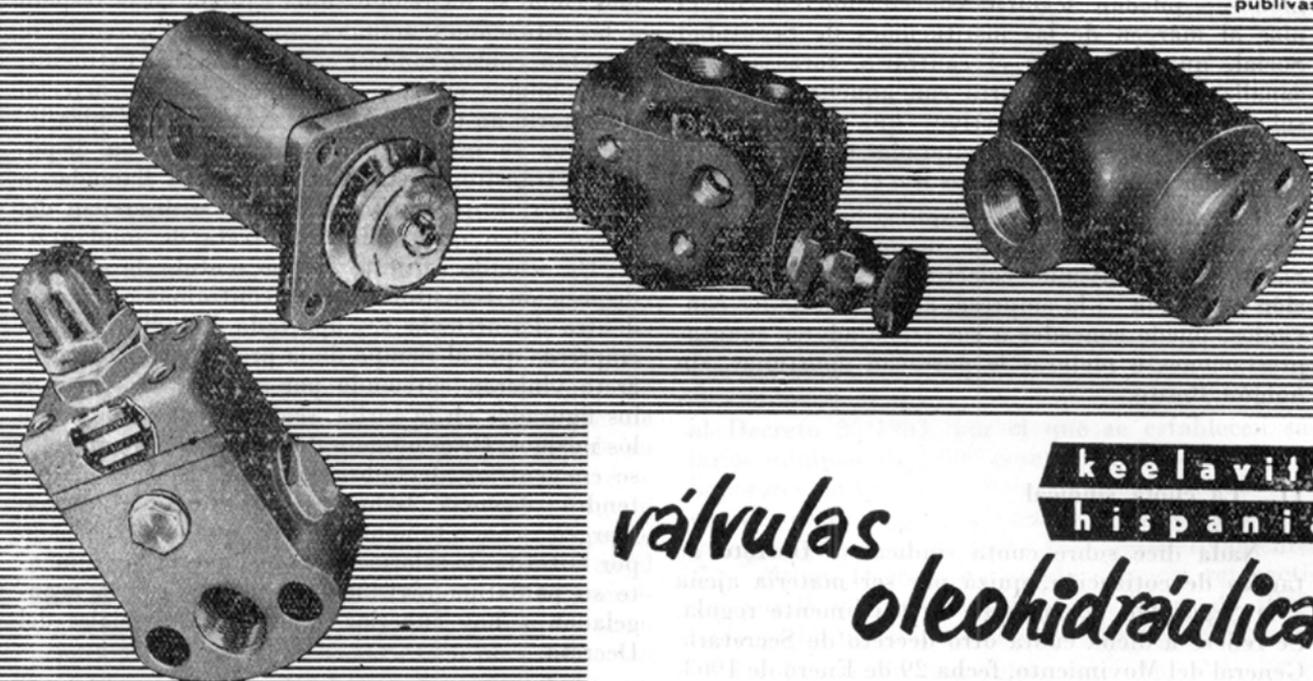
No puede abordarse este comentario —siquiera sea meramente divulgador— en el aspecto concreto de la Seguridad Social complementaria, sin considerar la situación a que se ha llegado en nuestra Patria al establecerse en numerosos convenios colectivos diversos sistemas que otorgaban prestaciones de considerable cuantía a través de infinidad de fórmulas en las que no faltaban el concierto del régimen complementario con Compañías de Seguro mercantil, a las que se abonaban primas o cuotas por empresarios y trabajadores o, a veces, sólo por aquéllos. Ya hemos visto cómo se pronuncia el preámbulo del Decreto al denunciar la situación actual. Sin embargo, más adelante señala el propio preámbulo cómo «el Decreto quiere también dar a empresas y trabajadores la facilidad adicional de canalizar las mejoras individualizadas del régimen de Seguridad Social que puedan pactar o voluntariamente establecer a través de un sistema de prestaciones complementarias libremente concertadas en cada caso con las instituciones de Seguridad Social, que sustituyan y corten la generalización de sistemas costosos y de muy dudosa eficacia, y de los que, además, se deriven efectos accesorios de importancia suma, señaladamente el de inmovilización de la mano de obra». A ello responde el artículo 6.º antes señalado.

Resultaría muy aventurado tratar de adivinar las concretas normas forzosamente complejas, que habrán de dictarse para desarrollar el régimen de prestaciones superiores a las mínimas con las instituciones de Seguridad Social, que en el Decreto se esboza. Parece ser que, por una parte, será posible el concertar, quizá independientemente del

sistema, fondos y requisitos de la Seguridad Social general o normal, regímenes de prestaciones para empresas individualizadas o grupos de empresas (trabajadores comprendidos en el ámbito de un mismo Convenio Sindical colectivo), pero siempre con Mutualidades Laborales o el Instituto Nacional de Previsión. Los conciertos de grupos parecen más idóneos para garantizar la libertad de empleo, al menos dentro del ámbito de la actividad laboral a que se contraiga el colectivo. El sistema de cotizaciones adicionales —siempre moviéndonos en el plano de las conjeturas— parece encajar más adecuadamente dentro del régimen general, modificándolo solamente en el «quantum» de cotización-prestaciones en función de las «tarifas» o salarios de elevación aceptados. No obstante, también habrán de realizarse unas cotizaciones adicionales en el régimen de conciertos, se integre o no el mismo en el sistema financiero general. Lo que parece seguro en todo caso es que el vehículo de acceso a las mejoras es siempre la empresa, por lo que en cierto modo, y de no adoptarse las medidas de corrección necesarias, la vinculación de trabajadores a aquéllas, forzada por la Seguridad Social más ventajosa, pudiera constreñir la libertad de empleo y la movilidad de mano de obra a las que el Decreto tiende inequívocamente.

La exclusión de la Seguridad Social en el ámbito de contratación de los convenios colectivos se entiende referida al establecimiento en éstos de sistemas de Seguridad Social complementaria desvinculados de la Seguridad Social obligatoria. Bien claro está dentro de los propios términos del apartado 3 del artículo 6.º, que precisamente a través de los convenios colectivos, y en sus cláusulas, es donde han de establecerse las condiciones de cotización o aportaciones especiales y demás circunstancias que permitan concertar con el Instituto Nacional de Previsión o las Mutualidades Laborales las mejoras de prestaciones. Por ello ha de concluirse que en nada queda obstaculizada la benéfica iniciativa empresarial, ya que no se hace más que proporcionar un vehículo más idóneo que el que hasta ahora venía utilizándose para la configuración de regímenes complementarios.

Suponemos que algunas diferencias de criterio han de derivarse —al menos hasta que aparezcan las normas complementarias y aclaratorias, necesarias para la aplicación del Decreto, y a las que alude el artículo 7.º del mismo, facultando para su dictado al Ministerio de Trabajo— respecto a lo que se entiende por «mejora directa o inmediata de prestaciones de la empresa a sus trabajadores», ya que al socaire de una interpretación amplia de la expresión pudiéramos volver a un régimen de prestaciones de empresa pactado en Convenios e independiente de la Seguridad Social obligatoria, análogo al que se trata de eliminar. Quizá quiera referirse el Decreto a las prestaciones otorgadas inmediatamente después del hecho causante —jubilación, fallecimiento, etc.—, a los beneficios en forma de cantidad y por una sola vez; es decir, que creemos que lo que trata de excluirse es un régimen de pensiones o prestaciones sucesivas. Es posible que estas prestaciones directas e inmedia-



válvulas **keelavite** oleohidráulicas **hispania**

la gama de válvulas de control oleohidráulico **keelavite** incluye el número necesario de válvulas para obtener todas las funciones en un circuito oleohidráulico.

tipos

direccionales, manual, electroimán, válvula piloto, válvulas múltiples,

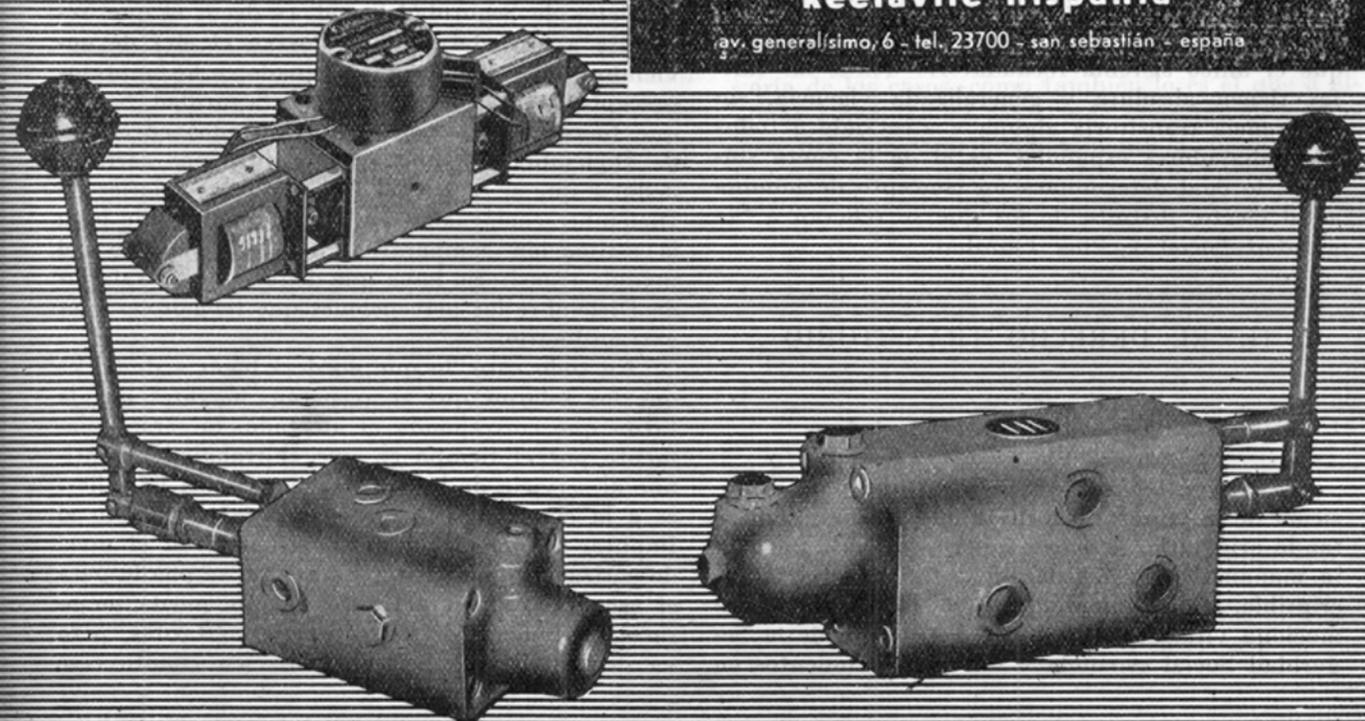
control de presión, de seguridad, descarga, regulación de velocidad, sincronizadoras reguladoras de flujo.

caudal máximo, 200 litros/minuto.
presión de trabajo máximo 200 kg/cm.²

la gama completa de elementos oleohidráulicos **keelavite** comprende además de **válvulas**, bombas, motores, cilindros de simple y doble efecto, etc.

keelavite hispania

av. general/simo, 6 - tel. 23700 - san sebastián - españa



tas —Seguridad Social complementaria de todos modos— puedan seguirse concediendo en convenios al margen de las instituciones de Seguridad Social, quedando, por el contrario, forzosamente canalizadas hacia concierto con aquéllas las cláusulas de convenios colectivos que pretendan la concesión de prestaciones reiteradas o sucesivas, de las que las pensiones vitalicias son el ejemplo típico.

En todo caso, parece ser que si bien no se pueden concertar cláusulas de mejora de Seguridad Social en los convenios colectivos —salvo la excepción apuntada—, la empresa, al margen de los convenios, puede conceder a sus trabajadores cuantas prestaciones o mejoras le parezcan oportunas, sin ningún límite.

II. La cuota sindical

Nada dice sobre cuota sindical el Decreto de tarifas de cotización, quizá por ser materia ajena a la Seguridad Social, que exclusivamente regula. Se refiere a dicha cuota otro decreto de Secretaría General del Movimiento, fecha 29 de Enero de 1963, inserto en el «Boletín» de 2 de Febrero. Como es sabido, la base de liquidación para la cuota sindical se identifica con la base de cotización a Seguros Sociales Unificados, habiendo sufrido el concepto de «líquido imponible» a cuota sindical las mismas vicisitudes que el del líquido imponible para Subsidios familiares, en principio, y Seguros unificados, posteriormente.

En el Decreto de 29 de Enero se determina que el tipo de cotización será el mismo que hasta ahora, es decir el 1,80 por 100 sobre la base mencionada. El «líquido imponible» a cuota sindical sigue siendo, durante el primer semestre de 1963, el mismo que para los Seguros unificados, operando, incluso para dicho período, el mecanismo de bonificaciones. A partir de 1 de Julio de 1963, la cuota sindical se calculará sobre las nuevas bases —sobre las tarifas de cotización— establecidas en el Decreto 56/1963, sin bonificación ni compensación alguna. Prácticamente, se va a producir el hecho singular de que el único sistema recaudatorio donde las tarifas tienen absoluta y generalizada vigencia, sin adherencia transitoria alguna y afectando a todos los trabajadores españoles, es el de la cuota sindical, lo cual determinará un concepto de nómina a tal efecto, distinto de los que se refieran a Seguridad Social y Plus Familiar.

II. EL DERECHO TRANSITORIO

I. Los salarios de cotización «congelados»

El trauma social y económico que una disposición de la importancia de la que estamos comentando originaría, de hacer tabla rasa, de la noche a la mañana, de la legislación anterior, sería indescriptible. Precisamente, porque el Decreto conmociona vitalmente la actual estructura de la Seguridad Social española y dibuja los cimientos en

que su nueva organización ha de basarse, advertimos cómo se ha tenido suma cautela en el respeto a las situaciones actuales, que en su mayoría se respetan, considerándose «ad personam» a extinguir.

Incluimos en este amplio epígrafe de derecho transitorio no tan sólo al que en estricta técnica legislativa se incluye por el Decreto en su disposición transitoria, sino las situaciones llamadas a extinguir, y que no forman parte o discrepan del nuevo orden que el Decreto trata de implantar.

De acuerdo con este amplio sentido, la primera disposición transitoria que encontramos es la que, dentro del artículo 1.º, apartado 3, indica que las empresas que al tiempo de la promulgación del Decreto vinieran cotizando por salarios superiores a los figurados en la tarifa, seguirán cotizando sobre los mismos. Gran número de trabajadores españoles se encuentran afectados por esta disposición, que tendrá vigencia temporal durante dilatadísimo margen; concretamente, hasta que sea rebasado por la tarifa de salarios base —supuesta lógicamente su paulatina revisión— el último salario «congelado» y hoy superior a las tarifas iniciales del Decreto.

Si de momento puede decirse que, en virtud del derecho transitorio, nadie sufre disminución en el nivel de garantía, lo que sucede, contemplando el futuro, es que nadie —ni los que cotizan por tarifas ni los que lo harán transitoriamente por salarios congelados— puede aumentar dicho nivel de garantía, o, en otras palabras, su salario regulador de cotización-prestaciones, si no es a través de ascensos en la categoría laboral que tengan repercusión en ascenso de tarifa o mediante las revisiones de tarifas de cotización a que reiteradamente hemos aludido.

El Decreto se ha promulgado concretamente el día 19 de Enero de 1963, fecha de su aparición en el «Boletín Oficial del Estado». ¿Cuál es el salario que ha de servir de referencia para la aplicación de esta disposición transitoria? La interpretación más expeditiva y práctica pudiera ser la de que se trata del salario último consignado oficialmente a efectos de Seguridad Social, es decir, el que, referente a los salarios abonados en el mes de noviembre, fue o debió ser consignado en los impresos preceptivos de cotización a la Seguridad Social, que fueron o debieron ser presentados en el mes de Diciembre; no obstante, resulta más correcto deducir que se refiere el Decreto a los salarios de Diciembre consignados en Enero, aun cuando para la estimación comparativa o establecimiento del módulo transitorio haya que deducir de los salarios de Diciembre las percepciones que tengan carácter extraordinario.

En todo caso, lo que no deja lugar a dudas es que los salarios que se respetan, mayores que la tarifa que corresponda al afectado, lo serán solamente por el tiempo en que el trabajador continúe al servicio de la empresa que cotiza por ellos; es a la empresa a la que se refiere el Decreto al imputar la obligación de persistencia en el nivel de cotización que exista. Este nivel se pierde para el asegurado —sin perjuicio de que pueda mejorarse en función de las categorías o tarifas, pero ya dentro del régimen general— en cuanto cese

en la empresa actual. El régimen transitorio de niveles de cotización congelados nos da una división de asegurados: los del régimen general de tarifas y los del régimen transitorio de salarios de cotización superiores, de importantes repercusiones en la mecánica administrativa.

2. El régimen de bonificaciones

Comprendemos, quizá indebidamente, en este régimen transitorio, el sistema de bonificaciones a que se refieren los artículos 4.º, apartado 5 y disposición transitoria, último párrafo, que establecen, respectivamente, que las liquidaciones de cuotas correspondientes al segundo semestre de 1963 estarán bonificadas con un 25 por 100 de su importe total, mientras las del primer semestre se bonificarán en un 15 por 100. No sabemos, sin más fuente informativa o deductiva que el Decreto, si el régimen de bonificaciones, que se inicia en el año 1963, seguirá experimentándose en lo sucesivo, aun cuando nos inclinamos a la contestación negativa, si se tiene en cuenta la propia redacción del preámbulo, cuando alude a esta materia, en los siguientes términos: «Al practicarse la corrección necesaria, por medio del presente Decreto, el Estado no hace sino ejercitar su labor tutelar, imprescindible si se quiere que sean efectivas las prestaciones del régimen de Seguridad Social, cuya necesidad y conveniencia nadie discute. Aún más; a los efectos de facilitar la transición desde las actuales bases de cotización a las nuevas que se establecen, el Estado aportará, con cargo a los fondos generales presupuestarios y a los recursos del fondo nacional de protección al trabajo, las importantes sumas precisas para que las empresas y trabajadores no experimenten el impacto de las nuevas bases inmediatamente, sino que tengan un período de un año para acomodar a las mismas su estructura salarial. Esto aparte de que las subidas de las bases va acompañada de una muy considerable rebaja de los tipos».

Puede lógicamente deducirse que esta ayuda o bonificación estatal se hace sólo en esta fase inicial de transición, esperándose por el legislador que los salarios estén acoplados al nuevo sistema a lo largo del año bonificado.

«Para la bonificación de las liquidaciones de cuotas de Seguros Sociales Unificados, Seguro de Desempleo y Mutualismo Laboral, correspondientes al año 1963, el Estado aportará, con cargo a los Fondos Generales del Presupuesto, la cantidad de dos mil millones de pesetas, pagaderos por períodos trimestrales de 500 millones de pesetas; con los mismos fines, el Ministerio de Trabajo dispondrá de hasta 1.600 millones de pesetas con cargo a las disponibilidades excedentes del plan de inversiones para 1963 del Fondo Nacional de Protección al Trabajo». (art. 5.º).

En virtud del régimen transitorio de mantenimiento de salarios de cotización superiores a los de las tarifas, cuando éstos hayan existido en el momento de promulgarse el Decreto, puede decirse con absoluta seguridad que la base imponible,

el líquido sobre el que han de aplicarse los porcentajes experimentará una subida importante, y de ahí —suponemos— el régimen de bonificaciones. La situación puede sintetizarse con estas palabras: se cotizará por una base mayor por muchos trabajadores (los que vengan actualmente cotizando por salarios inferiores a las tarifas), y no se cotizará por base menor que la de ahora por ningún trabajador (al congelarse la cotización superior actual). La distinta cuantía de porcentajes de bonificación tiene explicación obvia, aunque para reflexionar sobre la del primer semestre sea necesario hacer alusión a una disposición de la misma fecha que el Decreto de tarifas de salarios de cotización, que ha revestido extraordinaria trascendencia en el ámbito salarial efectivo; nos estamos refiriendo al Decreto 55/1963, por el que se establecen salarios mínimos de 1.800 pesetas para todos los trabajadores mayores de dieciocho años, y de 25 y 40 pesetas diarias para aprendices, pinches y trabajadores agrícolas de catorce años, respectivamente. Este último Decreto ha tenido vigencia retroactiva, por lo que, a partir de 1 de Enero de 1963, nadie podrá percibir menos de los mínimos señalados.

La disposición transitoria del Decreto 56/1963, de tarifas de cotización, expone que, a partir de 1 de Enero de 1963, hasta el 30 de Junio del mismo año, se cotizará para la Seguridad Social a los tipos actuales, pero teniendo en cuenta los salarios mínimos establecidos por el Decreto 55/1963. Para el resto de salarios superiores a estos mínimos, se seguirá cotizando en este primer semestre de 1963 por los salarios superiores por los que las empresas vinieran cotizando. Creemos aplicable, para la determinación de este «salario superior» del primer semestre de 1963, el mismo criterio que hemos detallado para análogo supuesto a partir de 1 de Julio de 1963; es decir, que puede concretarse en los salarios de Diciembre de 1962. La disposición transitoria establece una bonificación del 15 por 100 para las liquidaciones que se giren en el primer semestre «sobre bases individuales no superiores a 60 pesetas». A efectos de esta bonificación, el legislador ha pensado que donde aparezcan salarios de 60 pesetas, o menores, es consecuencia del Decreto 55/1963, lo que es probable suceda en la mayoría de los casos, como también lo es el que a algunas empresas les salga más «barata» la cotización del semestre, concretamente a aquellas que tuvieran anteriormente salarios de 60 pesetas diarias o de cuantía inferior aproximada (1).

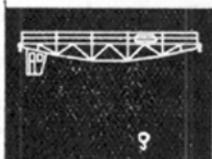
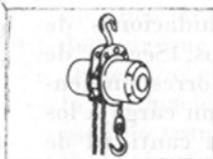
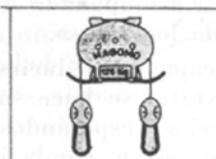
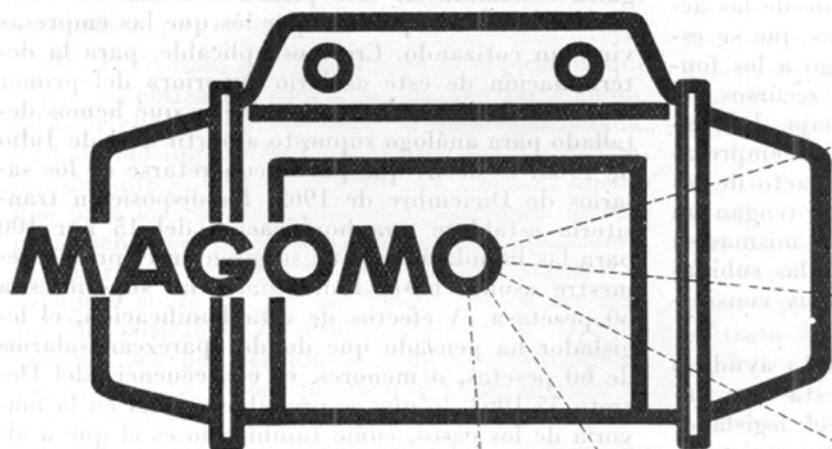
3. La extinción de los actuales regímenes complementarios de Seguridad Social

Nos queda, como última cuestión de esta parte de derecho transitorio, el examinar qué va a suceder con los sistemas de previsión social o de mejora de prestaciones de Seguridad Social establecidos en los convenios colectivos sindicales vigentes en el momento de promulgarse el Decreto de tarifas. De aplicar en sus exactos términos el apartado 3 del artículo 6.º de aquél, los regímenes mencionados morirán en el momento de cumplirse el plazo de duración del convenio, y aun en el caso de que

éste pueda ser prorrogado en su aplicación temporal. No resulta fácil determinar la concreta forma de extinción de estos regímenes, y no creemos aventurado el suponer que surgirán cuestiones de difícil solución, ya que algunas de las entidades a través de las cuales se canalizaba la previsión social complementaria del convenio, adoptaban figuras jurídicas de «status» especial y legislación propia, tales como Mutualidades de Previsión Social acogidas a la Ley de 6 de Diciembre de 1941, o pólizas colectivas de Seguro mercantil, con arreglo a las disposiciones de la Ley de Seguros (privados mercantiles). También, y desde el punto de vista de técnica legislativa, pero con indudable trascendencia práctica, puede plantearse la colisión, al menos aparente, del Decreto de tarifas de salarios y la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, el primero excluyendo de éstos la Seguridad Social complementaria y aquélla mencionando concretamente la mejora de prestaciones de Seguridad Social como materia insertable en convenios.

(1) En prensa este artículo, se ha publicado la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Enero de 1963 (B. O. del día 2 de Febrero), en la que se aclara convenientemente esta cuestión en lo que se refiere al período transitorio hasta 30 de Junio de 1963, con criterios que es de suponer sean válidos, en lo que resulte materialmente aplicable, para el segundo semestre.

Para facilitar el mecanismo de la bonificación, se extenderán por las empresas dos relaciones nominales de cotizantes (actuales modelos E-2), una para las cotizaciones bonificadas (las que se giren sobre los salarios mínimos establecidos en el Decreto 55/1963, y otra para los restantes. En la liquidación bonificada, en el importe de los salarios sujetos a cotización, se deduce el 15 por 100, y la cantidad resultante se suma al total de salarios cotizables de la liquidación «normal» (la de los que exceden los salarios mínimos obligatorios señalados en el Decreto 55/1963), siendo el resultado de esa suma la base definitiva sobre la cual se aplican los porcentajes de cotización de los diferentes Seguros. No se beneficiarán de la bonificación las liquidaciones presentadas fuera de plazo.



¡Una robusta Familia!

Polipastos eléctricos

Ascensores

Montacargas

Puentes-grúa

MAS, GOBERNA Y MOSSO, ING. S. L.

BARCELONA
c/. Pamplona, 95-99

MADRID
Carretera del Pardo, 17

TEORIA Y PRACTICA DE LA ENTREVISTA EN SERVICIOS DE ORIENTACION Y SELECCION DE PERSONAL

I. LA ENTREVISTA EN ORIENTACION PROFESIONAL

En el Seminario que dirigió en Bon (Alemania) el secretario de la Asociación Iberoamericana para la Eficacia y la Satisfacción en el Trabajo, señor Mallart (por encargo de la Asociación Internacional de Orientación Profesional), la profesora Andrée Courthial, de París, trató muy certeramente esta cuestión. Dijo, entre otras cosas, que el consejero de orientación profesional no es solamente el señor que aplica ciertas técnicas de diagnóstico de laboratorio a un individuo que le pide un dictamen sobre sus capacidades, sino también aquél que por establecer cierto contacto con el orientado y con la familia, por saber hablar con ésta y, sobre todo, con el sujeto (aprendiz, estudiante o adulto), completa el conocimiento del individuo que ha de ser guiado. Es un profesional que ha de aplicar, sobre todo, la «psicología del asesoramiento» (*counseling psychology* de los norteamericanos) diríamos nosotros.

«Cualquiera que sea la riqueza de datos de orden social, escolar, médico o psicotécnico, contenida en un expediente de orientación profesional, no puede pretenderse que esa información sea por sí misma suficiente para comprender el problema del encauzamiento profesional de una persona; debe ser ampliamente completada por la relación que el consejero mantendrá con el orientado; después, con su familia, y luego, sin duda, con unos y otros en común», dijo la profesora Courthial.

Trátese de una actuación de orientador, de consejero laboral (no simplemente de *personnel interviewer*) dentro de las empresas o de un servicio público de orientación profesional, esa relación es la que da al encauzamiento profesional su aspecto verdaderamente humano, de orden clínico si se quiere, ya que pesa considerablemente sobre la forma en que las dos partes interesadas se comprenden mutuamente y determina el resultado del encauzamiento, bueno o mediocre. El orientador ha de tener simpatía dirigida al orientado, lo cual despertará en éste simpatía y confianza para dar a conocer su personalidad, pero conviene que esas relaciones se sometan a normas técnicas fundadas en principios científicos.

Un mismo método puede ser bueno o malo, según se aplique

En este sentido la especialista francesa, cuya intervención seguiremos, observó que si en sus comienzos la Orientación Profesional no era más que una entrevista amistosa llevada empíricamente, o mejor, según el desenvolvimiento de la conversación, como la que con su hijo pueda tener un buen

padre de familia, el desarrollo de los métodos para la medida de la inteligencia y de las aptitudes apartó gradualmente de aquello que algunos consideraban, si no peligroso, al menos un tanto despreciable, por no presentar ninguna garantía científica y no dar lugar a una enseñanza normativa ni a perfeccionamiento alguno. La Psicotecnia se convirtió casi en *Psicometría*, y la Orientación Profesional se hizo psicométrica.

Se oponía el método llamado científico a esos ensayos, llenos, sin duda, de buena voluntad y abnegación, pero que cada uno comprendía empíricamente a su manera y que no podían ser sometidos a control. De este modo, todas las investigaciones y toda la ingeniosidad de los psicólogos se dirigía hacia las investigaciones estadísticas, los niveles de inteligencia, el análisis de aptitudes, las correlaciones entre las notas y pruebas y el éxito en tal o tal otro estudio o aprendizaje.

Incluso quedó un poco de lado la observación directa del sujeto. Fue una especie de crisis matemática. Se llegó a hablar de una orientación «colectiva» en la que los candidatos debían ejecutar, en grupo, una larga serie de diversas pruebas, cuyo escrutinio estadístico y las clasificaciones a que con él se puede llegar, autorizarían el consejo, que sería formulado sin que el consejero y el sujeto hubieran conversado, lo que aseguraría —decían— la objetividad perfecta. Esto no se puede hacer ni siquiera con los horizontes limitados de una empresa industrial, porque el orientador se convertiría así en una especie de peón sobre un tablero de ajedrez. De este modo, sin darse cuenta o sin quererlo realmente, se transformaría la orientación profesional en una operación masiva, propia para exámenes en los que no se tuviera más fin que la distribución de los trabajadores, según ciertas aptitudes que se les encontrasen para los oficios (o según lo que se conociera más o menos de sus aptitudes) y las exigencias, o mejor dicho, las previsiones —bien poco seguras— de lo que se llama el «mercado de trabajo», y que hablando quizá más correctamente designaremos «ocupabilidad».

Propugnar una orientación profesional más completa y más humana no significa hablar contra los métodos psicotécnicos; no lo hizo la señorita Courthial. El consejero de Orientación Profesional necesita controles tan exactos y estudiados como sea posible; tal es la tesis de la profesora francesa, con la que está de acuerdo la secretaria de la A. I. E. S. T.

Con los métodos psicotécnicos se busca, en la investigación de la aptitud, la objetividad indispensable. Ellos permiten llamar la atención del examinador sobre lo que el sujeto puede hacer o puede llegar a ser y sobre la distancia que existe entre lo que es capaz de hacer y lo que rinde diariamente, entre el juicio de sus maestros y de sus padres y sus propias capacidades. No utilizarlos es querer

actuar como un médico que renegase del laboratorio o de la cámara oscura, lo que no es posible. Incluso para facilitar la tarea de orientación y extender los medios de conocimiento de los orientadores, se pueden emplear pruebas psicométricas y pedagógicas colectivas.

Pero como se les ha pedido demasiado a las pruebas objetivas, «nos percatamos ahora —dice la profesora Courthial— de que no pueden dar tanto como se ha querido que den, y de que cualquiera que sea su amplitud, así como la de los datos que puedan sernos aportados indirectamente (informaciones de orden familiar, escolar, médico), es indispensable poder completar unos y otros por un contacto directo mediante la entrevista».

En realidad, los primeros servicios de orientación profesional se fundaban especialmente en la entrevista. Por su poca sistematización y la mucha subjetividad de las apreciaciones, al desarrollarse la técnica de los *tests*, los orientadores se pronunciaron por éstos. El interés que suscitaron y que suscitan todavía los métodos psicotécnicos materializados, retrasó el perfeccionamiento de las técnicas de entrevista. Pero ahora nos vemos obligados a comprobar que la *importancia* y el *valor* de la entrevista subsiste y aún crece con las pruebas psicométricas. Ciertamente, la *conducción* y la función de la entrevista en Orientación Profesional únicamente había sido, hasta ahora, objeto de reflexiones de orden general, sin que se hubiera detenido nadie a definir los fines y a precisar la técnica. Los progresos realizados últimamente en el estudio de la personalidad facilitan esa definición y esa precisión de técnica.

Un gran psicólogo francés, reputado y honrado internacionalmente, el profesor Piéron, subraya la importancia de la entrevista, de la que dice: «Es uno de los medios esenciales para conocer la historia del sujeto, sin cuyo conocimiento el presente es casi incomprendible y toda precisión sobre el futuro, imposible». Con esto insiste en el hecho de ofrecerse en la entrevista, gracias al coloquio mismo, el momento en que el joven consejero debe darse cuenta de la importancia de la actitud objetiva. El profesor Piéron reconoce la necesidad que tiene el joven practicante de Orientación Profesional de aprender a conducir bien una entrevista.

Comprensión e influenciación personal

Pero aparte de este papel importante de la información que se pueda obtener sobre el sujeto durante la entrevista y del no menos esencial que consiste en adquirir la objetividad necesaria para formular un diagnóstico sobre sus aptitudes, la entrevista, esté centrada en el sujeto o bien esté centrada en el consejo, constituye en la práctica de Orientación Profesional lo que algunos psiquiatras avezados a los métodos clínicos terapéuticos llaman «intervención psicológica».

Como dice Courthial, se entiende con este término la acción y las interacciones que deben producirse entre orientador y orientado con todas las influencias y consecuencias que se acarrearán en

cuanto se establece entre uno y otro un lazo personal de confianza.

La entrevista se sitúa —como indica el doctor Mathis, que la considera un medio para conocer al sujeto— en el punto de contacto entre el medio ambiente y dos personalidades. «Es —dice— una situación social real, cuya particularidad es la de limitarse a dos interlocutores. Este hecho provoca transferencias y contratransferencias, respondiendo cada cual según su sensibilidad. Crea una modificación recíproca en los interlocutores, y si el interrogador no pone cuidado, se crean de un lado y de otro antagonismos que no dejan sitio para el juicio recto y la comprensión objetiva».

La entrevista —añade Courthial— es también el único momento del proceso de orientación profesional que sitúa a ésta en la conjunción de técnicas psicológicas. El único capaz de dar al orientando y a la familia un conocimiento *real* del problema que se trata de resolver y de la responsabilidad de esta resolución.

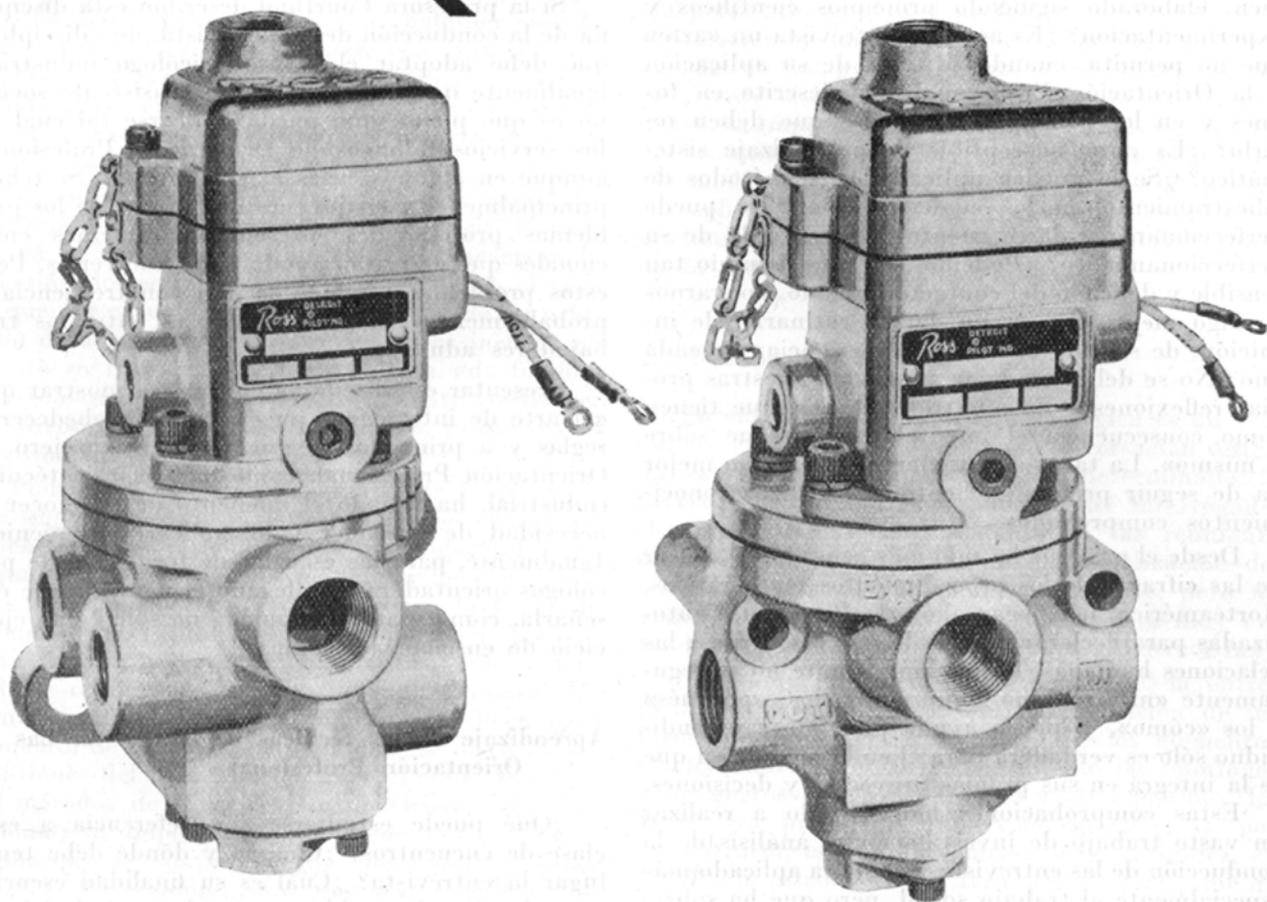
Además, es el único medio que posee el consejero para hacer que el orientando se libere y que la familia se explique, y para que unos y otros busquen *con él*, y no únicamente *por él*, la solución del problema que se plantea.

Poner en situación de que cada uno resuelva bien su problema

Si reconocemos a la entrevista su vasto papel de información general y particular, además de su función propia (que debe ser a la vez liberadora y, en cierto modo, por esta misma liberación, terapéutica); si reconocemos igualmente que no puede producir el resultado esperado cuando no se la conduce con toda la objetividad y la neutralidad del sentimiento y de impresión deseables por parte del interrogador; si le concedemos en la formulación del consejo un lugar preponderante, ya que este consejo sólo puede ser fructuoso si el orientando lo comprende y lo adopta, lo mismo que sus padres o jefes, y si por esto lo toman como casi *descubierto* por ellos más que considerado como exterior a ellos mismos, concluiremos que, a pesar de la negligencia con que se la ha considerado hasta ahora, la entrevista ocupa en la Orientación Profesional un lugar preponderante. Merece más atención de la que se le ha concedido, lo mismo en sus fines y en sus métodos que en la adquisición y el perfeccionamiento de su técnica.

Una orientación bien hecha no es solamente aquella que haya detalladamente explorado las aptitudes de la persona y descubierto con exactitud, en el orden social, la función que esas aptitudes le permiten ejercer y el lugar que le permiten ocupar, sino también la que, gracias a la entrevista, haya comprendido las motivaciones profundas, haya ayudado a expresarlas y, en caso necesario, a liberarlas. En realidad, la mejor orientación profesional es la que haya sabido dar al sujeto examinado, a través de todos los tests y medidas, su unidad esencial, y le haya hecho comprender a él mismo, *por sí mismo*, las soluciones mejores, las más adecuadas. Indudablemente esto es mucho más fácil decirlo que ponerlo en práctica.

Ross presenta



las nuevas series, tipo headline

una serie completa de nuevas válvulas, montadas en línea, variando su tamaño de 1" a 1 1/2", 2-3-4 vías.

con cualquiera de estas válvulas, se obtiene un trabajo más satisfactorio
un tiempo mayor de empleo
y una capacidad superior
a cualquier otra válvula de las que Uds. pueden adquirir.

al evaluar en estas series el precio, calidad, diseño y prestigio de una válvula Ross, se obtiene la mejor válvula del mercado internacional.

de aquí en adelante, cuando traten de definir una válvula, piensen primeramente en las series tipo headline.

para información más completa, escribanos.

la brida para la energía neumática



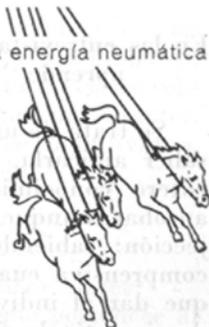
ROSS OPERATING VALVE CO.
120 E. GOLDEN GATE AVE.
DETROIT 3, MICH., U.S.A.



WELLMAN-SMITH-OWEN
ENGINEERING CORP. LTD.
PARNELL HOUSE, LONDON, S.W. 1
(Licensee)



ROSS EUROPA
STRESEMANN-ALLEE 18
FRANKFURT/MAIN • GERMANY
(Marketing Branch)



distribuidor y fabricante en españa: keelavite hispania - av. generalísimo, 6 - san sebastián

El doctor Lagache sitúa la entrevista en el arte clínico, que define como «el arte de interrogar y examinar enfermos y, más propiamente, seres humanos». ¿Arte logrado por sucesivos tanteos, o bien, elaborado siguiendo principios científicos y experimentación? ¿Es acaso la entrevista un «arte» que no permita, cuando se trata de su aplicación a la Orientación Profesional, ser descrito en los fines y en los principios esenciales que deben regirlo? ¿Es o no susceptible de aprendizaje sistemático? ¿Se le pueden aplicar ciertos métodos de adiestramiento en los cuales el consejero puede perfeccionarse y darse cuenta de la medida de su perfeccionamiento? ¿Podemos, en este dominio tan sensible y delicado del contacto humano, apoyarnos en algo mejor que en un «arte» rutinario, de intuición, de sentido común y «experiencia» de cada uno? No se debe eso dejar al azar de nuestras propias reflexiones y de nuestros fracasos, que tienen como consecuencia el inevitable «repliegue sobre sí mismo». La tarea de enseñarnos el camino mejor ha de seguir principios científicos, utilizar conocimientos comprobados.

Desde el país que ha sido más acusado de abusar de las cifras y de los procedimientos matemáticos, Norteamérica, nos llegan ahora las voces más autorizadas para declarar que, en lo que concierne a las relaciones humanas, lo más importante no es seguramente «medir», sino comprender los «porqués» y los «cómo», y que la ayuda prestada a un individuo sólo es verdadera para él en la medida en que se la integra en sus propios proyectos y decisiones.

Estas comprobaciones han llevado a realizar un vasto trabajo de investigación y análisis de la conducción de las entrevistas, sin duda aplicado más especialmente al trabajo social, pero que ha sobrepasado con creces este terreno estableciendo principios que tienen su utilización siempre que dos interlocutores se encuentren frente a frente, allí donde el uno deba servir de guía al otro o deba ayudarlo a tomar decisiones.

Estudiando estos métodos llamados *no-directivos*, porque con ellos se procura aplicar, en consideración al interlocutor, un interrogatorio indirecto y pasivo que debe permitirle explicarse él mismo totalmente y liberarse, encontrando por sí mismo la fórmula y la solución de sus propios problemas, los psicólogos han visto que la manera mejor de hacer hablar a quien desean comprender es, muchas veces, el silencio con un suave alentamiento para que el sujeto eche fuera lo que tiene dentro.

En las entrevistas, cuando más se escucha, más se aprende

Se trata de una técnica silenciosa, pero hay que saber aplicarla. No puede ejercerse más que con entero conocimiento sabiendo callar y sabiendo aprobar, aunque sea con un gesto, con una interjección; sabiendo dar una opinión animadora y comprensiva cuando es necesario. Sobre todo hay que dar al individuo la sensación de seguridad y de simpatía hacia él.

Esta técnica no es rígida. Quien la aprenda debe consultar muchos expedientes y muchas memorias, asimilar y dominar las nociones de orden psicológico y psiquiátrico, ensayarse en ella y comprenderse a sí mismo. Debe aprender a permanecer totalmente imparcial, aun manifestándose simpatizante.

Si la profesora Courthial describió esta disciplina de la conducción de la entrevista, una disciplina que debe adoptar el futuro psicólogo industrial, igualmente que el orientador y el asistente social, no es que piense que pueda aplicarse tal cual en los servicios públicos de Orientación Profesional, aunque en algunos casos exista paridad. Se refirió principalmente a los jóvenes que aparte de los problemas profesionales, presentan problemas emocionales que necesitan ayuda para resolverlos. Pero estos problemas también se dan con frecuencia y probablemente con más intensidad entre los trabajadores adultos.

Presentar esa disciplina equivale a mostrar que «el arte de interrogar» puede también obedecer a reglas y a principios, y que para el consejero de Orientación Profesional, como para el psicotécnico industrial, ha llegado el momento de reconocer la necesidad de aprender y de aplicar esta técnica. Igualmente, para las escuelas de formación de psicólogos orientadores ha llegado el momento de enseñarla, como materia propia y no sólo como ejercicio de enseñanza práctica.

Aprendizaje de las técnicas de entrevista. Las de Orientación Profesional

¿Qué puede estudiarse con referencia a esta clase de encuentros? ¿Cuándo y dónde debe tener lugar la entrevista? ¿Cuál es su finalidad esencial en cada tipo de problemas que haya de resolver? ¿No estará mal definida o será demasiado estrecha, en nuestro caso, el de orientación profesional y vocacional? ¿Qué actitud hay que adoptar durante su desarrollo? ¿Qué riesgos puede presentar? ¿Qué tanteos de acercamiento deben emplearse? ¿Cómo presentar la solución a la que ha de llegarse? ¿Cómo hacerla aceptar? ¿Cuál debe ser el desenlace?

En orientación profesional, según vimos en las reuniones de Bonn, el mejor momento se da cuando el expediente, una vez reunidos todos los datos de orden psicotécnico, médico, social y escolar, pueda el individuo ser consultado y se conozca su potencial eventual, lo que no impedirá, y más bien facilitará, el hablar sobre su pasado y su presente.

La entrevista de Orientación Profesional debe comenzar a solas; primero con el sujeto, y luego con los padres, para no enfrentarlos más que cuando cada cual se haya explicado tranquilamente y sin retraimiento.

Ciertamente es necesario un tanteo exploratorio de acercamiento para unos y para otros. La técnica de este tanteo es importante. Hay que aprender y comprender, por ejemplo, por qué un entrevistador ha triunfado y otro ha fracasado, qué argumentos ha empleado, cuál ha sido su actitud, qué particularidad tenía para que los entrevistados le hayan respondido con simpatía, mientras han que-

dado indiferentes y hasta hostiles frente a otro entrevistador.

Todo esto requiere estudio, reflexión, comprobación y, sobre todo, codificación.

Puede replicarse que el consejero sabe por dónde se anda y que utiliza sus propios recursos. Pero esto no es siempre verdad, y en cualquier caso la diversidad de táctica se adquiere con gran trabajo. Mientras esté verbalizada y sin codificar, es decir, inconsciente, empírica e intuitiva, no es para el psicólogo consejero más que una manera de ser y no un «saber».

La entrevista en este caso —y casi siempre— puede no dar todo lo que debería producir. Permanecerá en un terreno didáctico, sin acarrear la adhesión de los interlocutores más que en el caso en que por casualidad uno estuviera desde un principio de acuerdo con sus proyectos; es ineficaz en cuanto se tropieza con un problema «de fondo», que sólo si se conduce científicamente puede ser comprendido, o al menos reconocido, lo que ya es el principio del tratamiento.

Podríamos extendernos largamente sobre el lugar importante que la entrevista debe ocupar en Orientación Profesional y las investigaciones que requiere para discernir los métodos y los principios. Mas dejaremos al profesor Pasquasy la tarea de ahondar en el problema. La señorita Courthial, como la gran mayoría de los setenta y cinco orientadores reunidos en el mencionado Seminario Internacional de Bonn, estima que ha llegado el momento de que en estas reuniones se discutan las cuestiones del lugar, de los fines y, sobre todo, de los métodos de la entrevista de Orientación Profesional; la importancia que debe tener para la formación de los psicólogos consejeros el saber crear y perfeccionar estos métodos y el hacerlos susceptibles de una enseñanza teórica y práctica, a la vez que progresiva.

Por nuestra parte, hemos recogido intervenciones de otras personalidades de la reunión de Bonn, que señalan directrices muy útiles para desarrollar una técnica de gran interés para mejorar las relaciones humanas y la productividad de las empresas. Muy destacada es la que publicamos a continuación.

II. LA TECNICA DE LA ENTREVISTA

(Según el profesor R. Pasquasy, de la Universidad de Lieja y del Centro libre de Orientación Escolar y Profesional de Bruselas, en su comunicación del Seminario Internacional de Orientación Profesional en Bonn)

1. Introducción

Tres hechos explican el puesto que actualmente ocupa la entrevista (*interview*) en la técnica de investigación de la personalidad: primero, desde hace unos veinte años, retroceso de la fe en los métodos psicométricos. La incapacidad para explicar suficientemente y de prever el comportamiento humano mediante pruebas cuantitativas, demuestra

claramente que se había confiado demasiado en la psicometría. Luego ha venido la psicología social, que se ha ido separando de la sociología y se ha convertido en una ciencia autónoma. Ha dado a conocer, entre otras cosas, la importancia de las interacciones humanas y de la dinámica social. Ha permitido aclarar el problema de las presiones y tensiones sociales. Por último, ha surgido la psicología de las profundidades. Concediendo al inconsciente el lugar que merece, ha puesto en evidencia la importancia de los fines vitales del sujeto.

La unión de estas tres tendencias de la psicología moderna ha llamado la atención de los prácticos sobre el valor de las técnicas proyectivas, y particularmente sobre el valor del interrogatorio, de la entrevista.

2. Definición

La entrevista (*interview*) psicológica es un verdadero examen clínico. Es una conversación dirigida, estructurada, que tiene un fin determinado: la investigación de la personalidad del interrogado. (El profesor Pasquasy sustentó en las reuniones de Bonn el criterio de la internacionalización del término inglés *interview*. Lo respetamos, pero no vemos la necesidad, máxime cuando está muy extendido en nuestro idioma el término «entrevista»).

Tal como se concibe corrientemente, la entrevista no sería más que una comunicación de informaciones: no revelaría más que los elementos intelectualizados y no reflejaría sino las opiniones y los gustos del sujeto en uno u otro dominio. La entrevista preparada (*interview* psicológica), por el contrario, es una comunicación de actitudes, en el sentido psicológico del término. Es decir, que da a conocer los intereses y los puntos de vista, lo que emana de las tendencias profundas del individuo. Dicho de otra forma, la conversación no llega más allá de la estructura exterior de la personalidad; la entrevista psicológica o *interview*, en cambio, penetra hasta el centro mismo de la personalidad, hasta estos factores endotimos de la personalidad que se llaman necesidades, tendencias e intereses.

3. Ventajas de la entrevista («interview»)

- Permite la comprensión del ser total. Considerando principalmente las reacciones afectivas, da una imagen de la imbricación de la inteligencia y del carácter. Constituye una síntesis del ser en el plano individual y en el social.
- Pondera los resultados psicométricos y les da un valor psicológico. Integra también en la personalidad total las informaciones obtenidas gracias a las pruebas de carácter.
- Permite, en fin, actuar sobre el individuo, darle asesoramiento, consejo.

4. Especies de entrevista

Generalmente se distinguen cuatro clases:

- La entrevista psiquiátrica que pertenece al dominio de la Medicina.

- b) La entrevista psicoanalítica, que procede de un método particular y que no sirve más que en los casos de marcada inadaptación.
- c) La entrevista de psicología clínica, empleada en psicoterapia individual o colectiva.
- d) La entrevista de psicología aplicada, que tiene su utilidad en orientación y selección profesional. La *interview* de selección es esencialmente funcional, mientras que la *interview* de Orientación Profesional es sobre todo vocacional, ya que ayuda al individuo a escoger un género de vida.

Se podría también distinguir la entrevista individual, que tiene lugar entre dos interlocutores; la entrevista en comisión, donde hay dos o varios jueces; la entrevista en grupo, que tiene gran parecido con la discusión en grupo dirigida.

La entrevista vocacional, es decir, la mantenida entre orientador y orientado, es la que quiso precisar en Bonn, tanto en su espíritu como en sus métodos.

5. Técnicas de entrevista

No hay una técnica, hay técnicas de entrevista. En este campo no se pueden fijar más que líneas generales de progresión. Siendo esencialmente un coloquio singular, no puede concebirse la entrevista como una serie de preguntas o como un cuestionario vocacional de un género especial.

Lo más que puede hacerse es dar medios generales de acercamiento a la personalidad del individuo. Los trabajos de Oldfield, Bingham y Moore, entre otros han demostrado que existen temas generales de conversación, como las preferencias (*marottes, hobbies*), los juegos, los ratos de ocio, etc. A. Rodgers, cuando trabajaba para la Royal Navy, propuso un bosquejo general de entrevista, que parte de los conocimientos y adquisiciones, pasa por los intereses para llegar, finalmente, a la actitud del individuo frente a las cosas, frente a sí mismo y frente a sus semejantes. Se comprende fácilmente que un bosquejo así no puede seguirse al pie de la letra, ya que las preguntas formuladas han de ser siempre función de las contestaciones del individuo.

Las técnicas varían, pues, según la psicología del individuo. No se interroga a un tímido igual que a un individuo seguro de sí mismo. No se habla a un niño de doce años como se habla a un joven de veinte. No se emplea el mismo lenguaje con un tipo vasto que con una persona cultivada, etc.

En cualquier caso no hay que olvidar una cosa: dar confianza al individuo. Hay que hacer de manera que esté aún más satisfecho de su propio espíritu que del espíritu del que realiza la entrevista. Abordando éste al individuo por un tema en el que puede brillar (deportes, actividad escolar preferida, etc.) se satisface su sentimiento de autoestima y se le dispone convenientemente a las confidencias.

Los temas de discusión son numerosos

Antes de pasar a temas psicológicos, hay que abordar temas fáciles como los deportes practicados, las lecturas, los juegos, el empleo del tiempo, su última excursión, etc. Sólo después de esta fase de entrada en confianza conviene abordar los temas psicológicos, tales como: «¿Cuál ha sido el día más hermoso de su vida?» «¿Cuál le ha dejado el recuerdo más triste?», etc. Se puede también, cuando está ya establecido el contacto, emplear la técnica de la auto-descripción: «Describase cómo lo haría el mejor de sus amigos», «Describase cómo lo haría su peor enemigo». Esta última técnica, que no sirve más que para los individuos ya maduros, puede ser completada por preguntas sobre las relaciones familiares y las relaciones sociales, en general, particularmente en el colegio, en la universidad, en el lugar de trabajo.

6. Precauciones generales

Los temas y los consejos que se acaban de dar no sirven más que como ejemplo. Están, pues, lejos de haber agotado un asunto tan extenso como es el de las técnicas de la entrevista vocacional. Conviene tomar las precauciones que se exponen a continuación:

- a) El individuo debe esperar el menor tiempo posible. Una espera demasiado larga crea en él una tensión que puede convertirse en inquietud o ansiedad y puede que hasta en angustia. En cualquier caso, la espera debe ser confortable (espejo para arreglar cualquier detalle del aseo, revistas ilustradas que distraigan al individuo, etc.)
- b) La habitación de la entrevista debe estar concebida de manera especial (íntima y sencilla al mismo tiempo, debe contener asientos apropiados).
- c) Se tomará la menor cantidad posible de notas. Cuando se abordan temas psicológicos, la toma de notas puede hacer al individuo reservado. Gran número de «cerrazones» afectivas en el curso de la «interview» tiene este origen.
- d) No se dejará al individuo con su problema. Si se le dejara marchar así, sin haberle dado siquiera un consejo, aunque provisional, se crearía en él una frustración y se le indispondría para investigaciones psicológicas venideras.
- e) Terminada la entrevista, conviene «repensar» al individuo durante cinco minutos. Durante estos momentos se estructura la verdadera imagen de su personalidad.
- f) El lenguaje desempeña un papel importante en la entrevista y precisa dar claridad y sencillez a las preguntas. También hay que evitar las preguntas sugestivas como ésta: «Nunca estás mal a gusto en la oscuridad, no es verdad?», o las preguntas dobles como «¿Tienes miedo de la pólvora y de la oscuridad?»

g) En fin, una entrevista debe estar preparada. Para esto debe el orientador conocer los datos de la encuesta hecha sobre el individuo y todos los resultados de los «tests» que ha realizado este último. Esta condición hace que la entrevista se convierta en conclusión del examen psicológico.

7. Formación del entrevistador

La entrevista es un arte, pero también es una técnica. El arte es inefable, la técnica es comunicable.

Un buen entrevistador de orientación profesional debe poseer una sólida formación psicológica: psicología del niño y del adolescente, psicología diferencial, psicología de las profundidades y psicología social. Esta formación no puede adquirirse más que con estudios superiores (universitarios) de Psicología. Además, debe ser completada con una iniciación práctica: entrevistas preparadas por ambos lados, entrevistas dirigidas, entrevistas vigiladas, etc.

8. Conclusiones del profesor Pasquasy

La entrevista es una verdadera prueba de proyección en el sentido dinámico del término. Es también una investigación psicosocial. El individuo se revela tal como es, tal como quisiera ser, o como no quisiera ser. Es el psicólogo quien debe descubrir la validez de los consejos de los entrevistadores formados en las disciplinas psicológicas es muy superior a las de los entrevistadores que no son más que «psicólogos de instinto». Se ha demostrado igualmente que los mejores entrevistadores son los que tienen buena experiencia de los hombres (la eficiencia máxima de un entrevistador se señala pasados los treinta y cinco años). Se ha demostrado en fin, que el valor del proceso «test» + entrevista es muy superior al de «tests» solos o entrevistas solas.

En el momento presente, los psicólogos anglosajones se orientan decididamente hacia técnicas de objetivación de la entrevista («interview» estructurada, método indirecto, etc.) Esta orientación parece deberse a que las técnicas puramente psicométricas han decepcionado, por insuficientes, aunque se sigue considerándolas útiles.

Al lado del inventario objetivo que constituyen los tests, la entrevista es una relación humana necesaria para conocer a una persona. El desenvolvimiento del hombre no puede hacerse fuera del reconocimiento de una escala de valores en los cuales el ser humano, después de un análisis psicológico, debe encontrar una síntesis de vida. Colocándose en el plano psico-social, la entrevista ayuda al ser humano a descubrir y a utilizar estos valores.

III. ESTUDIOS Y APLICACIONES PRACTICAS DE LA ENTREVISTA

La validez de la entrevistas, según la persona que las dirige

Las investigaciones dirigidas al perfeccionamiento de las técnicas de entrevista pueden simultanearse con las aplicaciones.

El profesor T. Husen, de Estocolmo (Suecia), ha investigado la validez de las entrevistas en relación con la edad, el sexo y la formación de los entrevistadores. A este respecto presentó una interesante comunicación en el XI Congreso Internacional de Psicotecnia (París, año 1953).

Quiso dilucidar los problemas siguientes:

1.º ¿En qué medida la entrevista contribuye a dar validez a la selección de candidatos a un curso de formación de oficiales del Ejército? (Se trataba de una selección hecha principalmente sobre la base de tests tipificados).

2.º ¿Existe una relación entre la edad, el sexo y la formación de los entrevistadores y la validez de sus estimaciones sobre las dotes de mando poseídas por los candidatos sometidos a entrevista?

La investigación del profesor Husen se refirió a dos series de candidatos entrevistados. La primera fue de 2.100 cadetes que fueron sometidos a entrevista y a examen con tests de aptitud y de personalidad en el momento de su admisión en las escuelas de cadetes. La segunda serie fue de 2.270 alumnos de los cursos de formación de suboficiales.

Las dotes de mando fueron anotadas en una escala de nueve puntos en el primer caso, y en una escala de cinco puntos en el segundo caso.

Los principales resultados obtenidos fueron:

1.º La validez de las estimaciones de los diferentes entrevistadores varía de un modo importante.

2.º Una entrevista de una hora no aumenta mucho la validez de la misma.

3.º Los estudios universitarios de Psicología cursados por los entrevistadores aumentan la validez.

4.º Las entrevistas a cargo de personal femenino han tenido una validez más elevada (menos casos de fracaso) que las entrevistas conducidas por hombres.

5.º Los entrevistadores menores de veintisiete años y mayores de cuarenta y cinco años tuvieron menos aciertos que los comprendidos entre los veintisiete y los cuarenta y cinco años.

6.º Un curso de cien horas sobre la técnica de la entrevista aumentó muy considerablemente el valor de las apreciaciones.

Entrevista basada en la contestación de cuestionarios

La contestación escrita a los cuestionarios impresos que deben llenar los orientandos o los aspirantes a empleo constituyen una buena base para la entrevista. Como dice Baumgarten en su obra «Exámenes de aptitud profesional», se utilizan dos clases de cuestionarios: Unos consisten en la for-

mulación de una serie de preguntas, que generalmente se contestan en la sala de espera y que, dispuestas sistemáticamente sirven de base para orientar al entrevistador sobre la personalidad del individuo. Los datos que éste da facilitan mucho el desarrollo de la entrevista; otros cuestionarios dejan que los sujetos cuenten su historial con gran número de datos sobre el pasado, *curriculum vitae*, etc.

A una combinación de estas clases pertenece el cuestionario autobiográfico-vocacional para adultos, de José Mallart, que se emplea en el Instituto Nacional de Psicotecnia, de Madrid, y que está dispuesto así:

- Apellidos Nombre
- Edad Fecha actual
- Vive en Calle..... Núm.
1. ¿Dónde nació usted?
 2. ¿Se ha criado usted en la ciudad o en el campo?.....
 3. ¿De qué vivían sus padres o la familia donde usted habitó de pequeño?
 4. ¿Profesión u ocupación habitual de sus padres?.....
 6. Las personas que se relacionaban más con su familia, ¿vivían del comercio?..... ¿de la agricultura?¿de industria?.....¿de un oficio manual?..... ¿de un trabajo de tipo intelectual? ¿de un empleo burocrático?..... ¿de un cargo oficial?¿de una carrera libre? ¿cuál?
 7. ¿Qué juegos o distracciones le gustaban más de pequeño?
 8. ¿Enfermedades que ha tenido usted en el curso de su vida?
 9. ¿Goza usted de buena salud actualmente?.....
 10. ¿Le gusta beber vino?.....¿licores?.....¿le gusta fumar? ¿frecuenta el bar o el café?
 11. ¿Le gusta estar solo o estar reunido con gente?.....
 12. ¿Qué hace en los ratos libres?.....
 13. ¿Qué lee de preferencia?
 14. ¿Lee diariamente el periódico?
 15. ¿Qué sección del periódico le interesa más?
 16. ¿Escucha usted la radio regularmente?
 17. ¿Qué clase de emisiones le gustan más?
 18. ¿Qué deportes ha practicado usted principalmente?...
 19. ¿Cuáles le gustan más en la actualidad?.....
 20. ¿Ha hecho usted con frecuencia excursiones al campo?
 21. ¿Sabe usted nadar?.....¿montar a caballo?.....¿montar en bicicleta?.....¿conducir un automóvil?.....
 22. ¿Le gusta viajar?
 23. ¿Provincias o países por donde ha viajado?.....
 24. ¿Le gusta el cine?
 25. ¿Qué es lo que le interesa más del cine?
 26. ¿Estudios que ha cursado usted y dónde los ha realizado?
 27. ¿Qué materias de enseñanza o qué clase de lecturas le han gustado más a usted en el curso de su vida?.....
 28. ¿Qué materias de enseñanza le han interesado menos o le han desagradado?
 29. ¿Qué empleos, oficios u ocupaciones ha tenido usted? (Si son varios, escribalos por orden sucesivo)..... ¿a qué se dedica usted actualmente?.....
 30. ¿Qué trabajos u ocupaciones ha desempeñado más a gusto?
 31. ¿Cuáles hace más a disgusto y por qué?.....
 32. ¿Qué empleos, trabajos u ocupaciones quisiera usted tener en el futuro?

Esta canalización tipificada de la entrevista no impide introducirse en las interioridades de la personalidad de cada uno y facilita la diferenciación de las personalidades.

La entrevista final para la formulación del consejo de Orientación Profesional

En la práctica de la selección de personal en o para las empresas, en los servicios de selección de trabajadores emigrantes (sea en el país de emigración, sea en el país de inmigración) y, principalmente, en las actuaciones de Orientación Profesional, que es cuando el proceso de examen de las aptitudes y cualidades ha tenido una cierta complejidad requerida en esos casos, la comunicación del dictamen final exige una previa preparación, en la que, frecuentemente, han de participar, para esclarecimiento de ciertos puntos dudosos, los propios interesados o sus familiares. Esto da lugar a nueva modalidad o a una nueva fase de la entrevista.

Sobre todo, en orientación, además, el dictamen sobre los resultados del estudio del orientando ha de concretarse en un consejo. En la mayoría de las instituciones de Orientación Profesional, este consejo se da en una entrevista en la que, a la vista del cuadro de posibilidades que se ofrecen al individuo para desarrollar sus capacidades e inclinaciones, los orientadores tratan de encontrar, en conversación amistosa, los caminos que mejor podrían conducir a las metas profesionales y vitales que darían satisfacción al orientando.

El consejo o dictamen de Orientación Profesional en el Instituto Psicotécnico de Barcelona

Aunque no es totalmente expresivo de la práctica de la entrevista final en las instituciones españolas de Orientación Profesional, veamos lo que dice el doctor P. Portabella Durán, jefe de la Sección de Caracterología del Instituto Psicotécnico de Barcelona:

En Orientación Profesional, procurar un dictamen o consejo, tomando el conjunto de reconocimientos realizados, representa la interpretación de los resultados y su aplicación al caso planteado.

Tales «dictámenes» o «consejos» pueden ser divididos en dos grupos:

a) Los que pretenden establecer un diagnóstico para sus correspondientes consecuencias inmediatas (peritajes para seleccionar o clasificar en general).

b) Los que, además del diagnóstico, se proponen establecer un pronóstico, sobre el futuro de la actuación del sujeto. (Orientación personal, Orientación Profesional, propiamente dicha).

Esta división empírica, no representa una separación de métodos o una exclusión de técnicas. Es una división aconsejada por la diversidad de problemas planteados por el que solicita el dictamen, que por lo general tiene un fin utilitario inmediato («¿Sirve tal individuo para chófer, tornero, oficinista, ingeniero, etc.?»), aunque en ciertas ocasiones, el objeto de la pregunta es difuso («¿Para qué profesión servirá este sujeto?»)

Una muestra de cómo están íntimamente ligados ambos grupos de problemas nos la da el caso siguiente: «Este alumno que está estudiando bachillerato, ¿debe seguir estudiando?, ¿para qué tipo de profesión, en general, puede servir?»

El dictamen, cuando se trata de contestar a preguntas concretas, tiene unas referencias objetivas en el estudio de la misma demanda. Es decir: preguntando un experto sobre la actuación de un sujeto en una profesión, en un delito, en un accidente de trabajo, etc., le cabe la posibilidad del estudio y aplicación de los previos conocimientos sobre fisiología, psicología jurídica, ergología, etc. Tales cuestiones sirven de apoyo y puente de unión, permitiendo afianzar el criterio plasmado, en forma casi concreta, y dependiendo su utilidad, principalmente, de los métodos y técnica del científico consultado.

El dictamen o consejo en la Orientación Personal, queda reservado al psicólogo versado, capaz de encauzar las posibilidades de la individualidad que le consulta. Orientar la total personalidad, es un caso siempre singular, que exige una madurez de preparación científica, reservada a los genios especializados en psicología. Los reconocimientos psicológicos, en este caso, contribuyen a formar el criterio total del psicólogo orientador.

El dictamen o consejo en la Orientación Profesional, tiene entre sus distintas consideraciones, algunas como las siguientes:

A. El hecho de que los estudios sobre profesiones sean extensos (en cuanto al número de ellas y en cuanto a las condiciones múltiples de cada una), hace que el orientador no pueda evocar el conjunto de profesiones en el momento del dictamen o consejo. Para solucionar esta cuestión conviene:

1. Orientar; no hacia una profesión, sino hacia un grupo de profesiones.
2. Orientar de acuerdo con las circunstancias particulares que concurren en cada caso, teniendo previamente un intercambio de criterios con el interesado o sus allegados, para el estudio de las circunstancias sociales y ambientales que concurren en el reconocido.

En el caso 1, se debe procurar que el dictamen o consejo, no sea excesivamente técnico para el gran público. En el caso 2, existe el recelo por parte de los interesados, de creer que el científico se ha limitado a seguir las indicaciones que se le han hecho y que quienes han orientado en realidad son ellos mismos, con desvalorización de la técnica de la Orientación Profesional. Esta eventualidad queda salvada teniendo en cuenta las consideraciones siguientes:

B. *Dictamen oral.*—En el Instituto Psicotécnico de la Excm. Diputación Provincial de Barcelona, el dictamen o consejo de Orientación Profesional se hace preceder de algunas aclaraciones a los interesados, referentes al significado de los reconocimientos, y procurando no explicar cuestiones de tipo técnico. Seguimos aproximadamente el criterio que se transcribe a continuación:

Primera fase.—«Vamos a tratar de su hijo (o del señor X), sobre el cual nos han consultado ustedes para su Orientación Profesional.

«Tenemos la costumbre de decir sin reservas lo que opinamos sobre los casos. Preferimos que cuando salgan de aquí nos califiquen como un poco duros, en vez de que, *al bajar la escalera*, salgan ustedes muy contentos, pero luego el tiem-

po venga a desmentir lo que pudiéramos decirles si momentáneamente quisiéramos darles satisfacción.

«Sin embargo, no crean que vamos a tratar de «defectos» que pudiera tener nuestro reconocido. Para la Orientación Profesional no existen tales «defectos» en las personas, sino sólo condiciones. Todo consiste en procurar que cada individuo encuentre el lugar oportuno. Ustedes mismos pueden juzgar por el hecho que voy a ponerles como ejemplo: Si a un individuo le gusta hablar o prefiere estar callado, para su profesión será un defecto si ustedes se empeñan en retener dentro de un laboratorio de investigación a un hablador, o le hacen hacer de representante o de agente de ventas a un sujeto que prefiera estar callado. Basta cambiar los puestos de estos hombres para convertir sus aparentes defectos en ventajas profesionales.

«No obstante, pueden existir trastornos anormales en las condiciones para la Orientación Profesional. Nuestra misión se limita a señalarlos y a recomendarles que acudan a un especialista. Cuando el especialista los considere como normales, pueden ustedes volver para un nuevo reconocimiento y efectuar entonces su Orientación Profesional. Es el mismo caso que *el que presentaría un individuo, que con un brazo roto quisiera examinarse para chófer; lo lógico sería recomendarle que primero arreglara su brazo y luego fuera a examinarse.*

«Con las anteriores aclaraciones previas, vamos ahora a darles una pequeña explicación para que ustedes mismos puedan comprender cómo se procede en Orientación Profesional.

«Los reconocimientos que se han practicado en su hijo, en su recomendado o en usted, han sido de dos clases:

a) Unos corporales. Principalmente para conocer su estado de salud y para recoger los datos referentes al funcionamiento de sus sentidos, que pudiera tener importancia en la elección de profesión.

b) Otros en el aspecto psicológico, divididos en dos grupos:

»1. Los de inteligencia general. Es decir, para poner un ejemplo, *podría suponer que se trata de un recipiente del que se ha procurado averiguar la cantidad de agua que contiene.* Y además, se le han reconocido las aptitudes más particularmente características en él, que *podrían imaginarse en el caso del agua del recipiente, como los colores que pudieran teñir esta agua del depósito.*

»2. Por otro lado se ha investigado el carácter, que en el ejemplo que les he puesto anteriormente *vendría a ser representado por los canales o tubos por donde fluye el agua del depósito.*

«Ustedes han observado que en la vida un hombre, *con una inteligencia relativamente escasa, pero con un carácter apropiado, puede tener mucho éxito.* Para el caso del ejemplo *sería un depósito con un nivel de agua relativamente escaso, pero con una buena distribución de canales para regar su campo.* Mientras que en otras ocasiones, personas de gran inteligencia o con talentos privilegiados, fracasan en la vida porque les falla el carácter, *y éstos, para seguir con nuestro ejemplo, son los que despilfarran el agua de su depósito.* Es fácil darse cuenta que existen muchos hombres inteligentes para muchas cosas, pero que no saben tratar con nadie y a los que se les puede tratar difícilmente.

«Teniendo en cuenta estos comentarios, en el caso de su recomendado, desde el punto de vista de su aspecto medio y sensorial, se le ha observado

«En cuanto a su inteligencia general, es de calidad..... y de tipo, principalmente..... Sus aptitudes más destacadas corresponden a las de..... Y sus rasgos de carácter útiles para profesores, son los de

La experiencia confirma que las imágenes representativas de los ejemplos empleados son generalmente, asimiladas por individuos de los más diferentes niveles de inteligencia, cultura y clase social. En los casos en que se ofrecían escasas posibilidades de ser comprendidos, se ha insistido en los simbolismos de los ejemplos, habiendo conseguido siempre resultados satisfactorios. En las ocasiones en las que los interesados son de clases elevadas, se debe prescindir de los comentarios excesivamente técnicos, para no entrar en materia de discusión científica. A los que en realidad están interesados (además del dictamen o consejo que

solicitan) para las cuestiones de psicología y psicotecnia, se les invita a otras consultas ajenas al dictamen o consejo que solicitan.

La raíz de los ejemplos en forma de figuras simbólicas, está en que, dada la imposibilidad material de hacer una larga explicación sobre psicotecnia (por lo demás, extraña, generalmente, a los intereses de quien consulta para Orientación Profesional), y según se ha dicho, existiendo la necesidad de crear una situación psicológica en el oyente que le permita comprender lo que se le va a decir, resulta bastante difícil pretender y conseguir, en unos momentos, una comprensión lógica para todo el problema de la Orientación Profesional, y su correspondiente dictamen o consejo.

En estas circunstancias, usando cualesquiera ejemplos simbólicos oportunos, los oyentes consiguen una «comprensión ubicada», trans-lógica o intuitiva, que les permite seguir con relativa facilidad las explicaciones siguientes.

Durante la conversación, la forma como en muchas ocasiones interpretan, desarrollan o se manifiestan en relación con los ejemplos simbólicos, da ocasión para formarse una idea del nivel intelectual, grado de cultura, e incluso de los problemas psicológicos existentes en la constelación de personas que rodean al interesado, y ayuda a la resolución de las siguientes partes del dictamen o consejo.

Luego se continúa diciendo:

(Fase segunda). «Les ruego ahora que me informen sobre sus puntos de vista en relación con el interesado y sus posibilidades profesionales, antes de sentar definitivamente el consejo de orientación profesional».

Teniendo en cuenta los comentarios de los interesados, se citan los grupos profesionales más adecuados y se procura que la elección de una sola profesión no sea nunca directamente debida al orientador, sino, que sean los mismos interesados los que elijan entre el grupo que se les ofrece.

La fase discursiva que, como preparación se les hace a los interesados que van a recoger un dictamen o consejo de Orientación Profesional, requiere algunos comentarios:

En las personas que hacen la consulta, generalmente existen dos clases de intereses afectivos:

a) Los relativos a la ciencia y técnica a la que consultan.

b) Los relacionados directamente con el interesado.

En cuanto a la ciencia y técnica consultada, hay que tener en cuenta que los conocimientos públicos sobre psicotecnia, no gozan todavía de una divulgación y crédito apriorístico como los relativos a otras materias (ingeniería, medicina, abogacía, etc.) y esto conduce a que los consultores raramente puedan adoptar una actitud apoyada por sus criterios personales. Así se encuentran conducidos a una situación psicológica, en la que, además de la curiosidad, existe una forma de expectación crítica algo confusa. Dificilmente los interesados tienen conceptos preformados en los que puedan apoyar su actitud. Es preciso por lo tanto, formarles rápidamente una actitud por medio de la cual

puedan recibir con facilidad los datos referentes al reconocido y a los reconocimientos efectuados. Pero es preciso no confundirlos, ni sugestionarlos. Por estos motivos consideramos fundamentales los ejemplos simbólicos de la explicación.

No es necesario, generalmente, ser demasiado extensos. En ocasiones, con unas pocas «figuras simbólicas» bien aplicadas se consigue algo más que la previa capacitación para comprender lo que se les va a decir.

Dictamen escrito.—Dado el dictamen o consejo por escrito, es aconsejable seguir un criterio algo opuesto al empleado en el de la forma oral. Es decir, que se considera al dictamen o consejo por escrito como un hecho que debe ser breve, lacónico y que ajustamos aproximadamente al siguiente formato:

DICTAMEN O CONSEJO

»De los reconocimientos psicosomáticos a que ha sido sometido don de.....años de edad, domiciliado en.....calle de.....núm....., se desprende que:

»Desde el punto de vista médico-corporal y según el reconocimiento sensorial, se le han encontrado las condiciones siguientes:, las cuales le contraindican las profesiones que requieran

»Desde el punto de vista psicológico, se le ha apreciado una inteligencia general de grado....., y de tipo, principalmente Sus aptitudes más particulares son las de Su forma psicomotriz más propia es la de..... Sus rasgos de carácter más útiles para los ejercicios profesionales son los de

»De todo lo anteriormente expuesto se deduce que le están indicadas las profesiones de los grupos

»(En casos especiales). Dadas sus particulares capacidades de, consideramos oportuna la práctica de trabajos en los que intervenga el ejercicio de esta singular posibilidad.

»Y para que conste en donde convenga y a petición de....., libramos el presente en Barcelona, a.....»

En la redacción del dictamen o consejo por escrito, se procura usar una terminología apropiada al rango de la profesión y nivel social del reconocido, y teniendo en cuenta las personas a quienes puede ser dirigida.

Se procura, dentro de lo posible, prescindir de los datos que signifiquen valores de incapacidad, contraindicación o ineptitud, por el hecho de que el dictamen o consejo debe prestar una utilidad al reconocido siempre que con ésta no exista un peligro para él mismo ni para la sociedad.

La anterior transcripción se estima suficiente para la mayoría de casos, e incluso puede considerarse algo extensa.

La idea de hacer figurar aproximadamente los datos que se citan, va dirigida a que la persona que tenga que educar o contratar al interesado quede orientada, además del aspecto de las profesiones más adecuadas, de algunos rasgos generales sobre la personalidad del reconocido.

De todas maneras, la entrega del dictamen escrito no excluye la entrevista personal con el interesado, al que generalmente hay que dar también explicaciones similares a las del dictamen oral.

(De A. I. E. S. T.)

La Renta nacional de España : - : Distribución provincial

Ingresos provinciales por grupos industriales

(Millones de pesetas)

PROVINCIAS	1 Minería		2 Alimentación		3 Textil y Confección	
	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado
1. Alava	8,3	248	40,1	1.524	19,5	774
2. Albacete	11,1	443	44,4	2.726	14,0	1.780
3. Alicante	55,4	1.870	156,4	8.537	267,0	17.032
4. Almería	116,5	4.728	28,3	1.731	6,0	404
5. Avila	1,7	91	19,5	1.091	3,2	169
6. Badajoz	40,6	1.224	125,7	5.833	24,6	1.261
7. Baleares	38,7	1.513	57,7	2.849	103,9	5.395
8. Barcelona	400,7	9.628	662,0	21.724	6.758,3	256.458
9. Burgos	14,8	537	85,1	4.232	198,6	6.217
10. Cáceres	13,2	576	55,2	4.246	8,6	795
11. Cádiz	44,6	1.721	278,0	11.737	20,6	1.363
12. Castellón	12,0	486	44,4	2.641	148,7	5.414
13. Ciudad Real	331,0	9.803	110,9	6.930	9,7	506
14. Córdoba	122,9	3.629	227,6	15.097	46,1	3.368
15. Coruña	47,0	1.714	103,9	5.351	64,1	2.758
16. Cuenca	5,7	258	34,9	3.065	0,8	184
17. Gerona	25,1	847	68,3	3.061	485,4	20.871
18. Granada	71,9	2.601	156,4	9.800	16,7	1.472
19. Guadalajara	7,6	421	32,2	1.600	5,9	330
20. Guipúzcoa	30,5	974	154,4	5.082	165,2	5.713
21. Huelva	353,1	14.028	84,2	4.944	9,2	401
22. Huesca	18,1	719	43,3	2.203	8,7	560
23. Jaén	123,9	4.488	153,4	11.468	7,9	754
24. León	979,9	29.645	95,6	5.057	21,0	1.390
25. Lérida	54,5	1.966	79,3	3.695	53,7	3.301
26. Logroño	7,1	324	96,8	5.907	33,2	1.983
27. Lugo	19,8	948	58,7	3.038	8,9	376
28. Madrid	30,4	1.303	530,9	17.599	614,3	29.695
29. Málaga	15,0	641	194,1	9.962	64,4	3.105
30. Murcia	193,1	5.804	201,4	19.633	141,6	6.948
31. Navarra	16,1	662	142,1	8.742	55,1	2.389
32. Orense	25,2	1.128	24,5	1.428	6,1	277
33. Oviedo	2.540,2	62.080	183,4	8.419	78,4	3.582
34. Palencia	152,7	4.833	101,9	5.023	20,8	894
35. Las Palmas,	5,7	280	83,3	3.714	7,3	457
36. Pontevedra	7,2	334	161,1	10.385	45,6	1.745
37. Salamanca	17,7	946	51,9	2.371	92,4	4.968
38. Santa C. de Tenerife	12,0	608	80,4	3.803	11,6	681
39. Santander	190,3	6.051	175,0	8.020	226,5	6.236
40. Segovia	2,1	106	29,4	1.449	7,0	323
41. Sevilla	101,3	3.605	511,5	25.453	137,0	6.777
42. Soria	22,5	932	25,7	1.333	6,3	296
43. Tarragona	27,7	1.037	152,0	5.654	141,9	6.419
44. Teruel	223,2	6.516	35,4	2.404	3,8	371
45. Toledo	18,7	658	71,2	5.091	15,8	911
46. Valencia	32,3	1.128	370,2	16.530	451,7	23.844
47. Valladolid	3,7	173	91,0	4.141	60,4	2.097
48. Vizcaya	303,8	7.128	241,2	9.498	158,8	5.837
49. Zamora	7,6	358	54,0	2.611	5,5	813
50. Zaragoza	45,3	1.642	226,5	11.325	140,6	7.245
Total	6.949,5	203.383	6.834,8	339.757	11.002,4	456.939

Ingresos provinciales por grupos industriales (continuación)

(Millones de pesetas)

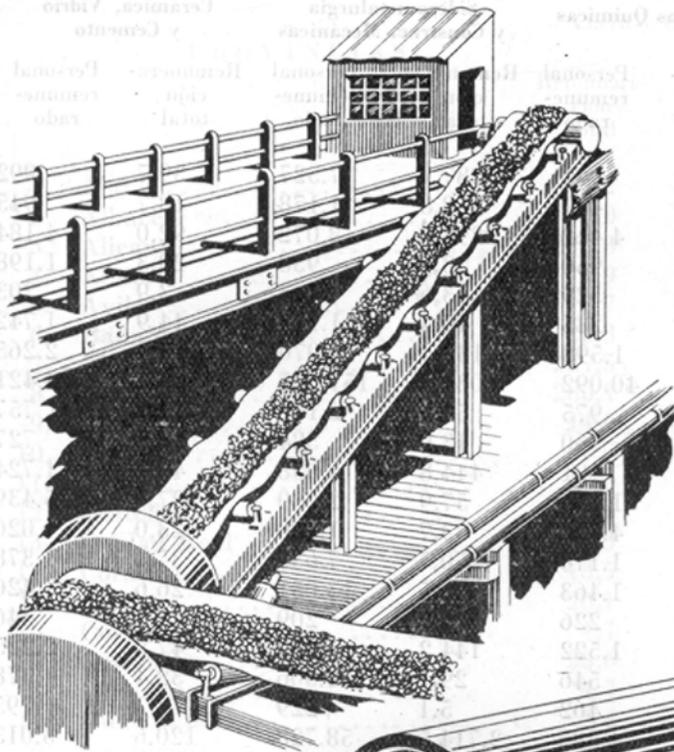
PROVINCIAS	4 Cuero y Calzados		5 Madera y Corcho		6 Papel, Prensa y Artes Gráficas	
	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado
	1. Alava	6,2	206	47,3	1.453	24,2
2. Albacete	40,0	2.107	26,6	1.134	4,4	182
3. Alicante	353,3	16.382	88,1	4.127	88,3	3.313
4. Almería	1,9	93	11,9	563	3,4	125
5. Avila	2,7	138	12,6	605	2,4	98
6. Badajoz	20,3	761	26,4	1.011	6,8	181
7. Baleares	227,5	8.411	87,4	4.041	24,8	1.028
8. Barcelona	280,7	8.854	569,3	19.180	742,6	22.715
9. Burgos	14,0	651	32,9	1.372	34,9	1.012
10. Cáceres	9,0	358	17,3	783	3,4	147
11. Cádiz	16,0	1.046	66,6	3.184	26,2	1.018
12. Castellón.....	118,6	4.964	40,8	1.517	27,1	1.004
13. Ciudad Real	5,5	274	8,7	428	3,0	123
14. Córdoba	13,5	638	24,0	1.130	21,3	606
15. Coruña	20,1	730	144,3	5.783	20,8	746
16. Cuenca	1,7	137	15,4	718	1,6	57
17. Gerona	23,6	897	164,7	7.702	47,4	1.823
18. Granada	4,7	263	17,6	804	12,7	422
19. Guadalajara	4,6	208	9,0	425	1,9	83
20. Guipúzcoa	15,2	578	171,9	4.881	263,1	6.533
21. Huelva	14,2	994	27,9	1.334	5,5	194
22. Huesca	2,5	147	31,0	1.482	10,5	348
23. Jaén	6,2	298	20,8	1.190	7,2	292
24. León	5,7	310	34,1	1.298	8,8	345
25. Lérida	3,1	192	36,2	1.627	14,0	539
26. Logroño	71,2	2.749	57,6	2.305	14,8	619
27. Lugo	13,6	603	34,6	1.325	4,9	172
28. Madrid	102,1	4.905	260,6	11.580	543,8	16.874
29. Málaga	7,6	465	16,6	1.099	18,8	687
30. Murcia	13,1	818	53,1	2.438	13,8	537
31. Navarra	50,5	1.633	73,8	3.362	37,3	1.310
32. Orense	9,3	482	44,5	2.025	3,3	108
33. Oviedo	23,1	1.112	111,2	4.297	30,2	963
34. Palencia	7,6	345	7,3	325	4,6	149
35. Las Palmas.	4,5	206	29,9	1.274	14,5	445
36. Pontevedra	11,2	564	108,1	4.206	14,7	502
37. Salamanca	14,7	740	18,8	844	8,6	319
38. Santa C. de Tenerife.....	19,5	553	20,0	831	18,8	618
39. Santander	15,9	656	67,8	2.786	18,2	677
40. Segovia	7,2	334	27,0	1.133	3,8	122
41. Sevilla	15,2	801	92,2	4.261	44,6	1.416
42. Soria	1,2	91	28,8	1.251	1,6	67
43. Tarragona	14,2	590	53,8	2.052	20,9	842
44. Teruel	2,3	148	13,4	610	3,7	205
45. Toledo.....	7,6	451	15,6	611	4,2	146
46. Valencia	101,7	3.813	317,5	14.713	186,9	6.815
47. Valladolid	7,1	363	35,7	1.492	27,0	891
48. Vizcaya	40,7	1.312	192,4	7.403	173,6	5.012
49. Zamora	5,2	202	9,8	402	3,7	122
50. Zaragoza.....	86,1	3.401	78,4	3.082	81,2	2.581
Total.....	1.863,2	76.974	3.501,3	143.479	2.703,8	85.805

Ingresos provinciales por grupos industriales (continuación)

(Millones de pesetas)

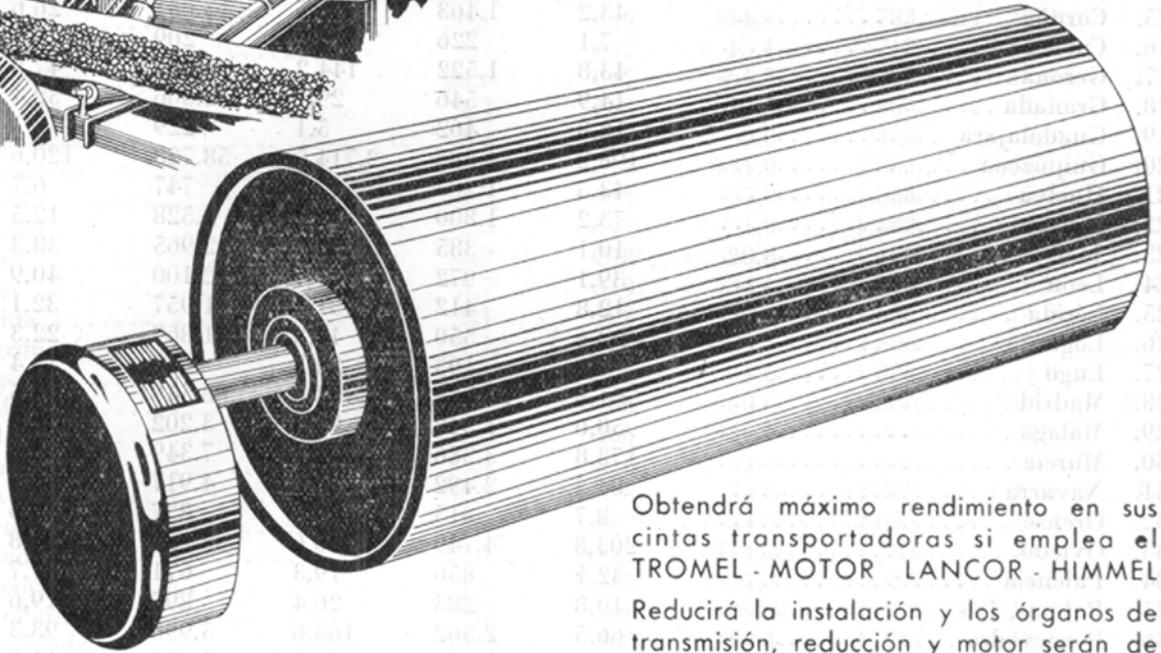
PROVINCIAS	7 Industrias Químicas		8 Siderometalurgia y Construc. Mecánicas		9 Cerámica, Vidrio y Cemento	
	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado	Remunera- ción total	Personal remune- rado
1. Alava	42,6	941	287,9	7.527	39,7	992
2. Albacete	16,2	481	28,8	1.178	18,7	945
3. Alicante	124,6	4.462	298,7	8.072	92,0	4.184
4. Almería	31,7	950	23,1	938	29,3	1.198
5. Avila	9,9	529	3,6	163	3,9	203
6. Badajoz	10,1	285	40,4	1.174	44,9	1.742
7. Baleares	41,0	1.598	133,3	4.970	43,3	2.265
8. Barcelona	1.685,5	40.092	6.034,7	157.097	783,5	24.421
9. Burgos	40,7	975	54,0	2.142	14,3	757
10. Cáceres	19,1	560	13,9	584	14,5	727
11. Cádiz	13,8	491	444,8	14.058	45,7	1.724
12. Castellón	37,5	1.155	57,9	2.069	127,9	5.439
13. Ciudad Real	118,2	4.112	33,7	1.480	23,0	1.026
14. Córdoba	37,5	1.170	270,7	7.632	37,4	1.378
15. Coruña	43,2	1.463	326,5	13.051	26,6	1.420
16. Cuenca	7,1	226	4,9	209	7,4	346
17. Gerona	43,8	1.522	144,2	4.929	47,8	2.225
18. Granada	14,9	546	29,7	1.306	32,4	1.378
19. Guadalajara	12,8	462	5,1	229	18,1	795
20. Guipúzcoa	198,2	4.286	2.714,5	58.728	120,6	3.013
21. Huelva	43,5	1.203	22,1	747	6,7	333
22. Huesca	73,2	1.800	52,8	1.528	12,5	594
23. Jaén	10,1	385	80,7	2.965	38,3	2.025
24. León	39,1	972	47,7	2.100	40,9	2.197
25. Lérida	12,8	412	51,1	1.957	32,1	1.188
26. Logroño	12,6	550	42,8	1.869	22,3	1.094
27. Lugo	4,9	193	20,3	681	15,4	739
28. Madrid	751,8	20.038	3.754,6	88.549	511,5	15.804
29. Málaga	50,6	1.548	95,3	3.202	36,3	1.440
30. Murcia	173,8	3.386	202,4	7.349	32,3	1.605
31. Navarra	84,2	2.492	179,0	4.917	55,3	2.106
32. Orense	8,7	315	21,5	837	9,6	538
33. Oviedo	203,8	4.749	1.436,6	38.220	207,8	5.318
34. Palencia	32,1	856	19,3	671	37,7	1.562
35. Palmas, Las	10,8	283	26,4	897	19,6	825
36. Pontevedra	66,5	2.362	163,6	5.990	93,3	3.831
37. Salamanca	52,1	1.673	35,2	1.411	11,3	542
38. Santa C. de Tenerife	146,2	2.399	16,9	600	20,3	782
39. Santander	411,0	8.913	683,4	16.409	83,5	3.106
40. Segovia	23,6	862	12,0	401	32,6	978
41. Sevilla	84,2	2.634	434,9	13.204	120,8	4.110
42. Soria	10,5	323	3,9	163	6,3	338
43. Tarragona	113,8	2.579	78,7	2.941	33,0	1.359
44. Teruel	4,9	181	6,8	300	16,1	750
45. Toledo	6,4	219	29,8	947	70,2	3.145
46. Valencia	173,6	5.118	917,4	26.138	283,5	11.390
47. Valladolid	57,0	1.436	123,6	4.366	27,8	1.399
48. Vizcaya	599,3	13.097	3.379,6	87.525	156,2	4.447
49. Zamora	0,9	34	15,3	600	8,5	354
50. Zaragoza	112,1	2.972	483,9	13.714	58,1	2.281
Total	5.923,5	150.290	23.388,0	618.734	3.670,8	132.358

Importante factor en su producción:



TROMEL MOTOR

Lancor
HIMMEL



Obtendrá máximo rendimiento en sus cintas transportadoras si emplea el TROMEL - MOTOR LANCOR - HIMMEL

Reducirá la instalación y los órganos de transmisión, reducción y motor serán de duración indefinida, sin cuidados ni mantenimiento.

El TROMEL-MOTOR LANCOR-HIMMEL es sin discusión el órgano imprescindible de sus cintas transportadoras.

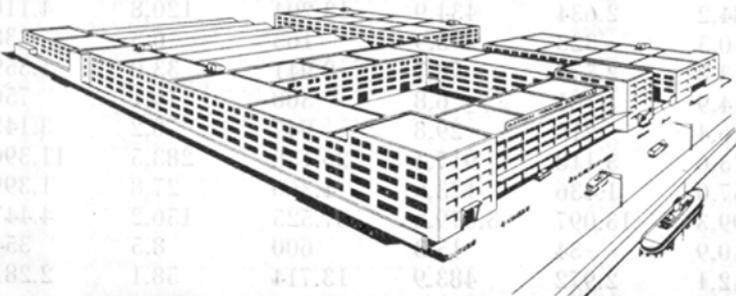
LANCOR ofrece para cada trabajo el motor adecuado y de la máxima garantía y rendimiento.

DELEGACIONES:

MADRID: Juan de Mena, 10 - Teléfono 231 95 21

BARCELONA: DIMOTOR, S. L. - Tuset, 8-10, 4° 2.º - Teléfono 237 55 24

SEVILLA: FESA - Virgen de Setefilla, 8 - Teléfono 73614



ELORRIAGA INDUSTRIA ELECTRICA, S. A.

ZORROZAURRE, 29 - TELEFONOS 23 61 30 Y 21 21 82 - BILBAO

Política fiscal.-Nueva regulación de las amortizaciones

Informe del «Gabinete Técnico» del Sindicato Nacional del Metal

Las amortizaciones del activo, deducibles a efectos de la cuota de beneficios de los impuestos sobre sociedades y licencia industrial, parece van a entrar en un campo más normalizado como consecuencia de lo que a este respecto indica el artículo 1.º de la Ley 95/1960, del 22 de Diciembre, desarrollado en la Orden de 25 de Mayo de 1961. Se distingue, en ésta:

a) Una amortización a regular con la aplicación de los coeficientes máximos que autorizó la Ley de R. T. de 16 de Diciembre de 1940, pretendiendo con ello terminar las discrepancias que surgían entre la Administración y los contribuyentes, con el actual sistema de exigir, como únicas características a tener en cuenta, la efectividad en la depreciación y su contabilización.

b) Independiente de este sistema, se reconoce en la Ley el hecho de que cada empresa, por su índole o en un momento determinado puede encontrar más necesario para su funcionamiento y desarrollo un plan de amortización que, sometido a la Administración por el contribuyente, y aceptado por aquélla, si estima no se perjudica el proceso de capitalización de la empresa, será el que haya que aplicar en cada caso.

c) Y aún se reconoce la posibilidad de que sea necesario la implantación de una amortización acelerada, pudiéndose, igualmente, solicitar mediante un plan debidamente formulado por la empresa y sometido a la administración en la misma forma que el anterior.

Sin embargo, es preciso tener en cuenta que esta amortización acelerada no se refiere a todos los elementos del activo, sino exclusivamente a los siguientes:

- A) Edificios de carácter industrial.
- B) Instalaciones de carácter industrial.
- C) Maquinaria industrial y agrícola.
- D) Buques.
- E) Elementos o equipos de transporte.
- F) Construcción de tipo ganadero, almacenes, silos y cámaras frigoríficas en fincas rústicas, destinadas a conservar únicamente productos propios.
- G) Laboratorios y equipos de investigación aplicados a los fines propios de la empresa, siempre que hayan sido adquiridos después del 1 de Enero de 1961.

Vemos, pues, cómo la Ley y la Orden que desarrolla el contenido que nos ocupa comprende y abarca de manera más completa el problema de las amortizaciones en las empresas, sin que, a priori, quepa adivinar mucho del resultado final, entrañando todo ello, a nuestro entender, una pérdida de la liberalidad del sistema anterior fundamentado en la efectividad, que es un problema técnico, no administrativo, conforme lo han proclamado repetidas resoluciones de jurisprudencia.

La determinación y puesta en marcha de lo concerniente a esta regulación, se hace depender

de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, dentro de la cual funcionará una Comisión Central de la que dependerán las Comisiones de Trabajo por ramas o sectores.

Respecto a la formación de los coeficientes máximos necesarios para el sistema a que se refiere el apartado a), serán estudiados en las Comisiones de Trabajo por ramas o sectores, y de aquí elevados a la Comisión Central, que refundirá y coordinará los mismos, formulando anteproyectos parciales que elevará a la Dirección General, la cual hará la propuesta correspondiente al Ministerio de Hacienda, que en última instancia fijará los coeficientes definitivos.

Si, posteriormente, hubiese que señalar coeficientes a bienes que no lo tuviesen señalado, serán fijados provisionalmente, por asimilación, por la Comisión Central hasta la formación de los estudios definitivos de ellos.

Estos coeficientes, así fijados, serán máximos admisibles, a no ser que esté acogida la empresa en cuestión a alguno de los otros sistemas de amortización que hemos indicado y a que se refiere la Ley.

Los planes de amortización, b) y c), normal y acelerada a que nos hemos referido, precisan el siguiente trámite:

Se solicitará, por el contribuyente, de la Delegación de Hacienda correspondiente.

Se hará dentro del primer semestre del ejercicio fiscal en que vaya a iniciarse la aplicación del plan.

Se formulará instancia a la que se acompañará:

a) Exposición detallada del plan o planes de amortización propuestos, y su desarrollo en el tiempo, con expresión de:

- 1) Somera descripción de los elementos a que vayan a aplicarse.
- 2) Actividad industrial o comercial a que estén adscritos dichos elementos.
- 3) Fecha de adquisición por la empresa.
- 4) Valores originarios de los elementos y, en su caso, amortizaciones realizadas sobre los mismos.
- 5) Coeficientes de depreciación propuestos en el plan, e importe calculado de las amortizaciones previstas para cada ejercicio o período impositivo.

b) Memoria justificativa del plan, desde los puntos de vista técnico y económico.

Informará estos planes la Comisión Central, y la Dirección General de Impuestos sobre la Renta podrá solicitar, además, otros informes, resolviendo discrecionalmente sobre el plan en cuestión.

Estos planes pueden ser objeto de modificación, a solicitud del contribuyente respectivo, en la misma forma que el plan primitivo.

Los coeficientes que fijen esos planes gozarán del requisito de efectividad, aunque su cuantía rebase la depreciación real del año correspondiente.

En los planes de amortización acelerada se pone como límite, a los coeficientes a señalar, el 40 por 100 del valor originario, a no ser que la duración del bien se estipule y demuestre está entre uno y cinco años, en cuyo caso este límite puede llegar al doble del cociente de dividir 100 por el número de años de vida útil.

Por ejemplo, si la vida del bien es cuatro años, el límite será:

$$2 \times \frac{100}{4} = 25 \times 2 = 50 \%$$

De todas formas, el conjunto de dotaciones no podrá exceder, en ningún caso, del importe total del valor originario.

Sistemas de amortización

Se suele hablar dentro de los sistemas de amortización, del sistema lineal y del degresivo. Aunque entraña bastante importancia fijar previamente cuál se va a seguir, realmente su diferencia es muy simple.

El sistema lineal está basado en que las tasas de amortización a aplicar son calculadas sobre el valor inicial del bien, del que se van efectuando las deducciones correspondientes.

En el sistema degresivo, las tasas o coeficientes se aplican sobre el valor residual que, anualmente, va quedando. O sea, que el sistema lineal actúa sobre el valor de origen y el sistema degresivo sobre el valor contable en cada momento.

Ejemplos: Una máquina con valor de 3.000.000 de pesetas.

Sistema lineal. Tasa de amortización, 10 por 100.

	Amortización	
Precio: 3.000.000	Primer año	300.000
	Segundo año	300.000

	Total	3.000.000

La misma máquina.

Sistema degresivo.

Valor contable	Tasa	Amortizac.
Primer año 3.000.000	10 %	300.000
Segundo año 2.700.000	»	270.000
Tercer año 2.430.000	»	243.000

Vemos, pues, cómo de esta forma nunca llegamos a anular el valor contable.

Como consecuencia de gran importancia obtenemos que el sistema lineal es un sistema de cuota amortizable constante, mientras que el degresivo se convierte partiendo de una tasa constante en una cuota amortizable decreciente.

Otro sistema, establecido hoy día en la mayoría de los países, es el de la amortización acelerada. Se pretende amortizar en muy breve tiempo el valor total del bien, con lo que se adquiere la posibilidad de realizar determinadas inversiones con los fondos obtenidos, para paliar o poder hacer frente a una inflación.

La objeción que se presenta es que se amortiza en pocos años, y al seguir, en ejercicios posteriores, funcionando el bien, es que no se ha aplicado la depreciación real.

En Italia llega a admitirse en esta clase de amortizaciones tasas de hasta el 40 por 100 del coste en los primeros años, y en Holanda, el 33 por 100.

Sin embargo, todo esto puede sobrepasarse de acuerdo con la nueva Ley española, al admitirse en esta clase de amortización, para un cálculo de vida entre uno y cinco años, el doble del cociente de 100 por el número de años.

Otra clasificación necesaria es, según la tasa a emplear, constante, creciente o decreciente.

La primera se obtiene conocido el valor inicial v , y el residual v' . Siendo n el número de años de vida probable del bien en cuestión, tendremos:

$$\frac{v-v'}{n}$$

como valor anual. Este sistema, en el que valoramos el bien según su capacidad para prestar servicio en la empresa, es de tal sencillez de cálculo que es el más corrientemente empleado, pero ello no quita que pueda ocasionar graves errores en los casos de la contabilidad industrial, al referirse a máquinas que, por unas u otras causas, su funcionamiento anual se aparte de la media anual estimada.

La amortización creciente es defendida por el argumento de que, en los primeros años de funcionamiento, el bien conserva toda su eficacia, que luego perderá progresivamente; luego es en este sentido de menos a más, o sea creciente, como deben ser las cuotas de amortización a aplicar.

La amortización decreciente se fundamenta en que los primeros años se utiliza el bien en su grado óptimo, y como se trata de sanear el Activo desvalorizando en lo posible sus elementos, a fin de que el valor efectivo para el servicio de la empresas nunca sea inferior al que representa, resulta de valía evidente.

Tanto en unos como en otros sistemas, siempre hay que considerar que una depreciación insuficiente representa gastos menores que los realizados y conducen a beneficios ficticios, con lo que la carga recaerá sobre ejercicios futuros.

Por otra parte, una depreciación excesiva aligera de cargas los ejercicios futuros e introduce reservas tácitas al registrar como valoración de las instalaciones, cifras menores que las reales, aunque siempre será esto mejor que lo anterior.

Valor a considerar

Un bien cualquiera, no se adquiere puesto en fábrica y en disposición de trabajo, y aún así, es

Indudable que su costo está integrado en el precio del elemento más una serie de gastos accesorios que pueden ir desde transportes, seguros, etc., hasta los de instalación, arancelarios, fiscales, etc. En este caso se pregunta qué es más corriente, ¿considerar todo esto como mayor valor del elemento, y en ese caso someterlo a la amortización general, o considerar todos estos conceptos como gastos fiscales deducibles en el ejercicio producido?

Convendrá tener en cuenta que, mientras en unos elementos estas partidas pueden alcanzar unos importes muy elevados, proporcionalmente con el valor en origen de la máquina, en otros, como el material de transporte, estos importes son pequeños.

Es posible que este planteamiento haya surgido como consecuencia de que la Inspección, en España, se oponía a que se destinase cantidad alguna a amortización en el año de adquisición del bien, y, entonces, se escogiese la consideración de gasto fiscal en ese ejercicio de los costos anteriormente reseñados para contrarrestar esa postura.

En buena lógica, es indudable que todo ello no es más que un mayor valor imprescindible para que la máquina o el bien pueda producirse, y, en consecuencia, creemos debe considerarse como amortizable en su conjunto.

Ejercicios estancos o compensables

No parece pueda existir duda de que debe propugnarse la acumulación de cuotas en ejercicios posteriores, en caso de que la ausencia de beneficios no permita cumplir los programas de amortización. Indudablemente, y desde el punto de vista fiscal, es muy interesante para las empresas, ya que permitiría acumular en los buenos ejercicios unas amortizaciones fuertes o, al menos, las máximas permisibles.

Quizá uno de los argumentos a exponer a su favor es el de que el ejercicio fiscal o social es una exigencia del Estado, y ello no puede irrogar graves perjuicios fiscales a la empresa. Puede alegarse cómo la consideración de los presupuestos cíclicos para los Estados tiene una fundamentación superior a los anuales, y que los mismos argumentos valen para las empresas, por lo que no debe exigirse la amortización anual en caso de pérdida, ni aunque se haya acogido la empresa a un plan de amortización, tal como al considerar la depreciación como un costo de la producción, habría que hacer.

Hasta ahora, así puede hacerse, amortizar el año que se quiera; ahora bien, lo que no admite la Administración es la alegación de que en un año se ha amortizado lo de dos o más, puesto que ello es admitir que la depreciación contabilizada es superior a la del ejercicio, y ya no es deducible a efectos fiscales.

Actualmente no existe obligación anual de amortización y pueden diferirse, en caso de pérdida, en Francia, Italia, Bélgica, etc.

Situación actual en diversos países

Gran Bretaña.—Los puntos esenciales son:

Los beneficios por ganancia de capital están excluidos del Impuesto, dada la fundamentación del Income Tax.

Puede aplicarse el método lineal y el degresivo, y aún tipos extra de amortización.

Los coeficientes son fijados por la Administración, de acuerdo con los industriales y comerciantes.

La amortización acelerada tiene un coeficiente que varía de año en año.

En 1953 volvió a quedar vigente la *amortización de inversión*, que había sido suprimida en 1951, y tiene, como esencial objeto, el añadirse a la deducción normal y producirse en el ejercicio en que se ha efectuado la compra del elemento patrimonial en cuestión.

El coeficiente de esta deducción de inversión es del 20 por 100 en máquinas y trabajos mineros, y del 10 por 100 en nuevos equipos industriales.

El sistema antiguo era el de amortización lineal, y se aplicaba al valor inicial de los bienes, una vez deducida la amortización excepcional. En el régimen nuevo, la amortización normal se aplica sobre el valor inicial de la máquina, sin tener en cuenta la deducción excepcional.

La deducción global, en el nuevo sistema, sobrepasa el coste del valor a amortizar, siendo la *deducción de inversión* una exoneración del Impuesto en el año de compra, sobre una fracción del coste del elemento.

Estados Unidos.—Hay resistencia a la amortización acelerada; no hay amortización excepcional para la industria del país, siendo un caso extraordinario dada su avanzada técnica industrial.

Solamente las inmovilizaciones destinadas a la defensa nacional gozan de tolerancia y pueden ser amortizadas dentro de los cinco años siguientes a la compra.

Algunos coeficientes de amortización allí aceptados son:

	% mínimo	% máximo
Construcciones en madera	2,5	10
Construcciones en ladrillo	2	3
Utillaje ligero	20	30
Utillaje pesado	5	10
Calderas y motores	5	10
Útiles	20	25

Francia.—En 1959 se introdujo el sistema degresivo; anteriormente tenía el lineal con un sistema amortizable extraordinario, apoyados por exenciones en el Impuesto sobre el valor añadido.

Por el Decreto de 9 de Mayo de 1960, la tasa de amortización descendente está ligada al método lineal y corresponde a la duración normal de utilización del artículo, con la aplicación de coeficientes según los años de vida del elemento.

Es interesante el hecho de que puede diferirse la amortización, en caso de pérdida en algún ejercicio.

Los bienes de duración menor de tres años y los que hayan sido utilizados al adquirirse son excluidos de esta amortización.

Italia.—Ordinariamente se utiliza el método lineal, siendo las tasas de amortización fijadas oficialmente entre la Administración y la Confindustria. Existen las amortizaciones aceleradas.

Es muy interesante el hecho de que no sea obligatorio la contabilización anual de la depreciación correspondiente, pudiendo dejarse hasta que finalice la duración normal de utilización.

Países Bajos.—Muy liberal, de tal forma, que admite todos los sistemas siempre que sean «lícitos comercialmente». La contrapartida estriba en exigir la práctica constante de la amortización y que, por tanto, ésta no dependa del resultado del ejercicio. No se puede cambiar el sistema que se haya iniciado, a no ser por causa excepcional.

Las tasas son fijadas entre inspector y contribuyente.

La amortización puede empezar desde que se pide la máquina, aunque no se haya recibido. Por ejemplo: en 1 de Enero de 1961 se pide y no se recibe hasta 1963; se puede amortizar, sin embargo desde 1961.

Hay una amortización acelerada que puede llegar a un coeficiente de 1/3 del precio de costo de fabricación y se reparte en cuatro años en los bienes muebles y seis años en los inmuebles.

Alemania.—La amortización puede efectuarse desde el momento de comenzar la explotación del elemento.

Se admiten los sistemas lineal y degresivo. El que haya adoptado este último puede cambiar al lineal, pero viceversa.

Amortización lineal.—(Se basa en el precio de costo de fabricación). La tasa anual se fija de común acuerdo entre contribuyentes y Administración Fiscal. La Administración ha publicado cuadros, pero no son inmutables. Pueden hacerse amortizaciones extraordinarias en caso de depreciación, por razones técnicas, económicas, etc.

El método degresivo está ligado al lineal (la tasa se aplica al valor contable, no al costo de fabricación). La tasa no puede ser doble de la lineal, ni superior al 20 por 100 del precio de costo de fabricación, y no pueden hacerse amortizaciones extraordinarias como en la lineal.

Bélgica.—Las tasas son fijadas mediante acuerdo individual entre el contribuyente y la Administración.

En la práctica se emplea la amortización lineal, aunque la degresiva no está excluida.

La base es el precio de costo de fabricación. En 1947 se podía revisar los balances hasta 2,5 veces el valor nominal de 1939.

Igualmente, permite que se difiera la amortización en un ejercicio con déficit, y puede hacerse desde que se explota el artículo.

Para los buques puede emplearse amortización acelerada, método degresivo y tasas en descenso, basadas en el precio de compra del artículo.

Comentario final

Todos estamos de acuerdo en considerar la Amortización del Activo de una Empresa como una necesidad insoslayable, si se quiere mantener el funcionamiento de la misma, así como que su consideración de gasto influye en los costes, de la misma manera que los salarios, primeras materias, etc.

¿Dónde estriba, pues, el hecho de que constantemente las empresas alcen sus voces quejándose de no ser atendidas suficientemente en esta cuestión?

Es claro el movimiento en favor de una liberalidad mayor cada día en los distintos países, y así tenemos el caso de Holanda, donde cualquier sistema de amortización es admitido, siempre que esté dentro de los buenos usos mercantiles.

Pero es que basta, sencillamente, para estudiar el caso español, ver cómo de los coeficientes máximos fijados en el Real Decreto de 28 de Diciembre de 1911:

5 por 100 del «material».

15 por 100 material puramente fabril.

25 por 100 del material sometido a gran desgaste.

Hubo de pasarse a la única consideración de ser efectiva la depreciación, y que se contabilizan en cuenta, para que las amortizaciones pudieran admitirse como gasto deducible a efectos fiscales. Y así se ha mantenido el Tribunal Económico Administrativo Central, en contra del criterio de la Inspección, poniendo de relieve cómo la efectividad es un problema técnico, no administrativo, y que si carece de prueba técnica en su favor, no puede la Administración oponerse a la aplicación del coeficiente de amortización que haya indicado la empresa.

Igualmente, y respecto a la coyuntura económica, la jurisprudencia económico-administrativa española, contra el criterio de la Inspección, que llegó a sostener que al aumentar de valor los bienes no había que amortizar (períodos de inflación), sentó la tesis contraria declarando insostenible la opinión de la Administración (14-3-1944).

Por otra parte, en los preámbulos de las distintas leyes promulgadas con estos fines en los últimos tiempos, 1952 y 1961 entre otras, la Administración expone la preocupación por el desarrollo normal de las empresas para que no pierdan capacidad económica.

A pesar de todo ello, y no exclusivamente en nuestro país, las administraciones fiscales, por la consideración de necesidades presupuestarias y por la aplicación estricta de los preceptos fiscales, han obstaculizado la aplicación de medidas sobre cuya necesidad no hay divergencias importantes.

Léase el preámbulo a la Ley sobre regularización de balances y obsérvese cómo se alude a «los sacrificios que para las Haciendas Públicas pueda suponer de presente y en el futuro, las soluciones adoptadas». Como si, precisamente, las que no tienen por qué ver mermado su capital por un impuesto sobre los beneficios no fuesen las empresas, satisfaciendo cuotas a favor de la Hacienda sobre los beneficios ficticios gravados fiscalmente.

Como ejemplo de esto se ha dicho, en una conferencia, que a la «United States Steel», la amortización insuficiente le ha costado 904 millones de dólares en diecisiete años, habiendo satisfecho por estas cantidades 608 millones de dólares de impuestos. Además, téngase en cuenta que el buen funcionamiento y situación de las empresas es fundamental para la expansión económica. El incremento de la producción se traduce en aumento de las rentas de toda especie, lo que origina un ensanchamiento de la materia imponible, con lo que se eleva el rendimiento fiscal.

Por otra parte, una vez amortizado el Activo, inicialmente favorecido, serán menores los beneficios que se detraigan de la cuenta de explotación para la cuenta de inmobilizaciones, lo que producirá un aumento de los ingresos procedentes de contribuciones establecidas sobre los beneficios de empresas y sociedades.

Es, pues, exactamente el hecho recaudatorio, el que moviliza al Estado en esta cuestión, y como estas amortizaciones, financieramente lo que producen es una liberación de capital, contra el hecho de que los administradores esperen el resultado del ejercicio, para aplicar o no en cuentas unas cantidades que lo debían haber sido automáticamente, motiva que se olviden de su verdadero significado y lo tomen como un beneficio sobre el que debe recaer la imposición correspondiente.

La nueva regulación española parece que, estando dispuesta a admitir coeficientes tan altos como sean precisos, pretende conocer de antemano los planes de las empresas a este respecto, a fin de huir de que sean precisamente los resultados finales de cada ejercicio los que dicten la política de amortización a seguir, contra toda lógica, en el proceso de producción.

(Del Boletín del Sindicato V. del Metal)

S. A. «ECHEVARRIA»

JUNTA GENERAL ORDINARIA

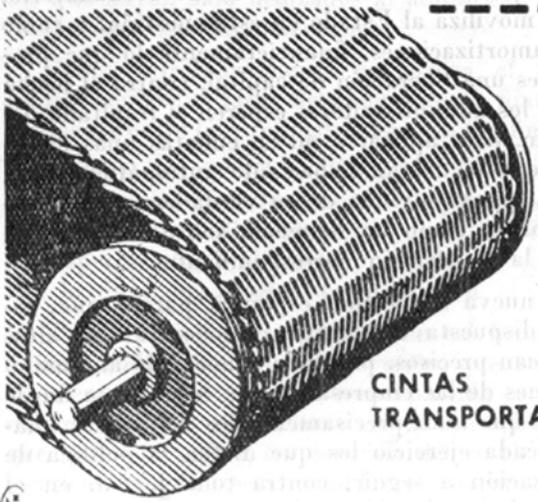
Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria a las doce y media de la mañana del día 30 del actual, en el domicilio social, Alameda de Urquijo, 4, a fin de proceder:

- a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del Ejercicio de 1962.
- b) Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el Ejercicio de 1963.

Bilbao, Mayo de 1963.—El secretario del Consejo de Administración.

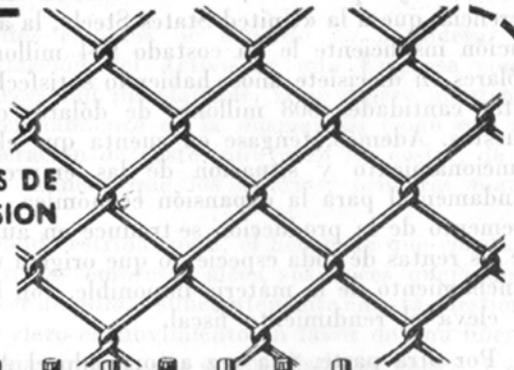
RIVIERE

SOCIEDAD ANÓNIMA
BARCELONA MADRID PAMPLONA
Calle Pedro 4 Av. San Jorge 20-28

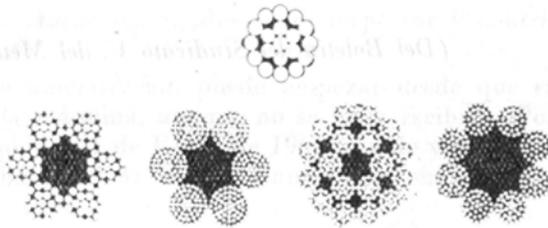
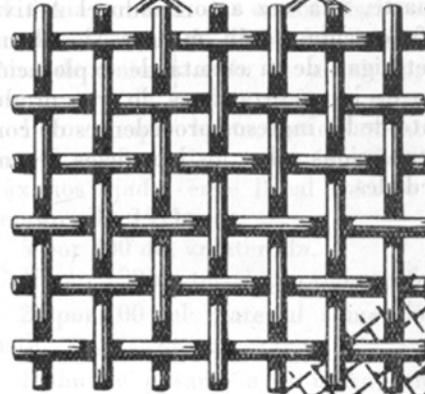


CINTAS
TRANSPORTADORAS

ENREJADOS DE
SIMPLE TORSION

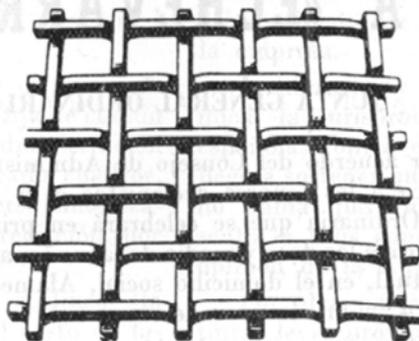


TEJIDOS
METALICOS



CABLES Y
CORDONES

TEJIDOS PARA CRIBAR
RIO-PLAN



CHAPAS
PERFORADAS

REJILLAS
FILTRANTES



TEJIDOS METALICOS, ALAMBRES Y DERIVADOS

RIVIERE

SOCIEDAD ANONIMA

BARCELONA
Ronda San Pedro, 58

MADRID
Calle Prado, 4

PAMPLONA
Av. San Jorge, 26-28

Creación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas

El reciente desarrollo alcanzado por la investigación técnica, el cumplimiento de los principios esenciales del máximo rendimiento, y el loable esfuerzo por aumentar la productividad en todos los sectores, que aconseja la formación de unidades funcionales, han movido al Patronato «Juan de la Cierva» de Investigación Técnica a la creación de un CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS, con objeto de asegurar un empleo más eficaz de los recursos personales, económicos y de todo orden que poseen los Institutos del Hierro y del Acero, de Metales no férreos y de la Soldadura.

Según las bases de constitución este Centro se encargará de coordinar las actividades de los tres institutos mencionados, así como de cualquier otro organismo de actividades similares que voluntariamente acepte este régimen especial y cuya coordinación de trabajo interese por razón de su función.

Para el debido cumplimiento de su misión a este Centro le corresponde:

La programación de la investigación en que tomen parte uno o varios de los institutos asociados; la planificación y organización de las tareas investigadoras para lograr la máxima eficiencia en los trabajos, en función de los medios y recursos totales de que se dispongan; y finalmente, la armonización de las actividades que los institutos asociados desarrollen en relación con la información, y las oportunas para lograr que la labor técnica e investigadora que se realice se acomode a las conveniencias de la industria y tenga en ésta su debida proyección.

Por acuerdo posterior del mismo Patronato, se ha nombrado director técnico de este nuevo CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES METALÚRGICAS al Dr. don José María Sistiaga Aguirre, que en la actualidad desempeña con gran eficacia y brillantez el cargo de director del Instituto de Metales no férreos.

HUNTINGTON HEBERLEIN, GANA UN CONTRATO ESPAÑOL

La Sociedad Huntington, Heberlein & Co. Ltd., de Londres, firma miembro de la Simon Engineering Ltd. ha recibido un pedido para una instalación de sinterización continua, la cual será instalada en Oviedo, España. La planta, ordenada por la Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, será diseñada para producir dos grados de aglomerado de alto o de bajo contenido en fósforo.

Se efectuará un control completo del procedimiento de sinterizar, desde una sala de control, la cual estará situada en el piso donde funcionarán las máquinas. Un sistema de control y de dosaje será provisto para cada ingrediente de la mezcla, y habrá dos fases de mezcla, seguidos por un acondicionamiento final en un tambor, todo lo cual asegurará la máxima permeabilidad de la mezcla.

La máquina de sinterizar propiamente dicha tendrá 2,44 m. de ancho y 71,35 m.² de superficie

de emparillado, con capacidad nominal de 1.500 toneladas métricas por día. Se efectuará la eliminación del polvo mediante un desempolvador multicelular, colocado delante del ventilador principal y, también, por medio de un precipitador electrostático de alto rendimiento, diseñado por la Sociedad Lodge-Conttrel Ltd., en la descarga de la sinterizadora. Se realizará el enfriamiento del aglomerado en un enfriador de tiro forzado en línea recta Huntington Heberlein, antes de su cribado final y almacenamiento en las tolvas para aglomerado acabado.

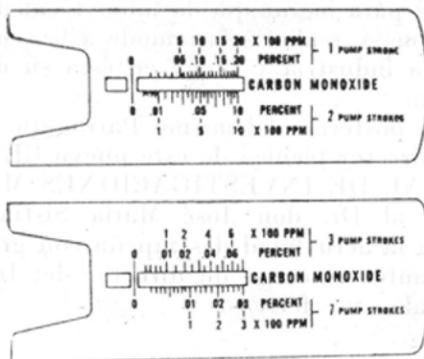
El contrato incluye una máquina de recoger material desde pilas de reserva, con capacidad de 200 toneladas métricas por hora, cuyos diseño y fabricación estarán a cargo de la Sociedad Moxey Limitada. La Sociedad Metalúrgica Duro Felguera fabricará en España una gran parte de la planta.

EQUIPOS

MONOXOR

para conocer la existencia de **OXIDO DE CARBONO (CO)**

Los dos equipos MONOXOR de la BACHARACH INDUSTRIAL INSTRUMENT Co., permiten proteger la vida humana de la impurificación atmosférica por OXIDO DE CARBONO.



El **DETECTOR MONOXOR**

indica, en pocos segundos, la existencia de una concentración de monóxido de carbono (CO) igual o superior al valor límite de seguridad del 0,04 %, conociéndose, por lo tanto, si un ambiente de trabajo está libre de este gas, mortal cuando supera el 0,04 %. Puede emplearse en conductos de gases de combustión

El **INDICADOR MONOXOR**

indica directamente el porcentaje de CO en el aire entre 0,001 y 0,2 %. El efectuar el análisis no precisa habilidad especial. La medición no está afectada por la existencia de otros gases

Ambos equipos son portátiles. Son imprescindibles en minas, silos, bodegas de barco, garajes, fábricas de gas, hornos y hogares, fábricas de productos químicos, aviones, fundiciones, cerámicas, grandes albañales, accesibles, locales de tratamientos térmicos, etc

SOLICITE INFORMACION

DISTRIBUIDOR GENERAL EN ESPAÑA:

J. MAS NIETO

Caspe, 89 - T. 225 83 47
BARCELONA - 13

Quintana, 23 - T. 248 78 73
MADRID - 8

Representante en Bilbao: Alonso Alegre y Cia., Aguirre, 9 - Teléfono 23 14 21

PRODUCCION DE CARBON EN ESPAÑA

Fechas		Antracita	Hulla	Lignito	Total	Cok Metalúrgico
Toneladas						
1948.		1.448.016	8.954.736	1.391.002	11.793.754	845.951
1949.		1.425.560	9.201.987	1.321.923	11.949.470	917.939
1950.		1.509.261	9.551.760	1.362.148	12.423.169	846.242
1951.		1.613.905	9.694.320	1.484.708	12.792.933	846.202
1952.		1.805.811	10.255.117	1.585.555	13.547.283	1.019.979
1953.		1.958.014	10.168.479	1.790.552	13.917.045	903.779
1954.		1.964.123	10.398.559	1.754.542	14.117.224	995.060
1955.		1.956.000	10.428.000	1.824.000	14.208.000	1.452.000
1956.		2.269.000	10.575.000	1.936.000	14.780.000	1.556.000
1957.		2.831.000	11.143.000	2.512.000	16.486.000	1.861.000
1958.		3.121.000	11.310.000	2.654.000	17.085.000	2.025.000
1959.		2.620.249	10.920.643	2.102.297	15.643.189	2.407.240
1960.		2.511.000	11.263.000	1.763.000	15.537.000	2.490.000
1961.		2.582.000	11.212.000	2.084.000	15.878.000	2.610.000
1962.		2.936.000	9.520.000	2.477.000	14.933.000	2.515.000
1948	Media mensual..	120.668	746.261	115.916	982.812	70.495
1949	»	118.796	766.832	110.160	995.789	76.494
1950	»	125.772	795.980	113.512	1.035.264	70.520
1951	»	134.492	807.860	123.725	1.066.077	70.516
1952	»	150.484	854.593	132.129	1.128.940	84.998
1953	»	163.167	847.373	149.212	1.159.753	75.314
1954	»	163.676	866.546	146.211	1.176.435	82.921
1955	»	163.000	869.000	152.000	1.184.000	121.000
1956	»	189.000	881.000	161.000	1.231.000	130.000
1957	»	225.916	928.583	209.333	1.369.666	155.083
1958	»	260.916	942.500	221.166	1.423.750	168.750
1959	»	217.520	910.053	175.183	1.303.599	200.603
1960	»	209.250	938.584	146.916	1.294.750	207.500
1961	»	215.166	934.333	173.666	1.323.200	217.500
1962	»	244.666	793.333	206.416	1.244.616	209.583
Miles de Toneladas						
1961	Marzo.	220	1.007	164	1.391	221
	Abril.	214	971	159	1.344	214
	Mayo.	215	984	175	1.374	224
	Junio.	202	935	169	1.306	219
	Julio.	196	885	156	1.237	217
	Agosto.	216	958	168	1.342	219
	Septiembre.	221	906	176	1.303	208
	Octubre.	225	950	187	1.362	224
	Noviembre.	233	928	201	1.362	222
	Diciembre.	218	850	196	1.264	226
1962	Enero.	221	882	191	1.294	224
	Febrero.	213	858	187	1.258	212
	Marzo.	224	942	205	1.371	239
	Abril.	205	691	192	1.088	21
	Mayo.	178	374	194	746	200
	Junio.	505	888	204	1.597	225
	Julio.	213	896	203	1.312	235
	Agosto.	234	861	226	1.321	236
	Septiembre.	230	873	221	1.324	225
	Octubre.	255	993	230	1.478	240
	Noviembre.	247	936	214	1.397	231
	Diciembre.	211	326	210	747	227
1963	Enero.	242	932	227	1.401	—
	Febrero.	222	875	233	1.330	—

(Datos de la Estadística Minera de España y Boletín Mensual del Instituto de Estadística)

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Primer Certificado Adición 239.006. Un procedimiento para preparar trans-hexahidrotrefalato de alcoholilo y de hormona esteroide (R. L. 3.341/61).

Patente 229.317. Un dispositivo para el montaje de elementos ópticos en forma de espejos y/o de butes de menisco en cámaras mismáticos, telescopios y similares (R. L. 3.342/61).

Patente 205.859. Un procedimiento de tratar tejidos textiles con productos de condensación resinosos (R. L. 3.343/61).

Patente 244.765. Un método para la fabricación de sulfonilureas (L. 3.344/61).

Patente 236.682. Un método para hacer funcionar un horno de cuba (R. L. 3.345/61).

Patente 243.248. Un método de pulverizar una mezcla de hormigón u otro material semejante (L. 3.346/61).

Patente 243.174. Un procedimiento para el beneficio de minerales de hierro ácidos y arcillosos de baja calidad (L. 2.347/61).

Patente 210.112. Un quemador tubular (R. L. 3.348/61).

Patente 223.779. Un procedimiento para la obtención de agua o hidrógeno enriquecido con deuterio (R. L. 3.349/61).

Patente 238.477. Procedimiento de fabricación de uranio metálico (R. L. 3.350/61).

Patente 186.572. Un procedimiento para la producción de nuevas resinas sintéticas (R. L. 3.351/61).

Patente 196.572. Un procedimiento de preparar resinas sintéticas capaces de combinar complejos atómicos orgánicos (R. L. 3.352/61).

Patente 246.399. Procedimiento de solidarización de un vástago fileteado con un órgano terrajado (L. 3.353/61).

Patente 245.037. Una válvula de corredera con cuerpo obturador de material elástico y apilable (R. L. 3.354/61).

Patente 218.819. Un procedimiento para la obtención de un agente terapéutico acuoso soluble (R. L. 3.356/61).

Patente 206.302. Un método para mezclar materiales fibrosos textiles (R. L. 3.357/61).

Patente 229.418. Mejoras introducidas en la preparación de cuerpos de transferencia para efectuar un cambio en el estado de un agente por otro agente (R. L. 3.358/61).

Patente 236.697. Procedimiento de colocación de franjas de señalización (R. L. 3.359/61).

Patente 207.148. Un dispositivo de seguridad para bombas de engrase múltiple (R. L. 3.360/61).

Patente 225.938. Dispositivo de cierre de paneles móviles más particularmente aplicable al cierre de los «capots» de vehículos que se abren desde detrás hacia adelante (R. L. 3.361/61).

Patente 231.395. Mejoras introducidas en la construcción de buques para pescar (R. L. 3.362/61).

Patente 232.154. Un procedimiento para la producción de cemento hidráulico (R. L. 3.363/61).

Patente 219.634. Una válvula de obturación (R. L. 3.364/61).

Patente 213.046. Un dispositivo en hornos para la combustión de amoníaco en óxidos de nitrógeno (R. L. 3.365/61).

Patente 229.215. Un procedimiento para obtener una sustancia que produce leucocitosis (el factor de la leucocitosis) a partir de extractos de hígado acuosos (R. L. 3.366/61).

Patente 206.919. Mejoras introducidas en las estructuras portantes de hormigón del tipo de membrana (R. L. 3.367/61).

Patente 246.669. Procedimiento para la purificación del cloruro de vinilo (L. 3.368/61).

Patente 212.513. Un procedimiento para reprimir las incrustaciones sobre objetos, especialmente cascos de buques, sumergidos en agua de mar (R. L. 3.369/61).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

e/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de lingote de hierro en España

Fecha	Afino	Lingote al Coke		Lingote al Carbón Vegetal		TOTAL
		Molidería				
Toneladas						
1947		408.276	90.696	4.344		503.316
1948		423.120	93.528	4.908		521.556
1949		494.316	115.976	5.040		614.616
1950		544.152	107.976	6.800		658.928
1951		530.592	114.732	4.296		649.620
1952		601.560	154.506	5.020		761.088
1953		587.292	200.100	10.836		798.228
1954		690.048	180.144	8.256		878.448
1955		755.136	200.700	Lingote de hierro (eléct.) 7.500		963.336
1956		728.695	186.163	9.818		924.676
1957		703.704	244.252	4.008	11.448	964.312
1958		853.916	436.869		9.835	1.307.171
1959		1.035.919	581.477	2.578	9.412	1.649.346
1960		1.314.423	576.223		5.054	1.895.411
1961		2.160.419	—		2.501	2.162.920
1962		2.013.789	—		3.737	2.017.526
1948	Media mensual	35.260	7.794		409	43.463
1949	»	41.193	9.605		420	51.218
1950	»	45.346	8.998		570	54.914
1951	»	44.216	9.560		358	54.135
1952	»	50.130	12.875		419	63.424
1953	»	48.941	16.675	Lingote de hierro (eléct.) 903		66.519
1954	»	57.504	15.012		608	73.204
1955	»	62.928	16.725	334	625	80.278
1956	»	60.724	15.513	Lingote de hierro (eléct.) 818		77.056
1957	»	58.642	20.346	214	954	80.359
1958	»	71.159	36.405		819	108.930
1959	»	86.376	48.456		784	137.445
1960	»	109.535	48.019		421	157.950
1961	»	180.034	—		208	180.242
1962	»	169.815	—		312	168.122
1961	Marzo	162.394	—	—	177	162.571
	Abril	171.844	—	—	188	172.032
	Mayo	185.747	—	—	175	185.922
	Junio	197.093	—	—	191	197.284
	Julio	183.839	—	—	137	184.026
	Agosto	196.758	—	—	156	196.914
	Septiembre	186.729	—	—	218	186.947
	Octubre	192.459	—	—	225	192.684
	Noviembre	175.150	—	—	338	175.488
	Diciembre	162.473	—	—	312	162.785
1962	Enero	179.926	—	—	464	180.390
	Febrero	184.155	—	—	510	184.665
	Marzo	168.724	—	—	543	169.267
	Abril	187.673	—	—	416	188.089
	Mayo	170.307	—	—	290	170.597
	Junio	169.434	—	—	319	169.753
	Julio	150.773	—	—	308	151.081
	Agosto	160.314	—	—	314	160.628
	Septiembre	132.263	—	—	258	132.521
	Octubre	167.729	—	—	315	168.044
	Noviembre	168.708	—	—	—	168.708
	Diciembre	173.783	—	—	—	173.783
1963	Enero	179.197	—	—	—	179.197
	Febrero	153.984	—	—	—	153.984

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 172.579. Un aparato para la localización de un cuerpo en el espacio (R. L. 3.370/61).

Patente 186.854. Una eólica o molinete productor de fuerza motriz (R. L. 3.371/61).

Patente 201.171. Un aparato de registro eléctrico para pozos (R. L. 3.372/61).

Patente 246.670. Un procedimiento para la fabricación de una masa artificial pulverulenta (L. 3.373/61).

Patente 245.684. Un dispositivo de guarnición para ventanas (L. 3.374/61).

Patente 245.422. Mejoras introducidas en la preparación de indicadores de ensayo (L. 3.375/61).

Patente 213.159. Un procedimiento para la obtención de nitrilos de ácido metilen-bis-aminocarboxílico (R. L. 3.376/61).

Modelo Utilidad 65.094. Un dispositivo transportador de hélice de presión (L. 3.377/61).

Patente 226.068. Un dispositivo para la hilatura de hilos a partir de polímeros fundidos de un elevado grado de polimerización (R. L. 3.378/61).

Patente 238.780. Un procedimiento para la obtención continua de hexametilendiamina a partir de nitrilo del ácido adíptico (R. L. 3.379/61).

Patente 243.504. Una mejora en el procedimiento para el estirado de hilos de poliolefinas (L. 3.380/61).

Patente 230.218. Procedimiento para la fabricación de fibras artificiales de viscosa (R. L. 3.381/61).

Patente 229.687. Procedimiento para la hidrogenación de ácidos alifáticos mono y dicarboxílicos o de sus esteres (R. L. 3.382/61).

Patente 230.197. Aparato para la disolución completa de la viscosa (R. L. 3.383/61).

Patente 231.986. Aparato generador de impulsos de mando para la fabricación de hilos artificiales con oscilaciones de título (R. L. 3.384/61).

Primer Certificado Adición. Un dispositivo tensor del hilo en husos torcedores, especialmente de torsión múltiple (R. L. 3.385/61).

Segundo Certificado Adición. Un procedimiento para la preparación de ácido tereftálico (R. L. 3.386/61).

Primer Certificado Adición. Un procedimiento para la purificación de dimetil-formamida (R. L. 3.387/61).

Primer Certificado Adición. Procedimiento para la elaboración de hilos finos de poliolefinas alifáticas de alto peso molecular (R. L. 3.388/61).

Patente 245.992. Un método de preparar composiciones de revestimiento que contienen un pigmento (L. 3.389/61).

Patente 245.472. Una máquina de hilatura (L. 3.390/61).

Patente 244.489. Comedero para aves de corral (L. 3.391/61).

Patente 243.885. Un procedimiento de producir hierro por reducción de mineral de hierro (L. 3.392/61).

Patente 245.772. Un procedimiento para la preparación de un compuesto de amonio cuaternario (L. 3.393/61).

Primer Certificado Adición 204.137. Un aparato para llevar a cabo reacciones con sólidos finamente divididos (R. L. 3.394/61).

Patente 246.661. Procedimiento de fabricación de acero (L. 3.395/61).

Patente 246.551. Un dispositivo de espejo retrovisor exterior (L. 3.396/61).

Patente 199.830. Perfeccionamientos introducidos en los sistemas de cierre para recipientes (R. L. 3.397/61).

Patente 201.220. Metralleta perfeccionada (R. L. 3.398/61).

Patente 243.606. Procedimiento y dispositivo de maquillaje (L. 3.399/61).

Patente 246.467. Un aparato para la producción de una hoja nervada para formar separadores de acumuladores eléctricos (L. 3.400/61).

Patente 223.188. Un aparato para templar una hoja de vidrio (R. L. 3.401/61).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción de acero en España

Fecha		Siemens	Bessemer	Eléctrico	Total
		Toneladas			
1949		514.332	149.143	59.047	722.522
1950		540.335	187.026	91.634	818.995
1951		524.782	197.554	103.206	825.542
1952		599.004	198.168	110.124	907.296
1953		583.764	178.932	141.600	904.296
1954		689.220	236.760	170.976	1.096.956
1955		769.500	241.848	201.084	1.212.432
1956		769.026	221.733	251.592	1.242.351
1957		787.013	231.885	326.864	1.345.762
1958		950.958	227.505	372.467	1.550.309
1959		1.196.263	238.381	372.348	1.809.992
1960		1.449.671	276.699	231.094	1.957.454
1961		1.692.133	280.548	250.923	2.227.604
1962		1.608.051	254.622	333.826	2.196.499
1945	Media mensual	32.302	12.432	3.998	48.734
1946	»	34.582	13.787	5.637	54.007
1947	»	33.619	12.975	4.332	50.927
1948	»	36.070	11.476	4.471	62.289
1949	»	42.860	12.432	4.920	60.210
1950	»	45.027	15.585	7.636	68.241
1951	»	43.731	16.462	8.600	68.795
1952	»	49.916	16.513	9.176	75.608
1953	»	48.647	14.911	11.800	75.358
1954	»	57.435	19.730	14.248	91.413
1955	»	64.125	20.154	16.757	101.036
1956	»	64.085	18.477	20.966	103.529
1957	»	65.584	19.324	27.238	112.146
1958	»	79.274	18.958	310.38	129.192
1959	»	99.688	19.031	30.195	150.832
1960	»	120.806	23.058	19.258	163.122
1961	»	141.011	23.379	20.910	185.300
1962	»	134.004	21.218	27.818	183.041
1961	Marzo	132.273	22.365	19.345	174.983
	Abril	135.190	25.321	19.310	179.821
	Mayo	145.263	27.510	21.972	194.745
	Junio	147.339	24.165	21.997	193.501
	Julio	146.146	22.894	20.754	189.794
	Agosto	130.007	21.760	21.332	173.099
	Septiembre	143.805	22.212	20.213	186.230
	Octubre	145.763	22.214	20.988	188.965
	Noviembre	153.052	21.218	21.438	195.708
	Diciembre	137.534	22.940	24.414	184.888
1962	Enero	140.484	22.260	24.366	187.110
	Febrero	137.802	20.531	25.519	183.852
	Marzo	136.826	20.652	24.739	182.217
	Abril	145.529	23.321	28.827	197.677
	Mayo	126.426	23.024	24.410	173.860
	Junio	132.267	18.360	29.059	179.686
	Julio	131.966	19.278	26.759	178.003
	Agosto	132.050	18.500	27.900	178.450
	Septiembre	132.426	20.872	32.063	185.361
	Octubre	123.717	23.091	32.243	179.051
	Noviembre	127.588	24.240	28.728	180.556
	Diciembre	140.970	20.493	29.213	190.676
1963	Enero	144.485	23.406	32.440	200.331
	Febrero	120.269	21.592	34.667	176.528

(Estadística del Instituto Nacional de Estadística)

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 212.681. Un aparato para devanar bobinas de estator (R. L. 3.402/61).

Patente 200.881. Un aparato para hacer y llenar recipientes estériles (R. L. 3.403/61).

Modelo Utilidad 30.439. Una ampolla (R. L. 3.404/61).

Patente 234.289. Un procedimiento de tratamiento de isopreno impuro (R. L. 3.405/61).

Patente 215.713. Un método de tratar productos agrícolas susceptibles de estropearse (R. L. 3.406/61).

Patente 218.085. Un aparato para separar material líquido y sólido (R. L. 3.407/61).

Patente 225.970. Dispositivo para la colada horizontal de metales (R. L. 3.408/61).

Primer Certificado Adición 226.053. Dispositivo para la colada horizontal de metales (R. L. 3.409/61).

Patente 201.619. Un procedimiento para la elaboración de un ingrediente para alimentos (R. L. 3.410/61).

Patente 201.339. Un procedimiento para la obtención de un producto particularmente apto para su empleo como ingrediente para alimentos (R. L. 3.411/61).

Patente 224.027. Un procedimiento e instalación para separar parafinas desde aceites hidrocarburos (R. L. 3.412/61).

Patente 214.457. Una máquina para descorazonar pimientos (R. L. 3.413/61).

Patente 243.247. Procedimiento para la elaboración de combinaciones de carbonilo (L. 3.414/61).

Patente 224.134. Procedimiento para la obtención de organohalogenoxilados (R. L. 3.415/61).

Patente 237.282. Procedimiento para aumentar la resistencia de aceros de forma de barra o de alambre (R. L. 3.416/61).

Patente 223.444. Mejoras introducidas en la construcción de pilotes de hincar (R. L. 3.417/61).

Patente 244.349. Máquina para el estudio de las contracciones térmicas (L. 3.418/61).

Patente 222.143. Procedimiento para realizar un contador Geiger Muller (R. L. 3.419/61).

Patente 239.698. Aparato de bombeo (R. L. 3.420/61).

Patente 229.812. Procedimiento para elastizar un hilo termoplástico (R. L. 3.421/61).

Patente 237.057. Mecanismo amortiguador de choques (R. L. 3.422/61).

Patente 190.184. Método y aparato para extraer zumo de frutos cítricos enteros (R. L. 3.425/61).

Patente 239.725. Perfeccionamientos en los dispositivos de extracción en las instalaciones que utilizan jaulas con caja basculante (R. L. 3.424/61).

Patente 212.862. Un procedimiento para producir esteroides terapéuticamente valiosos (R. L. 3.423/61).

Patente 186.293. Un proceso para obtener compuestos orgánicos nitrogenados (R. L. 3.426/61).

Patente 223.445. Un procedimiento para la producción de nitroclorfenona (R. L. 3.427/61).

Patente 191.684. Un procedimiento de preparar compuestos de bifenilo (R. L. 3.428/61).

Patente 230.528. Procedimientos para la producción de 6-diazo-5-axonorleucina (R. L. 3.429/61).

Patente 226.832. Procedimiento para producir un producto de vacuna contra la poliomielitis (R. L. 3.430/61).

Patente 194.887. Un procedimiento de obtener preparados antibióticos (R. L. 3.431/61).

Patente 197.364. Un procedimiento para obtener succinimidas sustituidas (R. L. 3.432/61).

Patente 238.763. Procedimiento para la obtención de un producto multivitamínico acuoso que contenga vitamina B en forma estable (R. L. 3.433/61).

Patente 231.845. Un procedimiento para la polimerización catalítica de material monómero (R. L. 3.434/61).

Patente 245.054. Un dispositivo de fijación y cierre para techos corredizos de vehículos (L. 3.435/61).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

EXPORTACION DE MINERAL DE HIERRO DE ESPAÑA

Fecha	Inglaterra	Holanda	Bélgica	Francia	Estados Unidos	Alemania	Otros	Total
Miles de Toneladas								
1943..	249	—	—	172	5	162	3	591
1944..	220	—	—	201	—	106	—	527
1945..	219	36	6	—	—	—	—	261
1946..	727	61	—	—	—	—	1	789
1947..	725	23	—	—	—	—	1	729
1948..	751	69	—	—	—	22,7	0,4	843
1949..	787	119	12	—	—	71	—	989
1950..	728	115	13	10	—	61	5	934
1951..	769	276	63	—	60,4	360	27	1.594
1952..	608	231	27	—	—	692	196	1.754
1953..	468	195	24	—	10	677	122	1.499
1954..	464	96	14	2	—	467	136	1.179
1955..	672	103	—	23	—	894	287	1.979
1956..	760,6	206,9	12,5	143	—	1.722,0	526	3.371,1
1957..	1.001,5	226,5	11,4	212,8	—	1.556,8	435,8	3.444,5
1958..	583,8	221,3	0,8	105,4	—	973,2	265,4	2.150,9
1959..	439,4	106,6	—	44,8	—	997,0	175,4	1.774,3
1960..	—	—	—	—	—	—	—	162,17
1961..	263	69	6	143	—	418	4	903,8
1951 » » ..	64,1	23	5,2	—	5	30,6	2	132,8
1952 » » ..	50,6	19	2	—	—	57,6	16,3	146,1
1953 » » ..	29	16,2	2	—	0,8	56,4	10,1	124,9
1954 » » ..	38,6	8	1,1	—	—	38,9	11,3	98,2
1955 » » ..	56	8	—	2	—	74	24	164,9
1956 » » ..	63,3	17,2	1,0	11,9	—	143,5	48,3	280,9
1957 » » ..	48,6	18,9	0,9	17,7	—	81,1	36,3	287,4
1959 » » ..	36,6	8,8	—	3,7	—	83,—	14,6	147,8
1960 » » ..	—	—	—	—	—	—	—	135,2
1961 Media mensual..	21,9	5,75	0,5	11,9	—	34,8	0,3	75,3
1961 Enero..	—	—	—	—	—	—	—	55,5
Febrero..	—	—	—	—	—	—	—	86,1
Marzo..	—	—	—	—	—	—	—	104,0
Abril..	—	—	—	—	—	—	—	72,
Mayo..	—	—	—	—	—	—	—	55,4
Junio..	—	—	—	—	—	—	—	63,0
Julio..	—	—	—	—	—	—	—	117,0
Agosto..	—	—	—	—	—	—	—	83,1
Septiembre..	—	—	—	—	—	—	—	59,9
Octubre..	—	—	—	—	—	—	—	80,7
Noviembre..	—	—	—	—	—	—	—	73,4
Diciembre..	—	—	—	—	—	—	—	53,7
1962 Enero..	—	—	—	—	—	—	—	14,5
Febrero..	—	—	—	—	—	—	—	7,5
Marzo..	—	—	—	—	—	—	—	—
Abril..	—	—	—	—	—	—	—	20,3
Mayo..	—	—	—	—	—	—	—	1,8
Junio..	—	—	—	—	—	—	—	—
Julio..	—	—	—	—	—	—	—	2,0
Agosto..	—	—	—	—	—	—	—	13,5
Septiembre..	—	—	—	—	—	—	—	—
Octubre..	—	—	—	—	—	—	—	—
Noviembre..	—	—	—	—	—	—	—	0,5
Diciembre..	—	—	—	—	—	—	—	1,7

(Datos de la Estadística de la Dirección General de Aduanas)

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 246.237. Mejoras introducidas en la construcción de techos rígidos corredizos para vehículos (L. 3.436/61).

Patente 218.336. Un dispositivo para formar aletas helicoidales sobre tubos (R. L. 3.437/61).

Patente 239.385. Procedimiento de deslignificación de materias vegetales para la obtención de pasta de papel (R. L. 3.438/61).

Patente 199.754. Un método para fabricar tornillos de rosca de madera y similares (R. L. 3.439/61).

Patente 191.243. Una prensa para la impresión en calcografía y tipografía (R. L. 3.440/61).

Primer Certificado Adición 231.809. Dispositivo de regulación automática de una cadena (R. L. 3.441/61).

Patente 181.139. Mejoras introducidas en la fabricación de plantillas para el calzado (R. L. 3.442/61).

Patente 177.156. Un procedimiento para la depuración de materias que contienen dolomía o magnesita (R. L. 3.443/61).

Patente 172.040. Un procedimiento para desfibrar materiales (R. L. 3.444/61).

Patente 176.520. Un aparato para desfibrar materiales (R. L. 3.445/61).

Patente 181.275. Un procedimiento de preparar homólogos polímeros de dextrana parcialmente despolimerizada solubles en agua (F. L. 3.446/61).

Patente 206.620. Mejoras introducidas en la fabricación de explosivos (R. L. 3.447/61).

Patente 224.197. Un método de tratamiento superficial de cuerpos de lana mineral aglutinada con plástico (R. L. 3.448/61).

Patente 224.450. Un procedimiento para producir nuevos derivados del ácido barbitúrico (R. L. 3.449/61).

Patente 231.733. Un aparato vibrador especialmente un vibrador de inmersión (R. L. 3.450/61).

Modelo Utilidad 43.878. Un dispositivo de moldeo y envasado combinado para medicamentos moldeables y similares (R. L. 3.451/61).

Patente 236.446. Un método de cerrar y obturar receptáculos que tienen un borde en la boca (R. L. 3.452/61).

Modelo Utilidad 58;362. Una prenda de vestir (R. L. 3.453/61).

Patente 244.476. Un dispositivo para quitar manchas (L. 3.454/61).

Patente 206.985. Un dispositivo tensor para cadenas, correas y similares (R. L. 3.455/61).

Patente 204.583. Mejoras introducidas en los eslabones de dos planos para cadenas (R. L. 3.456/61).

Modelo Utilidad 42.934. Mejoras introducidas en las orquillas telescópicas (R. L. 3.457/61).

Patente 186.578. Un método con el dispositivo correspondiente para el tratamiento por calor de materiales textiles (R. L. 3.458/61).

Patente 231.409. Mejoras introducidas en la fabricación de vehículos basculantes (R. L. 3.459/61).

Patente 210.568. Un horno para el tratamiento de sustancias por medio de radiaciones (R. L. 3.460/61).

Patente 230.187. Aparato refrigerador del tipo intermitente con recuperación de calorías y pequeña inercia calorífica (R. L. 3.461/61).

Patente 179.337. Un aparato eléctrico (R. L. 3.462/61).

Patente 179.344. Una estructura de núcleo magnético para aparatos eléctricos (R. L. 3.463/61).

Patente 236.637. Grúa móvil para obras (R. L. 3.464/61).

Patente 246.462. Mejoras introducidas en la construcción de estructuras en racimo de elementos combustibles para reactores atómicos (L. 3.465/61).

Patente 233.333. Mejoras introducidas en la construcción de garajes de pisos (R. L. 3.466/61).

Patente 223.462. Un aparato para hacer una cubierta de neumático (R. L. 3.467/61).

Patente 223.463. Un método de hacer una cubierta de neumático (R. L. 3.468/61).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

Producción de mineral de hierro en España y en Vizcaya / Exportación de mineral de hierro de Vizcaya.—Puerto de Bilbao

FECHA		España	Vizcaya	FECHA		Extranjero	Cabota
1945	...	Tons. 1.171.377	501.450	1945	...	Tons. 17.296	67.587
1946	...	» 1.596.212	727.962	1946	...	» 192.729	77.918
1947	...	» 1.513.911	689.309	1947	...	» 203.522	89.724
1948	...	» 1.630.727	683.264	1948	...	» 220.213	278.614
1949	...	» 1.876.295	750.892	1949	...	» 244.065	85.614
1950	...	» 2.087.792	870.103	1950	...	» 233.503	83.071
1951	...	» 2.227.168	890.492	1951	...	» 434.804	143.641
1952	...	» 2.881.041	1.048.392	1952	...	» 417.383	169.513
1953	...	» 2.956.248	1.147.301	1953	...	» 352.900	187.686
1954	...	» 3.084.218	1.160.789	1954	...	» 256.377	210.301
1955	...	» 3.866.189	1.269.618	1955	...	» 345.290	215.625
1956	...	» 4.439.000	1.257.000	1956	...	» 569.831	221.130
1957	...	» 4.374.000	1.398.000	1957	...	» 449.792	262.073
1958	...	» 4.905.000	1.322.000	1958	...	» 164.265	419.444
1959	...	» 4.808.000	1.360.000	1959	...	» 96.285	555.519
1960	...	» 5.340.000	1.626.000	1960	...	» 266.287	639.738
1961	...	» 6.086.000	1.671.000	1961	...	» 200.314	663.290
1962	...	» »	1.633.000	1962	...	» 44.661	285.068
1948	Media Mensual	» 156.357	62.574	1949	Media mensual	» 20.338	7.134
1950	»	» 173.982	72.509	1950	»	» 19.458	6.922
1951	»	» 185.597	74.207	1951	»	» 36.233	11.970
1952	»	» 240.086	87.366	1952	»	» 34.781	14.126
1953	»	» 246.354	95.608	1953	»	» 29.408	15.640
1954	»	» 257.018	96.732	1954	»	» 21.364	17.525
1955	»	» 322.188	105.801	1955	»	» 29.026	17.968
1956	»	» 362.416	104.833	1956	»	» 47.485	18.427
1957	»	» 447.833	116.500	1957	»	» 37.482	21.839
1958	»	» 408.750	100.166	1958	»	» 13.688	34.953
1959	»	» 400.666	113.330	1959	»	» 8.023	46.293
1960	»	» 445.000	135.500	1960	»	» 22.190	53.311
1961	»	» 507.000	139.000	1961	»	» 16.693	55.274
1962	»	» 487.166	136.000	1962	»	» 3.721	33.755
1961	Abril	Miles Ton. 504	155	1961	Abril	Miles Tn. 19.289	67.562
	Mayo	» 513	152		Mayo	» 14.877	52.945
	Junio	» 508	122		Junio	» 25.800	68.886
	Julio	» 516	131		Julio	» 8.657	74.053
	Agosto	» 527	136		Agosto	» 16.623	42.008
	Septiembre	» 521	144		Septiembre	» 6.294	82.223
	Octubre	» 515	135		Octubre	» —	49.586
	Noviembre	» 516	131		Noviembre	» 28.279	61.753
	Diciembre	» 478	136		Diciembre	» —	—
1962	Enero	» 503	140	1962	Enero	» —	—
	Febrero	» 459	133		Febrero	» —	—
	Marzo	» 560	139		Marzo	» —	—
	Abril	» 463	136		Abril	» —	—
	Mayo	» 460	105		Mayo	» 8.349	49.615
	Junio	» 483	146		Junio	» 19.951	78.543
	Julio	» 515	142		Julio	» 7.582	52.074
	Agosto	» 505	157		Agosto	» 1.312	57.668
	Septiembre	» 499	153		Septiembre	» —	—
	Octubre	» 503	147		Octubre	» —	—
	Noviembre	» 480	139		Noviembre	» —	—
	Diciembre	» 416	126		Diciembre	» 7.467	47.168
1963	Enero	» 452	131	1963	Enero	» —	—
	Febrero	» 380	113		Febrero	» —	—
	Marzo	» —	130		Marzo	» —	—

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 185.984. Mejoras introducidas en las jaulas de rodillos para cojinetes (R. L. 3.469/61).

Patente 191.548. Mejoras introducidas en las jaulas de rodillos para cojinetes (R. L. 3.470/61).

Patente 224.697. Un procedimiento para preparar mezclas líquidas de hidrocarburos para su uso como componentes de combustibles de aviación (R. L. 3.471/61).

Patente 224.698. Un procedimiento para preparar mezclas de hidrocarburos líquidos con índice de octano mejorado (R. L. 3.472/61).

Patente 238.131. Disposición de frenos de zapatas para vehículos (R. L. 3.473/61).

Patente 243.946. Un dispositivo de bloqueo (L. 3.474/61).

Patente 209.512. Un procedimiento para la fabricación de cuerpos aislantes a partir de una pulpa de partículas de mica (R. L. 3.475/61).

Patente 225.259. Un dispositivo terminal sin tornillos para fines eléctricos (R. L. 3.476/61).

Patente 208.045. Dispositivo modelado continuo tubo aislante expulsado para conductor eléctrico (R. L. 3.477/61).

Patente 223.465. Un dispositivo de fabricación de artículos que llevan una capa de fibras solidaria de un soporte (R. L. 3.478/61).

Patente 206.014. Un dispositivo de camisa incandescente para mecheros (R. L. 3.479/61).

Patente 243.731. Un reactor nuclear (L. 3.480/61)

Patente 243.714. Un método de hacer funcionar una central de energía con reactor nuclear (L. 3.481/61).

Patente 201.497. Una estructura de cámaras múltiples para tomar imágenes (R. L. 3.482/61).

Patente 237.032. Dispositivo para impedir el enrollamiento de fibras en los cilindros de estiraje de máquinas textiles (R. L. 3.483/61).

Patente 239.690. Un procedimiento de obtener amidas de ácidos ciancarboxílicos (R. L. 3.484/61).

Patente 239.516. Un dispositivo para el retorcido múltiple de varios hilos (R. L. 3.485/61).

Patente 246.625. Un procedimiento para la fabricación continua de una solución de sulfato de hidroxilamina (L. 3.486/61).

Patente 238.963. Procedimiento para el diafragmado de por lo menos una marca en un indicador plano de posición (R. L. 3.487/61).

Patente 246.402. Un método para la producción de esteres de testosterona y 19-nortestosterona (L. 3.488/61).

Patente 212.585. Un dispositivo tira-tramas para telares sin lanzadera (R. L. 3.489/61).

Patente 237.886. Un aparato para vaciar tazas de retrete (R. L. 3.490/61).

Patente 199.328. Mejoras en la preparación de preservativos para la madera (R. L. 3.491/61).

Patente 231.830. Un dispositivo de impulsión para tamices planos (R. L. 3.492/61).

Patente 206.342. Un aparato para fundir material refractario (R. L. 3.493/61).

Patente 246.613. Un dispositivo de embrague centrífugo (L. 3.494/61).

Patente 172.418. Una máquina de colar entre matrices (R. L. 3.495/61).

Patente 172.402. Un procedimiento de formar y expulsar piezas coladas entre sí (R. L. 3.496/61).

Patente 239.069. Un procedimiento para producir tetracloruro de titanio (R. L. 3.497/61).

Patente 244.942. Un método para desulfurar hierro producido por reducción de minerales (L. 3.498/61).

Patente 232.024. Un aparato para convertir progresivamente a la forma gaseosa una carga de gas licuado (R. L. 3.499/61).

Patente 237.715. Mejoras introducidas en la fabricación de recipientes de gran capacidad (R. L. 3.500/61).

Patente 232.830. Transformador de superposición (R. L. 3.501/61).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

Producción siderúrgica en Vizcaya

(1)

Producción siderúrgica en España

(1)

Fecha	Hierro	Acero
1949. Tons.	339.432	356.171
1950. »	366.428	423.479
1951. »	337.645	394.141
1952. »	405.868	443.803
1953. »	428.250	420.224
1954. »	474.104	519.001
1955. »	512.512	536.738
1956. »	476.876	513.499
1957. »	450.884	524.013
1958. »	446.757	532.259
1959. »	434.590	558.817
1960. »	509.432	586.685
1961. »	598.774	653.236
1962. »	598.722	650.577

1913 Media mensual. . Tons.	Hierro	Acero
1950 » »	30.535	35.010
1951 » »	28.137	32.845
1952 » »	33.822	36.983
1953 » »	35.687	35.018
1954 » »	39.508	43.250
1955 » »	42.709	44.728
1956 » »	39.791	42.791
1957 » »	37.573	43.667
1958 » »	37.229	44.355
1959 » »	36.215	46.568
1960 » »	42.452	48.890
1961 » »	49.897	54.436

1961 Abril »	53.600	54.832
Mayo »	54.382	56.620
Junio »	51.269	53.801
Julio. »	52.682	53.424
Agosto. »	49.597	56.764
Septiembre . . . »	45.728	52.034
Octubre »	48.414	55.810
Noviembre. . . . »	48.768	57.298
Diciembre »	49.689	54.150

1962 Enero »	50.428	52.247
Febrero. »	48.022	47.127
Marzo. »	51.698	60.298
Abril »	46.128	57.825
Mayo »	50.845	54.886
Junio »	45.798	51.423
Julio. »	51.823	52.851
Agosto. »	55.301	55.461
Septiembre . . . »	49.862	52.413
Octubre. »	47.993	57.582
Noviembre. . . . »	47.278	56.488
Diciembre. . . . »	53.546	51.976

1963 Enero »	55.950	55.653
Febrero »	54.689	50.418
Marzo »	60.847	51.127

Fecha	Hierro	Acero
1949. Tons.	619.299	651.623
1950. »	664.683	779.022
1951. »	648.738	784.848
1952. »	753.064	863.455
1953. »	786.960	835.101
1954. »	869.403	1.019.292
1955. »	959.170	1.101.938
1956. »	909.039	1.107.494
1957. »	(2)890.919(3)1.145.234	
1958. »	(4)965.658(5)1.247.833	
1959. »	1.649.531(6)1.630.252	
1960. »	1.861.890(7)1.761.817	
1961. »	2.123.276	2.301.123
1962. »	2.090.129	2.069.740

1913 Media mensual . Tons.	Hierro	Acero
1950 » »	54.778	64.918
1951 » »	54.061	65.404
1952 » »	62.755	71.954
1953 » »	65.580	69.591
1954 » »	72.450	84.941
1955 » »	79.930	91.828
1956 » »	75.753	92.291
1957 » »	74.243	95.436
1958 » »	80.421	103.986
1959 » »	137.460	155.854
1960 » »	135.855	146.818
1961 » »	176.939	191.760

1961 Abril. »	185.867	183.530
Mayo »	195.174	187.084
Junio »	184.203	181.298
Julio. »	195.398	169.952
Agosto. »	186.882	181.310
Septiembre . . . »	167.855	172.282
Octubre »	175.427	190.259
Noviembre. . . . »	162.784	179.339
Diciembre »	150.275	182.995

1962 Enero »	184.661	175.936
Febrero. »	169.254	170.751
Marzo. »	188.084	189.271
Abril »	178.665	185.644
Mayo »	173.174	167.437
Junio »	174.854	142.799
Julio. »	179.244	148.294
Agosto. »	180.351	167.730
Septiembre . . . »	163.354	169.194
Octubre. »	165.200	169.408
Noviembre. . . . »	165.113	165.729
Diciembre. . . . »	168.215	181.965

1963 Enero »	160.464	186.518
Febrero »	148.291	165.896
Marzo »	157.165	185.483

(1) Datos particulares.

(2) Más prod. Avilés 60.000 Tons.

(3) Más prod. acerías propias 200.000 Tons.

(4) Más prod. Avilés 277.780 Tns.

(5) Más pr. acerías y Avilés 314.000 Tns.

(6) Incluido producción acerías 200.000 Tns.

(7) » » » 110.000 »

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 191.875. Procedimiento de señales y sus aplicaciones (R. L. 3.502/61).

Patente 239.132. Un procedimiento de extraer antibióticos de clorotetraciclina y/o tetraciclina (R. L. 3.503/61).

Patente 176.316. Un sistema de conversión eléctrico de vapores (R. L. 3.504/61).

Patente 176.321. Un sistema de control para válvulas eléctricas de vapor (R. L. 3.505/61).

Patente 176.589. Un circuito de control para controlar por lo menos un par de válvulas de tipo de excitación alternativamente conductoras (R. L. 3.506/61).

Patente 225.861. Un aparato eléctrico que comprende un conductor eléctrico y un fluido dieléctrico aplicado al conductor (R. L. 3.507/61).

Patente 245.887. Un aparato eléctrico (L. 3.508/61).

Patente 223.464. Dispositivo para el estirado en caliente (R. L. 3.509/61).

Modelo Utilidad 65.654. Un dispositivo de enlace único y central para contadores de gas (L. 3.510/61).

Certificado Adición 186.646. Un procedimiento para preparar ácido tánico al éter con hojas de zumaque (R. L. 3.511/61).

Patente 191.685. Procedimiento de fabricación de un acero resistente a la corrosión intercrystalina (R. L. 3.512/61).

Modelo Utilidad 59.358. Un brazaletes extensible de eslabones (L. 3.513/61).

Modelo Utilidad 58.360. Un cuerpo de brazaletes extensible (R. L. 3.514/61).

Patente 236.937. Dispositivo interruptor de tiempo variable (R. L. 3.515/61).

Patente 226.069. Un dispositivo de anteposición para máquinas de escribir (R. L. 3.516/61).

Patente 207.228. Un dispositivo de engrase para órganos mecánicos rotativos (R. L. 3.517/61).

Patente 223.210. Un procedimiento para la renovación de la superficie de rodadura de cubiertas de neumáticos (R. L. 3.518/61).

Patente 225.937. Procedimiento para la obtención de cianamida cálcica blanca (R. L. 3.519/61).

Patente 223.524. Un método para hacer que un material celulósico sea menos permeable a hidrocarburos líquidos (R. L. 3.520/61).

Patente 246.254. Un procedimiento para la remoción o eliminación del hollín de los gases (L. 3.521/61).

Patente 243.277. Mejoras introducidas en la fabricación de colas (L. 3.522/61).

Patente 245.915. Un dispositivo para probar toberas de pulverización (L. 3.523/61).

Patente 243.827. Un dispositivo para probar toberas de pulverización (L. 3.524/61).

Patente 211.774. Un radio-faro parlante (R. L. 3.525/61).

Patente 211.775. Un radio-faro parlante (R. L. 3.526/61).

Patente 223.466. Un radio-faro parlante (R. L. 3.527/61).

Patente 216.325. Un procedimiento para preparar fósforos de halofosfato (R. L. 3.528/61).

Patente 224.339. Máquina de lavar (R. L. 3.529/61).

Patente 207.590. Un procedimiento y dispositivo para la detección de mezclas gaseosas explosivas (R. L. 3.530/61).

Primer Certificado Adición 231.364. Un procedimiento para la polimerización catalítica de material monómero (R. L. 3.531/61).

Segundo Certificado Adición 231.655. Un procedimiento para la polimerización catalítica de material monómero (R. L. 3.532/61).

Tercer Certificado Adición 231.688. Un procedimiento para la polimerización catalítica de material monómero (R. L. 3.533/61).

Patente 247.382. Una disposición para anclar y transportar un vibrador sísmico (L. 3.534/61).

A. Y O. DE EL ZABURU

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

c/o Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursal: Avenida José Antonio

propiedad industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 244.894. Una bomba de membrana, especialmente para máquinas agrícolas (L. 3.535/61).

Patente 244.542. Un procedimiento y dispositivo para la carga automática de agua en una hormigonera (L. 3.536/61).

Patente 236.757. Procedimiento para dirigir e intensificar la acción de cuerpos explosivos (R. L. 3.537/61).

Patente 212.610. Mejoras introducidas en la construcción de tableros retardadores del fuego (R. L. 3.538/61).

Modelo Utilidad 60.122. Una prenda de vestir sin costura (R. L. 3.539/61).

Patente 245.347. Un dispositivo para mezclar materiales (L. 1/62).

Patente 245.976. Una bomba alternativa de regulación automática (L. 2/62).

Patente 243.991. Mejoras introducidas en la fabricación de cubiertas de neumáticos (L. 3/62).

Patente 245.825. Mejoras introducidas en la fabricación de cables de alta tensión para corriente alterna o continua (L. 4/62).

Modelo Utilidad 63.980. Una prenda sanitaria (L. 5/62).

Patente 231.945. Un dispositivo impulsor para un dispositivo inhibidor o de desembrague de la alimentación o transporte en una máquina de coser (R. L. 6/62).

Patente 238.557. Mejoras introducidas en las máquinas de coser (R. L. 7/62).

Patente 238.620. Una máquina de coser (R. L. 8/62).

Patente 238.869. Un método para la producción de 2-metil-2-hidroxi-4-(2, 2, 2-tricloro-1-hidroxi-etoxi)-pentano (R. L. 10/62).

Patente 223.918. Un procedimiento de fabricar tiofenilpiridilaminas (R. L. 11/62).

Patente 225.082. Un procedimiento para la obtención de una tiofenilpiridilamina (R. L. 12/62).

Patente 243.730. Un procedimiento para la formación en caliente de metales y aleaciones de metales (L. 13/62).

Patente 224.699. Un procedimiento para preparar mezclas líquidas de hidrocarburos para su empleo como componentes de combustibles de aviación (R. L. 14/62).

Patente 244.959. Un aparato para quemar combustible sólido (L. 15/62).

Patente 237.339. Procedimiento para la fabricación de hierro directamente a partir de minerales (R. L. 16/62).

Patente 236.622. Un procedimiento de fabricar un receptáculo que tiene una pared con un orificio de salida (R. L. 17/62).

Patente 238.478. Un motor de combustión interna (R. L. 18/62).

Patente 238.550. Mejoras introducidas en los motores de combustión interna (R. L. 19/62).

Patente 237.011. Un procedimiento para la separación de protactinio, torio y uranio desde una solución acuosa de ácido nítrico de torio irradiado por neutrones (R. L. 20/62).

Patente 231.221. Procedimiento para la preparación de sales de penicilina de dibenciletileno diamina (R. L. 21/62).

Patente 238.168. Interruptor eléctrico con dispositivo extintor del arco eléctrico (R. L. 22/62).

Patente 225.222. Procedimiento para producir lana mineral a partir de rocas naturales (L. 23/62).

Patente 234.295. Procedimiento para la transformación continua de cuerpos sólidos finamente distribuidos (R. L. 24/62).

Patente 246.790. Un reactor nuclear (L. 25/62).

Patente 201.237. Una máquina para fabricar tornillos de rosca de madera y similares (R. L. 26/62).

Patente 223.836. Un procedimiento para el agotamiento continuo de recortes de remolacha azucarera (R. L. 27/62).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/o Banco Hispano Americano
(Sucursal: Avenida José Antonio)
Telegr.: VIZCARELZA

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 239.091. Un procedimiento de fabricación de una masa cerámica de revestir (R. L. 28/62).

Patente 246.255. Mejoras introducidas en la fabricación de cuerpos de lanzadera moldeables (L. 9/62).

Patente 180.597. Un guardapolvo para cajas de eje (R. L. 29/62).

Patente 203.057. Perfeccionamientos en bombas rotatorias particularmente para el engrase hidrodinámico de los cojinetes de vehículos ferroviarios (R. L. 30/62).

Patente 203.077. Perfeccionamientos en los campos de engrase para ejes de vehículos ferroviarios (R. L. 31/62).

Patente 239.068. Caja de eje para vehículo ferroviario (R. L. 32/62).

Patente 214.266. Un método de reacondicionamiento de catalizadores de platino (R. L. 33/62).

Patente 212.793. Un horno giratorio (R. L. 34/62).

Patente 223.388. Un dispositivo para el calentamiento de polvo bruto de cemento (R. L. 35/62).

Patente 228.924. Una instalación para la tostación de minerales sulfurados (R. L. 36/62).

Patente 192.431. Un procedimiento para la reducción de minerales, especialmente de minerales de hierro (R. L. 37/62).

Patente 202.002. Un horno para la fusión de minerales, especialmente de minerales de hierro (R. L. 38/62).

Patente 220.020. Un dispositivo tamizador con dos masas oscilantes en sentidos opuestos (R. L. 39/62).

Patente 184.957. Un dispositivo de cierre para fusil de cañones superpuestos y basculantes en combinación con la carga del gatillo y con extracción del cartucho (R. L. 40/62).

Patente 202.025. Mejoras introducidas en la construcción de tabiques permanentes articulados para hornos (R. L. 41/62).

Patente 212.514. Un procedimiento para la separación de materiales sólidos (R. L. 42/62).

Patente 192.401. Un dispositivo de carga y descarga de carros para material a granel, especialmente carros de basura (R. L. 43/62).

Patente 230.125. Una disposición constituida por un cable y un cordón portador que se extiende en la misma dirección y ligado a él (R. L. 44/62).

Patente 230.127. Una instalación de cable (R. L. 45/62).

Patente 230.305. Mejoras introducidas en la fabricación de cabezas terminales para cables y similares (R. L. 46/62).

Patente 230.511. Mejoras introducidas en la fabricación de explosivos especialmente energéticos (R. L. 47/62).

Patente 243.992. Método para la preparación de composiciones fungicidas (L. 48/62).

Modelo Utilidad 16.494. Un elemento de cerámica u otra materia para hacer vigas de piso (R. L. 49/62).

Patente 230.263. Aparato para el enfriamiento de material troceado caliente (R. L. 50/62).

Patente 203.859. Un procedimiento e instalación para la separación del arsénico de gases de tostación (R. L. 51/62).

Patente 212.070. Un procedimiento y dispositivo para separar polvo de gases con ayuda de líquidos de lavado (R. L. 52/62).

Patente 205.010. Un dispositivo para el tratamiento de sustancias sólidas o líquidas con gases (R. L. 53/62).

Patente 194.577. Un procedimiento y dispositivo para la depuración de gases (R. L. 54/62).

Patente 245.121. Una máquina cribadora (L. 55/62).

Patente 238.422. Un método de embalar e instalar un conjunto de cojinete (R. L. 56/62).

Patente 230.853. Un procedimiento para la oxidación nuclear de un compuesto esteroideo (R. L. 57/62).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 226.651. Un método para volver a tratar material de desecho curado celular (R. L. 58/62).

Patente 223.666. Mejoras introducidas en la construcción de barras de agujas para la formación de campos de agujas en máquinas de hilatura (R. L. 59/62).

Patente 186.005. Una instalación para la carga de skips de extracción con ayuda de cucharas dosificadoras (R. L. 60/62).

Patente 248.820. Un procedimiento de hacer ácido 2, 3, 6-triclorofenilacético (L. 61/62).

Patente 193.199. Una máquina para formar artículos huecos (R. L. 62/62).

Patente 194.433. Un método para formar artículos huecos (R. L. 63/62).

Patente 193.685. Un método de disponer de materiales orgánicos de desecho (R. L. 64/62).

Patente 249.227. Un procedimiento para el tratamiento de aguas residuarias (L. 65/62).

Patente 196.614. Un dispositivo de embrague y de fricción (R. L. 66/62).

Patente 236.619. Método para producir elementos de filtro para el humo de tabaco (R. L. 67/62).

Patente 246.340. Un dispositivo hidráulico de accionamiento para las barras guíahilos de tricotos planas de corredera (L. 68/62).

Patente 232.217. Un dispositivo de lanzamiento de cohetes con tubos de lanzamiento (R. L. 69/62).

Patente 239.107. Mejoras introducidas en los rotores compuestos (R. L. 70/62).

Patente 237.752. Un dispositivo de válvula selectora de gases (R. L. 71/62).

Patente 242.882. Método para hacer una composición de pigmento metálico (L. 72/62).

Patente 212.225. Un método y aparato para el tratamiento de aluminio fundido (R. L. 73/62).

Patente 247.460. Un procedimiento de unir entre sí por laminación chapas de aluminio (L. 74/62).

Patente 247.936. Un aparato para colar metal fundido en forma de tiras (L. 75/62).

Patente 250.031. Un procedimiento para la recuperación de aluminio purificado de metal que contiene aluminio (L. 76-62).

Patente 250.030. Un procedimiento de hacer un pigmento de aluminio húmedo (L. 77/62).

Patente 242.503. Un procedimiento de hacer un pigmento de aluminio húmedo (R. L. 78/62).

Patente 243.364. Procedimiento para recuperar aluminio metálico a partir de subhaluro de aluminio gaseoso (R. L. 79/62).

Patente 239.047. Mejoras introducidas en los hornos eléctricos de fusión (R. L. 80/62).

Patente 237.012. Un procedimiento para la producción de uno o más gases atmosféricos licuados por la separación de aire a baja temperatura (R. L. 81/62).

Patente 239.177. Un aparato para el tratamiento continuo de fibras con material orgánico gaseoso (R. L. 82/62).

Patente 206.243. Una válvula de cierre (R. L. 83/62).

Patente 238.560. Procedimiento de fabricación de abonos granulados a partir de materias fertilizantes pulverizadas (R. L. 84/62).

Patente 245.553. Una instalación para la dosificación y mezcla continuas (L. 85/62).

Patente 237.893. Una máquina de empastar paneles de rejillas para placas de acumuladores eléctricos (R. L. 86/62).

Patente 231.303. Aparato de suspensión para cubiertas colgantes (R. L. 87/62).

Patente 243.382. Aparato de suspensión para cubiertas colgantes (L. 88/62).

Patente 243.962. Procedimiento para la formación de grupos caronilo en compuestos orgánicos (L. 89/62).

Patente 207.313. Un método de construir estructuras en forma de casco de hormigón (R. L. 90/62).

A. Y O. DE ELZABURU

OFICINA VIZCARELZA

c/c Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursal: Avenida José Antonio)

propiedad industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjase al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 176.590. Un procedimiento para la producción de alúmina (R. L. 91/62).

Patente 143.388. Un método de mejorar pastas de pigmentos (R. L. 92/62).

Patente 232.058. bis. Mejoras introducidas en la construcción de redes para la pesca o la rastra (R. L. 93/62).

Patente 212.484. Una instalación para el tratamiento metalúrgico de minerales pulverulentos o en grano fino, en especial minerales de hierro (R. L. 94/62).

Patente 226.124. Un procedimiento de fabricación de fuentes electroquímicas de corriente (R. L. 95/62).

Patente 179.173. Un procedimiento para la calcinación de cal (R. L. 96/62).

Patente 226.376. Dispositivo de mando de un motor eléctrico (R. L. 97/62).

Patente 196.584. Un procedimiento para fabricar hierros de armadura provistos de resaltes (R. L. 98/62).

Patente 232.167. Mejoras introducidas en la fabricación de neumáticos sin cámara (R. L. 99/62).

Patente 225.242. Un aparato arrollador de cable (R. L. 100/62).

Patente 201.194. Un aparato para la producción continua de envases a partir de un elemento tubular (R. L. 101/62).

Patente 222.689. Mejoras introducidas en el método para producir envases (R. L. 102/62).

Patente 238.755. Dispositivo de guía para la carga de vehículos de ruedas gemelas sobre vagones (R. L. 103/62).

Patente 185.252. Una instalación para la fabricación de placas y tubos de sustancias fibrosas, especialmente de amianto cemento (R. L. 104/62).

Patente 213.245. Mejoras introducidas en la manufactura de circuitos impresos (R. L. 105/62).

Patente 201.370. Un perfeccionamiento en los separadores centrífugos (R. L. 106/62).

Patente 186.684. Un método de condensar vapor de zinc (R. L. 107/62).

Patente 244.820. Un método y aparato para la separación de los componentes de una mezcla de líquidos (L. 108/62).

Patente 246.465. Una bomba alternativa auto-reguladora (L. 109/62).

Patente 246.921. Un procedimiento para conservar fresco el pescado (L. 110/62).

Patente 195.234. Perfeccionamientos en la preparación de cromatos alquilfenílicos (R. L. 111/62).

Patente 220.004. Un procedimiento de preparar esteres epoxidados (R. L. 112/62).

Patente 245.761. Un método de esterificar un ácido carboxílico orgánico (L. 113/62).

Patente 218.678. Un procedimiento de separar penicilina (R. L. 114/62).

Patente 185.467. Un aparato que comprende un alto horno (R. L. 115/62).

Patente 232.332. Un método para aumentar la eficacia de un antibiótico del tipo de la tetraciclina (R. L. 116/62).

Patente 240.490. Un procedimiento para la producción de N-(p-clorobencenosulfonil)-N/-propilurea (R. L. 117/62).

Patente 247.913. Un dispositivo para ajustar el espaciado axial entre secciones de árbol axialmente dispuestas (L. 118/62).

Patente 214.205. Mejoras introducidas en las juntas de cojinete (R. L. 119/62).

Patente 183.444. Un cojinete de doble hilera de rodillos (R. L. 120/62).

Modelo Utilidad 37.325. Una faja de soporte (R. L. 121/62).

Patente 233.426. Un método para la preparación de una adición para un combustible hidrocarburoso líquido para motores (R. L. 122/62).

Patente 233.838. Un procedimiento para la fabricación de una pieza de carbón para empalmar electrodos de carbón (R. L. 123/62).

A Y O. DE EL ZABURU

OFICINA S VIZCARELZA

c/o Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursal: Avenida José Antonio)

propiedad industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr.: VIZCARELZA

O F E R T A S D E L I C E N C I A S D E E X P L O T A C I O N

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 172.346. Un dispositivo para el tratamiento por vía húmeda en cubetas de hilos de seda artificial producidos en proceso continuo (R. L. 124/62).

Patente 203.479. Un procedimiento para tratar hilos con líquido (R. L. 125/62).

Patente 231.529. Un dispositivo de falsa torsión (R. L. 126/62).

Patente 237.885. Un aparato para la preparación continua de productos lineales de policondensación (R. L. 127/62).

Patente 238.479. Una máquina continua de anillos para torcer (R. L. 128/62).

Patente 238.547. Un aparato para fabricar objetos con forma a partir de polímeros fusibles en estado dividido (R. L. 129/62).

Patente 239.232. Un método para mejorar el tratamiento textil de fibras e hilos artificiales derivados de poliésteres (R. L. 130/62).

Patente 239.466. Un método para fabricar productos textiles (R. L. 131/62).

Patente 181.476. Un procedimiento para la preparación de nuevas resinas artificiales (R. L. 132/62).

Patente 207.915. Una prensa de expulsión de hélice (R. L. 133/62).

Patente 207.914. Una prensa de expulsión continua (R. L. 134/62).

Modelo Utilidad 31.669. Una cinta de eslabones extensibles (R. L. 135/62).

Patente 231.657. Mejoras introducidas en la fabricación de brazaletes extensibles de eslabones (R. L. 136/62).

Patente 186.075. Un procedimiento de reforma catalítica (R. L. 137/62).

Patente 186.821. Un procedimiento para el cracking oxidativo de hidrocarburos no aromáticos (R. L. 138/62).

Patente 238.549. Un procedimiento para recuperar un hidrocarburo naftalénico (R. L. 139/62).

Patente 239.213. Un procedimiento para la isomerización de hidrocarburos (R. L. 140/62).

Patente 182.511. Un procedimiento para la alcohilación de hidrocarburos parafínicos (R. L. 141/62).

Patente 182.512. Un procedimiento para llevar a cabo reacciones catalizadas (R. L. 142/62).

Patente 182.513. Un procedimiento para efectuar reacciones catalizadas (R. L. 143/62).

Patente 182.516. Un procedimiento para la conversión catalítica de aceite de hidrocarburos (R. L. 144/62).

Patente 182.517. Un método para reactivar un catalizador finamente dividido (R. L. 145/62).

Patente 182.519. Un procedimiento para la conversión de hidrocarburos (R. L. 146/62).

Patente 182.520. Un procedimiento para la conversión de reactivos fluidos en presencia de partículas de catalizador sólido (R. L. 147/62).

Patente 182.598. Un procedimiento para producir hidrocarburos saturados de cadena ramificada (R. L. 148/62).

Patente 219.053. Un procedimiento para convertir un aceite crudo en hidrocarburos de más valor (R. L. 149/62).

Patente 225.149. Procedimiento para el tratamiento catalítico de hidrocarburos (R. L. 150/62).

Patente 227.119. Un procedimiento para refinar un destilado ácido de hidrocarburo (R. L. 151/62).

Patente 232.392. Un procedimiento de extracción por disolvente (R. L. 152/62).

Patente 233.939. Un procedimiento para separar una parafina normal de una mezcla de hidrocarburos (R. L. 153/62).

Patente 234.133. Un procedimiento para estabilizar una sustancia orgánica contra la deterioración oxidativa (R. L. 154/62).

Patente 240.314. Un método de producir una corriente gaseosa de concentración de hidrógeno incrementada (R. L. 155/62).

Patente 246.020. Un procedimiento para reformar fracciones hidrocarbonadas (L. 156/62).

A. Y O. DE ELZABURU
Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

O F I C I N A V I Z C A R E L Z A
FUNDADA EN 1865
Alfonso XII, 34 M A D R I D Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano
(Sucursa Avenida José Antonio
Telegr.: V I Z C A R E L Z A

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 246.256. Un procedimiento para la alcoholación de un hidrocarburo aromático (L. 157/62).

Patente 247.118. Un procedimiento para endulzar un destilado hidrocarbonado agrio (L. 158/62)

Patente 182.518. Un procedimiento para la deshidrogenación de hidrocarburos (R. L. 159/62).

Patente 183.411. Un procedimiento para polimerizar hidrocarburos olefinicos (R. L. 160/62).

Patente 183.495. Un procedimiento para la producción de hidrocarburos poliolefinicos (R. L. 161/62).

Patente 247.690. Un procedimiento para desplazar el doble enlace en un hidrocarburo olefinico (L. 162/62).

Patente 182.521. Un procedimiento para producir agentes de superficie activa (R. L. 163/62).

Patente 228.557. Un procedimiento para la separación de un componente ácido de una corriente fluida (R. L. 164/62).

Patente 248.799. Un procedimiento para producir alcoholatos de benceno (L. 165/62).

Patente 184.120. Un procedimiento para la descomposición térmica de aceites de hidrocarburos (R. L. 166/62).

Patente 184.174. Un procedimiento para producir polímeros de elevado punto de ebullición (R. L. 167/62).

Patente 209.675. Un procedimiento para reformar mezclas de hidrocarburos (R. L. 168/62).

Patente 209.676. Un procedimiento para la conversión catalítica de hidrocarburos gasolínicos (R. L. 169/62).

Patente 229.151. Un procedimiento para activar un catalizador que contenga un metal y un óxido metálico (R. L. 170/62).

Patente 247.912. Un procedimiento para la alcoholación de hidrocarburos aromáticos (L. 171/62).

Patente 248.937. Un procedimiento para la isomerización de una fracción de hidrocarburos saturados isomerizables (L. 172/62).

Patente 218.765. Mejoras introducidas en el procedimiento para la producción de cuerpos de construcción de hormigón ligero o material similar (R. L. 173/62).

Patente 231.543. Un procedimiento para la producción de polímeros estirados (R. L. 174/62).

Patente 231.346. Un reactor nuclear (R. L. 175/62).

Patente 233.668. Mejoras introducidas en la fabricación de aleaciones de plomo-calcio para uso en acumuladores en plomo ácido (R. L. 176/62).

Patente 247.270. Un procedimiento para la producción de hoja de plástico (L. 177/62).

Patente 185.983. Un dispositivo separador o distribuidor y un elemento para la formación de tal dispositivo (R. L. 178/62).

Patente 203.136. Un procedimiento para mejorar las propiedades de celulosa regenerada (R. L. 179/62).

Patente 203.166. Un dispositivo guía-hilos (R. L. 180/62).

Patente 203.919. Dispositivo para regulación de velocidades de cuerpos rotativos y de miembros accionados por medio de cuerpos rotativos (R. L. 181/62).

Patente 226.149. Un método de urdir sobre plegadores (R. L. 182/62).

Patente 231.737. Un método para la preparación de un material de recubrimiento a base de poliamida (R. L. 183/62).

Patente 237.308. Mejoras introducidas en la construcción de elementos en forma de saco (R. L. 184/62).

Patente 231.474. Dispositivo de afeitar y cortar el pelo eléctricamente accionado (R. L. 185/62).

Patente 194.666. Un aparato registrador para sondeo de profundidad (R. L. 186/62).

Patente 176.900. Una máquina para corte de chapa metálica. (R. L. 187/62).

Patente 192.681. Un dispositivo de la impresión de valores en una máquina de franquear (R. L. 188/62).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

s/o Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjense al Registro de la Propiedad Industrial

Primer Certificado Adición 231.103. Un mecanismo de parada para un cabezal estirador de una máquina textil (R. L. 189/62).

Patente 198.084. Mejoras introducidas en parrillas y cocinas (R. L. 190/62).

Patente 201.951. Una disposición en porta-electrodos para hornos de fusión (R. L. 191/62).

Patente 201.952. Una disposición en soportes de electrodos para hornos eléctricos (R. L. 192/62).

Patente 218.808. Una disposición en soportes para electrodos en hornos de fusión eléctricos (R. L. 193/62).

Patente 218.807. Una disposición en hornos eléctricos para la producción de aluminio por electrolisis en fusión (R. L. 194/62).

Patente 226.689. Procedimiento para la purificación de aguas residuarias (R. L. 195/62).

Patente 246.383. Un procedimiento de reducción continua de óxidos metálicos (L. 196/62).

Patente 238.328. Un procedimiento para la obtención de esteres insaturados del ácido fosfórico o del ácido tiosfosfórico (R. L. 197/62).

Patente 231.883. Método producción 1,1-difenil-3-diisopropilamino-propano (R. L. 198/62).

Patente 231.885. Un método de preparación de derivados del ácido alfa, alfa-difenil-butírico activos como analgésicos (R. L. 199/62).

Patente 237.965. Un método de retardar la evaporación normal del agua (R. L. 200/62).

Patente 192.429. Un método para elevar material de contacto (R. L. 201/62).

Patente 233.001. Un dispositivo de transmisión de impulsión para cada carretón giratorio de una locomotora Diesel hidráulica (R. L. 202/62).

Patente 187.643. Un procedimiento de construcción de obras en general sin andamios ni cimbras apoyados en el terreno de fundación (R. L. 203/62).

Patente 211.648. Un dispositivo para el estiraje de mechas fibrosas textiles (R. L. 204/62).

Patente 239.770. Mejoras introducidas en las cajas de empalme para canalizaciones eléctricas (R. L. 205/62).

Patente 191.242. Un método para la fabricación de rodillos entintadores y planchas impresoras para la impresión multicolor (R. L. 206/62).

Patente 220.372. Una máquina torcedora para la obtención de un cordoncillo (R. L. 207/62).

Patente 219.489. Procedimiento para la obtención de hilos rizados (R. L. 208/62).

Patente 226.464. Un procedimiento para la preparación de hilos hechos de polímeros lineales elevados para su elaboración en máquinas Bobinet (R. L. 209/62).

Patente 226.465. Aparato medida hilos para obtención largos hilos predeterminables sobre bobinas (R. L. 210/62).

Patente 226.466. Un dispositivo para la recogida de hilos textiles (R. L. 211/62).

Patente 226.301. Tobera de hilatura para la fabricación de hilos artificiales (R. L. 212/62).

Patente 226.533. Procedimiento y aparato para la obtención de paquetes de hilo con tensión prefijada del hilo (R. L. 213/62).

Patente 219.441. Un procedimiento para la fabricación de hilos con cualidades uniformes y elevado poder de encogimiento de acuerdo con el método de hilatura de viscosa (R. L. 214/62).

Modelo Utilidad 65.505. Dispositivo para impedir las cristalizaciones de sales en la hilatura de seda artificial por vía húmeda (L. 215/62).

Patente 246.734. Un procedimiento para la fabricación de hilos y filamentos voluminosos (L. 216/62).

Patente 218.515. Un procedimiento para abrir un velo húmedo de lana de celulosa en trabajo continuo (R. L. 217/62).

Patente 226.354. Un sistema eléctrico para un calefactor por inducción para piezas metálicas (R. L. 218/62).

Modelo Utilidad 55.852. Aparato de alumbrado destinado a su aplicado sobre una pared (R. L. 219/62).

A. Y O. DE ELZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio

Telegr.: VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 179.349. Un sistema de elementos de vidrio para el alumbrado (R. L. 220/62).

Patente 212.321. Mejoras introducidas en los machos aplastables para el moldeo de miembros estructurales y vigas de hormigón (R. L. 221/62).

Patente 207.983. Aparato para el registro de pozos por el sistema de neutrones (R. L. 222/62).

Patente 188.560. Un procedimiento para conectar temporalmente hilos de goma en relación paralela (R. L. 223/62).

Patente 234.633. Un procedimiento para realizar reacciones de doble descomposición (R. L. 224/62).

Patente 200.079. Un molino de rueda percutora (R. L. 225/62).

Patente 186.154. Un procedimiento para el tratamiento total de piritas de hierro cupríferas (R. L. 226/62).

Patente 172.302. Un procedimiento para la extracción de hierro de silicatos de hierro o de minerales que contienen sílice (R. L. 227/62).

Patente 215.426. Una disposición en celdas electrolíticas. (R. L. 228/62).

Patente 224.151. Una máquina de colada a presión (R. L. 229/62).

Patente 172.599. Un detector para ondas moduladas en frecuencia o en fase (R. L. 230/62).

Patente 194.684. Un receptor de televisión en colores. (R. L. 231/62).

Patente 219.783. Una disposición detectora y amplificadora para un receptor de señales (R. L. 232/62).

Patente 187.041. Un dispositivo para la toma automática de aire comprimido de la tubería de los frenos de funcionamiento indirecto con dicho aire (R. L. 233/62).

Modelo Utilidad 39.833. Una media de punto fino (R. L. 234/62).

Patente 201.259. Un aparato para producir fibras artificiales (R. L. 235/62).

Patente 214.923. Un método para la producción de fibras artificiales (R. L. 236/62).

Patente 209.987. Un procedimiento para la fabricación de un hilo voluminoso (R. L. 237/62).

Patente 236.371. Una construcción con perfiles portadores (R. L. 238/62).

Patente 206.835. Un aparato giroscópico (R. L. 239/62).

Patente 226.156. Mejoras introducidas en la fabricación de muelas para moler toda clase de materiales (R. L. 240/62).

Patente 239.309. Un aparato combinado de vacío y de presión de fluido (R. L. 241/62).

Patente 156.318. Mejoras introducidas en los puestos de agujas de palancas de itinerarios (R. L. 242/62).

Patente 226.065. Perfeccionamientos introducidos en los sistemas de enfriamiento de los tubos electrónicos de ánodo exterior grueso (R. L. 243/62).

Patente 192.131. Mejoras introducidas en las redes de cambio de fase (R. L. 244/62).

Patente 230.273. Dispositivo potenciométrico para traducir directamente una función de diversas variables independientes en una dimensión eléctrica (R. L. 245/62).

Certificado Adición 227.024. Un dispositivo de enfriamiento de tubos electrónicos con ánodo exterior (R. L. 246/62).

Certificado Adición 227.023. Un dispositivo de enfriamiento de tubos electrónicos con ánodo exterior (R. L. 247/62).

Patente 232.937. Dispositivo de mando neumático por pedal (R. L. 248/62).

Patente 232.938. Dispositivo de seguridad para máquinas de rodillos cooperantes (R. L. 249/62).

Patente 211.503. Un aparato para la reducción de minerales y similares (R. L. 250/62).

Patente 213.147. Un método para la reducción de minerales y similares (R. L. 251/62).

Patente 239.336. Un sistema eléctrico de alimentación (R. L. 252/62).

A. Y. O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en

propiedad industrial

OFICINA S. VIZCARRA ELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARRA ELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas diríjanse al Registro de la Propiedad Industrial

Patente 246.019. Un aparato para cortar y destruir hojas (L. 253/62).

Patente 233.151. Un dispositivo para controlar el efecto de succión en portadores neumáticos de las hojas para máquinas de hacer cigarros (R. L. 254/62).

Patente 238.440. Una máquina para hacer tripas para cigarros (R. L. 255/62).

Patente 229.689. Un método de usar un instrumento destinado a hacer que medios de puntería de un blanco sigan automáticamente un blanco que se mueve a una velocidad vectorial aproximadamente constante (R. L. 256/62).

Patente 232.565. Mejoras introducidas en los dispositivos para la colocación de pescado (R. L. 257/62).

Patente 226.254. Un procedimiento para preparar nuevos derivados de ciclo-pentanopolihidrofenantreno (R. L. 258/62).

Patente 239.461. Procedimiento para enriquecer una sustancia en uno de los isótopos de un elemento que ella contiene (R. L. 259/62).

Patente 239.808. Un método de proteger el revestimiento de hornos rotativos al tratar metales fundidos (R. L. 260/62).

Patente 184.406. Un sistema para la conservación y manipulación de géneros perecederos (R. L. 261/62).

Patente 239.310. Procedimiento para enriquecer una sustancia en uno de los isótopos de un elemento que ella contiene (R. L. 262/62).

Patente 239.639. Procedimiento para enriquecer una sustancia en uno de los isótopos de un elemento que ella contiene (R. L. 263/62).

Patente 176.558. Un dispositivo de control de la admisión para ruedas de turbinas radiales (R. L. 264/62).

Patente 196.570. Un dispositivo de control de la admisión para ruedas de turbinas radiales (R. L. 265/62).

Patente 239.301. Un telar rectilíneo continuo para tejer (R. L. 266/62).

Patente 181.477. Mejoras introducidas en los medios de guía para corrientes anulares (R. L. 267/62).

Patente 181.478. Mejoras introducidas en los medios de guía para corrientes anulares (R. L. 268/62).

Patente 225.656. Dispositivo de ahondado y arranque de estacas o elementos (R. L. 269/62).

Patente 238.548. Un procedimiento de preparación de productos de condensación de aldehídos y cetonas con esteres tioglicólicos (R. L. 270/62).

Patente 238.325. Procedimiento de obtención de un derivado etileno-bisditiocarbamato cuproso (R. L. 271/62).

Patente 239.151. Un mecanismo inyector de tirantes (R. L. 273/62).

Patente 238.742. Un procedimiento para preparar un esteroide hidroxilado (R. L. 274/62).

Patente 239.404. Herramienta rotativa manual (R. L. 275/62).

Patente 225.857. Mejoras introducidas en la fabricación de cabezas de tobera (R. L. 276/62).

Patente 199.999. Un aparato y un método para dispersar un gas en un líquido (R. L. 277/62).

Patente 212.954. Un procedimiento de preparar carburo de calcio en un horno de cuba (R. L. 278/62).

Patente 224.241. Un procedimiento y aparato para la quimificación de un gas por enfriamiento depósito de impureza por condensación (R. L. 279/62).

Patente 236.514. Un método para separar objetos según su peso específico (R. L. 280/62).

Patente 239.13. Un procedimiento para recuperar w-aminocapronitrilo desde mezclas bastas del mismo con w caprolactama y agua (R. L. 281/62).

Patente 231.328. Un dispositivo valvular de diafragma (R. L. 282/62).

Patente 231.865. Dispositivo medidor del empuje axial (R. L. 283/62).

A. Y. O. DE EL ZABURU

OFICINA DE VIZCARELZA

c/o Banco Hispano Americano

Agentes Oficiales y Asesores en

FUNDADA EN 1865

(Sucursal: Avenida José Antonio

de la Propiedad Industrial

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

Telegr. VIZCARELZA

OFERTAS DE LICENCIAS DE EXPLOTACION

Para solicitarlas dirijanse al Registro de la Propiedad Industria

Patente 184.397. Un método con el aparato correspondiente para medir los valores de campos magnéticos (R. L. 284/62).

Patente 184.399. Un método con el sistema de aparatos correspondientes para descubrir sustancias minerales (R. L. 285/62).

Patente 184.400. Un método con el sistema de aparatos correspondientes para descubrir sustancias minerales (R. L. 286/62).

Patente 210.117. Una instalación para la fabricación de cables (R. L. 287/62).

Patente 181.465. Un procedimiento para nitrar tolueno (R. L. 288/62).

Patente 239.048. Un procedimiento para la tostación de minerales arsenicales (R. L. 289/62).

Patente 231.566. Un procedimiento para la tostación de minerales arsenicales (R. L. 290/62).

Patente 203.720. Mejoras introducidas en la preparación de aleaciones a base de cobre (R. L. 291/62).

Patente 192.506. Un procedimiento de transferir calor entre dos medios de acuerdo con el principio de Carnot (R. L. 292/62).

Patente 186.685. Un condensador para vapor de zinc (R. L. 293/62).

Patente 226.314. Una máquina para la fabricación de artículos de pelo (R. L. 294/62).

Patente 213.397. Un procedimiento para la separación de compuestos nitrogenados de melazas por medio de permutación iónica (R. L. 295/62).

Patente 229.536. Un dispositivo móvil de elevación y montaje para mástiles compuestos de varias piezas individuales (R. L. 296/62).

Patente 237.420. Mejoras introducidas en la construcción de recipientes para elementos combustibles para reactores nucleares (R. L. 297/62).

Patente 196.878. Un sistema de control para un vehículo eléctrico (R. L. 298/62).

Patente 246.088. Un sistema refrigerador de ciclo reversible (L. 299/62).

Patente 201.787. Un dispositivo de acoplamiento para vagones (R. L. 300/62).

Modelo Utilidad 65.182. Una banda de rodaje (L. 301/62).

Modelo Utilidad 65.163. Dispositivo compuesto de un tornillo de ajuste destinado a variar la tensión del hilo de abajo en máquinas de coser (L. 302/62).

Patente 238.367. Un procedimiento de preparación de productos de condensación del ácido tioglicólico o de sus esteres con olefinas (R. L. 272/62).

A. Y O. DE EL ZABURU

Agentes Oficiales y Asesores en
propiedad industrial

OFICINA VIZCARELZA

FUNDADA EN 1865

Alfonso XII, 34 MADRID Teléfono 39.08.02

c/c Banco Hispano Americano

(Sucursal: Avenida José Antonio)

Telegr.: VIZCARELZA

LABORATORIO QUIMICO DE LUCHANA

IGNACIO BARRENENGOA

Químico analítico y consultante

Sucesor de H. ROLAND HARRY

Alameda de Recalde. 2 - BILBAO - Tel. 219920

Análisis de minerales, metales, hierros y aceros,
aceites minerales y productos industriales.

Demuestras sobre Minas, cargamento-, control de
pesos en toda España y en el extranjero.

Representante en España de los Laboratorios
de J. CAMPBELL HARRY & Co. Ltda.

183 Cathedral Road (Cardiff)

248 Schieweg (Rotterdam)

FUNDICIONES ITUARTE, S. A.

Casa fundada en 1887

Grutería y valvulería en general
para AGUA, GAS, VAPOR, PRODUCTOS QUIMICOS, etc.
Camisas de hierro y bronce centrifugado.

PLAZA DEL FUNICULAR, 1 BILBAO Teléfono 40400

CEMENTOS PORTLAND DE LEMONA

Apartado 228

Teléfono núm. 213521

BILBAO

PLOMOS, ESTAÑOS Y ALUMINIOS LAMINADOS, S. A.

TUBOS DE ESTAÑO PURO Y PLOMO
ESTAÑADO PARA ENVASES. — PAPEL DE
ESTAÑO Y ALUMINIO EN HOJAS Y
BOBINAS. — CAPSULAS METALICAS PARA
BOTELLAS Y FRASCOS. — TAPONES DESTI-
LAGOTAS PARA FRASCOS DE ESENCIA,
PERFUMES, ETCETERA.

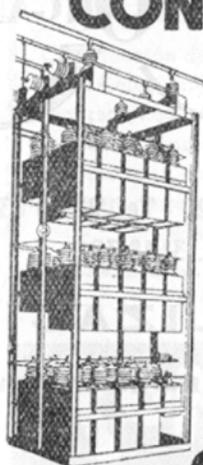
Telegramas: PLOMOS

V A L M A S E D A

NO pagará recargo...

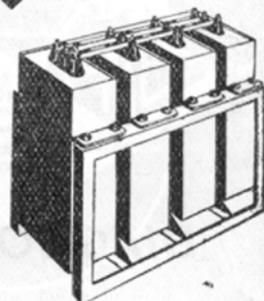
INSTALANDO

CONDENSADORES



ALTA
TENSION

BAJA
TENSION



SAECO-TREVOUX



SDAD ANMA ESPAÑOLA DE CONDENSADORES DE TREVOUX

Escolta Real, (final) - SAN SEBASTIAN

Bailén, 3-Teléf. 21 25 32 - BILBAO

Tubos y Hierros Industriales, S. A.

Tubos de acero forjado y sin soldadura.

ACCESORIOS MARCA «GF»

TERRAJAS «MEISELBACH»

VALVULAS, GRIFERIA

B R I D A S

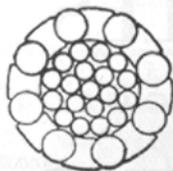
Almacenes en:

MADRID — BARCELONA — VALENCIA

SEVILLA — ZARAGOZA — BILBAO

SOCIEDAD FRANCO - ESPAÑOLA

DE ALAMBRES, CABLES Y TRANSPORTES AEREOS



SEMICERRADO

Más de 50 años al servicio de la Minería.

Especialidades: cables de acero antigirato-
rios, preformados, Excelsior, Seale, Warring-
ton, de relleno, etc.

Estudio e instalaciones de teleféricos.

CONSORCIO DE ORGANIZADORES CONSEJEROS

BARCELONA: Paseo de Gracia, 120 - Tel. 27 30 83

PARIS: Avenue de l'Opera, 37 - Tel. OPE 65 55

MADRID: Arenal, 9 - Tel. 31 18 39

BILBAO: Gran Vía, 4, 4.º - Tel. 236430

RACIONALIZACION DEL TRABAJO

COMERCIAL — ADMINISTRATIVO — TECNICO — CONTABLE

DIAGNOSTICOS TECNICOS

DIAGNOSTICOS COMERCIALES

DIAGNOSTICOS ADMINISTRATIVOS

DIAGNOSTICOS GLOBALES

Los técnicos del C. O. C. están a su disposición

para indicarles las

POSIBILIDADES REALES

DE SU EMPRESA

Sociedad de Altos Hornos de Vizcaya

BILBAO

FABRICAS EN BARACALDO Y SESTAO

Lingotes.—Aceros.—Carriles Vignole.—Carriles Phoenix
o Broca.—Chapas Magnéticas.—Aceros Especiales.
Grandes Piezas de Forja.—Fabricación de Hoja de Lata.
Latería.—Envase.

Fabricación de ALQUITRAN, BENZOL Y TOLUOL
Flota de la sociedad: OCHO VAPORES con
33.600 toneladas de carga.

Dirigir toda la correspondencia a:

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA — APARTADO 116
BILBAO**

Reservado para
ZUBIA Y COMPAÑIA

ELORRIO
(Vizcaya)

CEMENTOS REZOLA - VIZCAYA, S. A.
(ANTES ZIURRENA)

Oficinas: Dr. Achúcarro, n.º 7, 2.º
Teléfono 233769 (3 líneas) **BILBAO**

ESTAMPACIONES SANZ

BATERIAS DE COCINA
Cacerolas a presión "MAYESTIC"
Estuches, Insignias, Hebillas.

TIVOLI, 18 - Teléfono 212372 **BILBAO**

TALLER DE TONELERIA
HIJOS DE
SANTIAGO MADARIAGA

Ovalos para barcos, barriles para fábricas y minas,
tiestos de lujo para portales y jardines.

BARRENCALLE, 26 TELEF. 244678 **BILBAO**

COMPANIA EUSKALDUNA

De Construcción y Reparación de Buques

Dirección Postal: APARTADOS NUMEROS 13 y 16
Domicilio: PLAZA SDO. CORAZON 2-TELEF. 11290
Dirección Telegráfica: EUSKALDUNA - BILBAO

Construcción de toda clase de buques, embarcaciones y
demás elementos flotantes.—Grandes diques secos para
reparaciones, reconocimientos, limpieza y pintura de
fondos.—Construcción de trenes voladores, autovías,
locomotoras, coches, vagones y demás material móvil y
fijo para ferrocarriles.—Construcciones y reparaciones
mecánicas y metálicas en general.



BANCO DE VIZCAYA

Casa Central: **BILBAO**

Capital desembolsado y reservas.. 2.172.933,500 Ptas

230 Dependencias distribuidas por toda España.

Extensa red de corresponsales nacionales
y extranjeros.

Servicio de Relaciones Extranjeras especializado en
la tramitación de toda clase de operaciones relacio-
nadas con el Comercio Exterior.

(Aprobado por el Banco de España con el n.º 5.027)



ARCADIO D. DE CORCUERA S.A.

ALMACENES DE MAQUINARIA, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS

c/CENTRAL: Iparraguirre, 39-41-43 - **BILBAO** - Apartado 143 Teléfono 216875 (3 líneas)

Compresores de aire - Herramientas neumáticas - Cintas transportadoras - Montacargas - Trituradores - Carretillas - Vagonetas - Vibradoras - Motores
electro-ventiladores - Bombas, etc. etc.

TORNOS MECANICOS DE PRECISION

SUCURSALES:

BARCELONA
Via Layetana, 13
SANTANDER
Paseo de Pereda, 27

LEON
Legión VII, 5
VALENCIA
Gral. San Martín, 3

GIJON
Magnus Blikstad 47
VALLADOLID
Plaza Tenorias, 1

MADRID
Valencia, 28
VIGO
José Antonio, 48

SAN SEBASTIAN
Nueva, 4 (accesorio)
ZARAGOZA
General Franco, 108



02.578



SIERRAS ALAVESAS

**MAQUINARIA DE CALIDAD
PARA TRABAJAR LA MADERA**
Apartado. 56. Vitoria.

ENVASES METALICOS

BARRENECHEA, GOIRI Y CIA. LTDA.

LITOGRAFIA SOBRE METALES

ENVASES PARA CONSERVAS DE PESCADOS, VEGETALES, ETC
BOTES PARA ESMALTES Y PINTURAS. LATAS PARA ENCAUSTICOS,
BETUNES, GALLETAS, EMBUTIDOS, MANTEQUILLA, PIMENTON
GRASAS, PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS. ETC., ETC

Fábrica: Bolueta-Bilbao
y Oficinas:
Carretera Bilbao-Galdácano

Bilbao

Teléfono núm. 235878
Clave A.B.C. 5.º E. D. C.

CONSTRUCCIONES METALICAS

FABRICA DE VAGONES DE TODAS CLASES



A M U R R I O — B I L B A O

TELEFONO I

TELEFONO 211589

LA MAQUINA DE DIBUJAR DE CARACTERISTICAS EXCEPCIONALES

Industrias de precisión

A R B E O

Ribera de Deusto, 66 Teléfono 352903 Apart. 527

B I L B A O

BANCO CENTRAL

Alcalá, 49 y Barquillo, 2 y 4 — MADRID

Capital desembolsado. 480.000.000 Ptas.

Fondos de reserva 1.363.000.000 Ptas.

390 Dependencias en Capitales de provincia
y otras importantes plazas de la Península,
Islas Baleares, Canarias y Africa.

Con esta extensa organización y su importan-
te red de Corresponsales en todo el mundo, reali-
za toda clase de operaciones bancarias, estando
especializado en la financiación del comercio in-
ternacional.

Los Cheques de Viajero del Banco Central es-
tán creados para facilitar los desplazamientos
de quienes realizan viajes dentro y fuera de
España.

(Aprobado por la Dirección General de Banca,
Bolsa e Inversiones con el núm. 3.806)

ARCAS GRUBER, S. A.

Casa fundada en 1908

Fábrica de cajas para caudales, armarios blindados,
puertas metálicas y muebles de acero

Perfiles plegados y conformados en frío

Estudios, proyectos e instalaciones de cámaras acora-
zadas de alta seguridad para Bancos

Avda. de Zumalacárregui, 30 - Teléf. 310997 y 310273
BURCEÑA - BARACALDO

Sucursales: Bilbao, Calle Uhagón, 2.

Madrid, Ventura Rodríguez, 11.

Barcelona, Calle Tuset, 28.

FABRICA DE BARNICES

ESMALTES Y PINTURAS

Muñuzuri, Lefranc, Ripolín, S. A.

ESMALTES Y BARNICES SINTETICOS

Especialidad para todos los usos

Apartado número 49

B I L B A O



Sociedad Española de Antimonios, S. A.

REFINERIA DE COBRE, ESTAÑO, ANTIMONIO, PLOMO, ETC.

Fundada en 1918

Fábrica y Oficinas: Telf. 4 BERANGO (Vizcaya)

FABRICA DE CURTIDOS
HIJOS DE F. ARESTI, LTDA.
 DURANGO (Vizcaya)

R. SOLER,
 Sdad. Ltda.
 Hierros, aceros y carbones
 Anselmo Clavé, 30 — Teléf. 1918
 L E R I D A

Aislado térmicamente las calderas, tuberías locomotoras, barcos etc., etc., OBTENDREIS GRANDES ECONOMIAS DE COMBUSTIBLE

S. E. DE PRODUCTOS DOLOMITICOS

SANTANDER

Representante en Vizcaya:

Comercial Vasco-Cantábrica, S. A.

Ercilla, 4

B I L B A O

ZUBIZARRETA E IRIONDO

Talleres Mecánicos
 Accesorios para Automóviles y Bicicletas.

ERMUA (Vizcaya)

Forjas de Zaldivar, S. A.

Fabricación de cierres y bisagras para camiones. Toda clase de piezas de forja mediante plano o muestra.

Teléf. 6 ZALDIVAR (Vizcaya)

Talleres Mecánicos de Precisión
S. L. P R E M E T A
 Construcción de máquinas. - Fresadora - Copiadoras
 Erandio **BILBAO**

FABIO MURGA ACEBAL,
 INGENIERO INDUSTRIAL

Electrodos para soldadura eléctrica. Fundición al Horno Eléctrico. Camisas centrifugas para Motres. Granalla de acero en perdigón y molida.

VALMASEDA (Vizcaya)

Teléfono núm. 15

TALLERES DE ORTUELLA
CASA MARISCAL, S. A. (Sucesores de Ibarra y Cia.)

Fundición Ajustaje y Calderería.
 Tubería de hierro fundido. - Maquinaria en general para minería.
 Telegramas:
 MARISCAL - GALLARTA
 ORTUELLA - BILBAO

MIGUEL PEREZ FUENTES, S. A.

Estaño puro.—Soldaduras de estaño.—Metales Antifricción.—Barras de bronce.—Metales y Aleaciones en general.

LUCHANA, 4 APARTADO 490 TELEFONO 21-55-27
 B I L B A O

Fundiciones y Talleres OLMA, Cia. Ltda.

Hierro maleable, Colado, Latón, Bronce, Aluminio.
 Cadenas de maleable.

DURANGO (Vizcaya)

BANCO HISPANO AMERICANO
MADRID

Capital social 600.000.000 Ptas
 Reservas 1.500.000.000 »

CASA CENTRAL: Plaza de Canalejas, 1

Sucursales en BILBAO: Principal: Gran Vía, número 4
 Urbanas: Correo, 21 - Gordóniz, 28 - Licenciado Pozo, 23
 Aprobado por la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones con el núm. 3.453

VALENTIN RUIZ

Soldadura autógena y eléctrica
 Calderetas y pailas.
 Galvanización

Matico, 21 y 23 - Tel 10241
 B I L B A O

"S. E. C. I."
 "Sociedad Española Comercial Industrial," S. A.
 Astarloa, 9 - Rodríguez Arias, 29
 Apartado 13 - Teléfono 219717
 B I L B A O
 Maquinaria para la industria y Obras Públicas.—Herramientas en general Accesorios.

Compañía General de VIDRIERÍA ESPAÑOLAS

Sociedad Anónima

BILBAO - Apartado 11 - Teléfono 278060

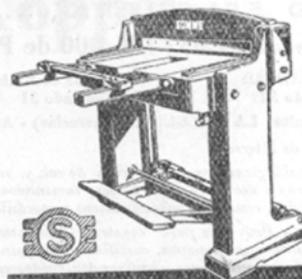
Fábricas de vidrio plano y botellas en Bilbao y Jerez de la Frontera.—Fabricación mecánica de vidrio plano y especialidades por el sistema FOURCAULT

Suministros Industriales y Navales
Eladio Sánchez

Iturriza, 9 — Teléfono 322400 — BILBAO

HIERROS Y ACEROS.—TORNILLERÍA.—HERRAMIENTAS.—BELLOTA.—ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES «KISSEL».

CIZALLAS



SOMME
 APARTADO 22 BILBAO

Máquinas de extracción a vapor y eléctricas de todos tipos para pozos y planos inclinados de minas.

INSTALACIONES INDUSTRIALES, S. A.

Teléfono núm. 318600

Apartado número 393

TALLERES:

Particular de Alzola.

B I L B A O

FABRICA DE POLEAS DE CHAPA DE ACERO

LA FERRETERA VIZCAINA
 (SOCIEDAD ANONIMA)

DURANGO (Vizcaya)

Teléfono 3 — Apartado n.º 4

Ruedas de Automóvil, Cubos de forma italiana, Abrazaderas, Arandelas, Cogedores, Sartenes y Calderos martillados, etc., etc.

"AURORA"

COMPañIA ANÓNIMA DE S E G U R O S

(FUNDADA EN 1900)

INCENDIOS — VIDA — TRANSPORTES — ACCIDENTES
DOMICILIO SOCIAL:

Plaza de D. Federico Moyúa, número 4. — BILBAO

Subdirecciones y Agencias en todas las capitales
y poblaciones importantes.

Edificios propiedad de la Compañía en
BILBAO, MADRID, BARCELONA, SEVILLA, CORDOBA,
VALLADOLID, SANTANDER, ANDUJAR,
PAMPLONA, LOGROÑO, VITORIA Y VIGO

MUTIOZABAL y Cía., S. A.

Construcción y Reparación de Buques

Teléfono 274795

Axpe - Erandio

B I L B A O

Sociedad Anónima

TALLERES OMEGA

Maquinaria de Elevación. - Forja.

Talleres de Maquinaria-Fundición.

APARTADO 6 - BILBAO

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA, S. A.

Capital Social: 1.032.136.000 de Pesetas

Domicilio Social: MADRID
Barquillo, 1-Apartado 529

Oficina de Embarques: GIJON
Apartado 51

Oficinas Centrales: LA FELGUERA (Asturias) - Apartado 1

Minas de Carbón y de Hierro.

Fabricas sidero-metalúrgicas, con fabricación de cok y subproductos de carbón, lingote, hierros y aceros de todas clases, laminados, tubería y piezas fundidas, construcciones metálicas y mecánicas.

Oficinas de Estudios y Proyectos para construcciones metálicas en general y especiales de saltos de agua, tanques, castilletes, máquinas de extracción de pozos mineros, hangares, etc. etc., para ser contruidos en sus talleres. Cuadros metálicos "TH" y Mampostas metálicas "GHH", para entibaciones subterráneas.

Fabricación de locomotoras eléctricas para Minas.

Fábrica de Cemento metalúrgico.

Astilleros y diques secos en Gijón, Flota mercante propia.

JABONERA BILBAINA, S. A.

Jabones TREBOL e IZARRA

TELEFONOS

Fábrica: 31132425

Oficinas: 31132425

Particular de Alzola, 14 - Apartado n.º 103

Bombas de todos los sistemas. Compresores de aire. Calderas de vapor, motores y Transmisiones

JOSE GOENAGA

Alameda de Mazarredo, núm. 5
Teléfono 15063 - BILBAO

TALLERES ELEJABARRI, S. A.
«MUGURUZA»

VENTANAS METALICAS. - PERSIANAS DE MADERA. - CIERRES METALICOS. - MUEBLES METALICOS.

Particular Alzola, H. Apdo. 448
BILBAO

Materiales para Minas, obras y Ferrocarriles. - Carriles. - Aceros. - Cables. Tuberías. - Yunques. Herramientas.

ANGEL PICO

Arbieto, 1 — Teléfono 214813

Telegramas:

PICLAR

BILBAO

Cia. de Seguros Reunidos
LA UNION Y EL
FENIX ESPAÑOL
Seguros:

Contra incendios.-Vida.-Marítimos. - Cascos y Mercancías. - Valores. - Accidentes del Trabajo e individuales. - Responsabilidad civil.-Automóviles. - Camiones. - Carros. Contra robo y tumulto popular

Subdirectores en Vizcaya:

Maura y Aresti, Ltd.

Arenal, 3 - Telef. 211027

Tubos de Hierro y Acero soldados y sin soldadura y toda clase de accesorios.

Compañía General de Tubos, S. A.

Central:

Alameda de Urquijo, núm. 37
BILBAO

Sucursales:

BARCELONA, Urgel. 43. - MADRID, Cardenal Cisneros, 70. SEVILLA, Arjona. 4, dupd. - GIJON, Plaza de la Estación del Norte, 3.

Talleres y almacenes principales:
GALINDO-BARACALDO (Vizcaya)

JUAN C. CELAYA e Hijos

Astilleros de Construcción y Reparación de Buques. - Talleres de Ajuste, Calderería y Forja. - Fundición de Hierros y Metales. - Construcciones y reparaciones. - Inspección de Buques. - Desguace de Buques.

DESIERTO - ERANDIO

Teléfono 353845

Fundiciones "SAN MIGUEL"

de ECHEVARRIA Y COMPAÑIA

Fundiciones de Hierro y toda clase de Metales
Especialidad en Artículos de Ferrería
Material Sanitario

Dirección Postal: APARTADO NÚMERO 38

YURRETA - DURANGO

CORREAS TRANSPORTADORAS

CORREAS TRAPEZOIDALES PLANAS

CUERTAS, CAMARAS, ACCESORIOS

JOSE LUIS DE AZQUETA

Calle Arbolancha, n.º 1

BILBAO

DISTRIBUIDOR OFICIAL DE

Firestone

MAQUINAS - HERRAMIENTAS DE PRECISION

Alfred H. Schütte, S. A.

Lauría, 18, BARCELONA

Alameda de Recalde, 21, BILBAO

"IZAR", S. A.

Fábrica de Muelles, Brocas y Herramientas.

Fábrica en:

AMOREBIETA (Vizcaya)

TELEFONO 16

Oficinas:

Diputación, núm. 6 - Teléfono núm. 235908

BILBAO

**SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS
DE VIZCAYA**

SOBRE ACCIDENTES DE TRABAJO

Constituida en el año 1900 por industriales pertenecientes
al Centro Industrial de Vizcaya.

CALLE DE ERCILLA, NÚMERO 6

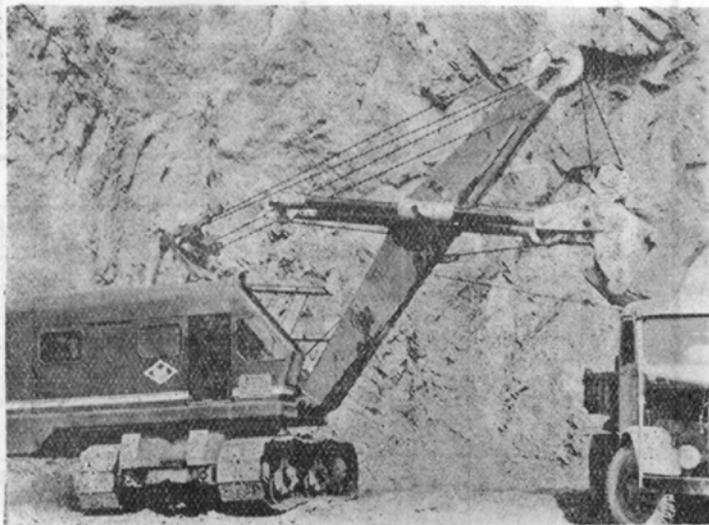
BILBAO



Orenstein y Koppel

FUNDADA
EN ESPAÑA
EN 1902

SOCIEDAD ANONIMA



Locomotoras Diesel para vía estrecha, normal y ancha,
para maniobras, desde 9 hasta 250 HP, para interior
de minas y galerías, desde 9 hasta 40 HP.

Vagones y vagonetas de todas clases. Carriles. Vías.
Cambios. Placas giratorias. Traviesas. Eclisas. Grapas
Tornillos de eclisa y grapa. Tirafondos. Escarpías. Rodámenes y cojinetes para vagonetas. Carretillas.

Auto-volquetes. Moto-compresores. Excavadoras uni-
versales. Grúas. Vibro-compactadores. Moto-nivelado-
ras. Transportadores de extracción. Máquinas de ex-
tracción de gran rendimiento para escombros y ligni-
tos, así como para obras de terraplén.

Almacenistas de hierros de primera categoría.

MADRID: Carrera de San Jerónimo, 44

BILBAO: Alameda de Mazarredo, 41

BARCELONA: Rambla de Cataluña, 66

PRADERA HERMANOS, S. A.

Casa Fundada en 1838 :- Fábricas en Zarátamo (Vizcaya)

Almacenes de Ventas y Depósitos: en
Barcelona, Bilbao, Eibar, Madrid y Zaragoza

Direcciones: BILBAO: Calle Bertendona, 6; Apartado de Correos, 107.

Teléfonos: 210955 y 232083. Teléfonos de Fábrica: 234883 y 234884

BARCELONA: Consejo de Ciento, 240; Teléfonos: 433800 y 433809

MADRID: Princesa, 18; Teléfonos: 2 47 42 54 y 2 47 83 06

ZARAGOZA: Clavé, 37; Teléfono: 29998

EIBAR: Chiquito de Eibar, 4; Teléfono: 71399

FABRICA DE METALES Cobre, latones, alpaca y aluminio en lingotes
barras, alambres, cintas, chapas, tubos, llantas, etc.

FABRICA DE TORNILLERIA, Estampación, forja y galvanización de
tornillos, remaches, tirafondos para vía, soportes, etc., de hierro y acero
calibrados.

ORBEA Y COMPAÑIA, S. EN C.

BICICLETAS MAQUINARIA
FUNDICION

EIBAR (Guipúzcoa)

SILVINO SAINZ

Taller de Construcciones y Repara-
ciones Metálicas - Calderería - Sol-
dadura autógena

Teléfonos:
Taller, 350629 Domicilio, 219200
DEUSTO BILBAO

VICENTE FRANCO ANGULO

HIERROS - CHAPAS - HOJALATA - FLEJES - ALAMBRES

Teléfonos: 310015 - 311214 - 311930

Telegramas: COFRAN

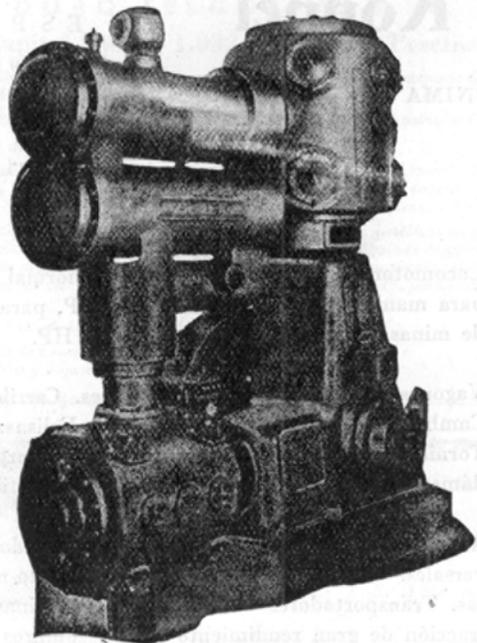
Apartado de Correos, 1027

Simón Bolívar, 28

BILBAO

COMPRESORES DE AIRE

Modelo XVH - 2X



Más de 15.090 HP. instalados en España
Principalmente en minas de carbón

Ingersoll-Rand

Montalbán, 5

MADRID

LA METALURGICA VASCONGADA

ZUBILLAGA, MENDIVIL Y CIA
BARRAS DE COBRE Y LATON
(Redondas, cuadradas,
exagonales, etc.)

BARRAS MACIZAS
Y PERFORADAS

(En cobre rojo y al manganeso,
especiales para vironillos)

TUBOS DE COBRE Y LATON
(Estirados sin soldadura)

PERFILES ESPECIALES
en cobre y latón

Domicilio social: R. Arias, 1, bajo

Fábrica: BURCEÑA (Baracaldo)

Teléfonos: Oficina, 239221

Fábrica, 312300 - BILBAO

FRIGORIFICOS DEL NORTE, S. A.

Grandes almacenes frigoríficos para
la conservación de géneros
alimenticios

Departamentos

independientes para:

Huevos - Bacalao - Carnes - Tocino
Mantecas - Quesos - Aves - Caza
Pescados - Salazones - Frutas - Gé-
neros congelados - Fábrica de hielo

G. Salazar 14 - Tel. 311269
BILBAO

Aceros al horno eléctrico
SEMI-ACEROS
Aleaciones especiales

SARRALDE

Fabricación de piezas según plano

Zumárraga - Villarreal
(Guipúzcoa)

Telegramas:

SARRALDE

Teléfono 312

ZUMARRAGA

Talleres y Fundiciones JEZ, S. A.

CONSTRUCCIONES METALICAS
Y MECANICAS - MATERIAL
FERROVIARIO - FUNDICIONES

BILBAO

Apartado núm. 271

Telegramas: J E Z

Iparraguirre 53 y 60

Teléfono núm. 13747

LLODIO (Alava)

Teléfono núm. 38

INDUSTRIAS

ESPAÑOLAS, S. A.

SAN SEBASTIAN-ALZA

Primitivas casas:

DELAUNET, S. A.

ELORRIAGA, S. A.

S. A. ESPAÑOLA, P. M.

Contadores de agua - Material de
inyección para motores Diesel
Piezas y aparatos de relojería y
pequeña mecánica

Talleres de Lamitaco

MOISES PEREZ Y C.^a, S. A.

Tallado de engranes cónicos y rectos. - Construcciones
Mecánicas. - Fundición de Hierro y Metales. - Construcción
de cambios de marcha para motores marinos, patente núme-
ro 132.660. Construcción y reparación de toda clase de
máquinas.

Teléfono 94792 (Centralita) - LAS ARENAS - (Bilbao)

S. E. C. M. Talleres de Zorroza

Capital: 34.580.000 pesetas

Tuberías forzadas para altas presiones.

Frenos por el vacío automático para FF. CC.

Apartado 19

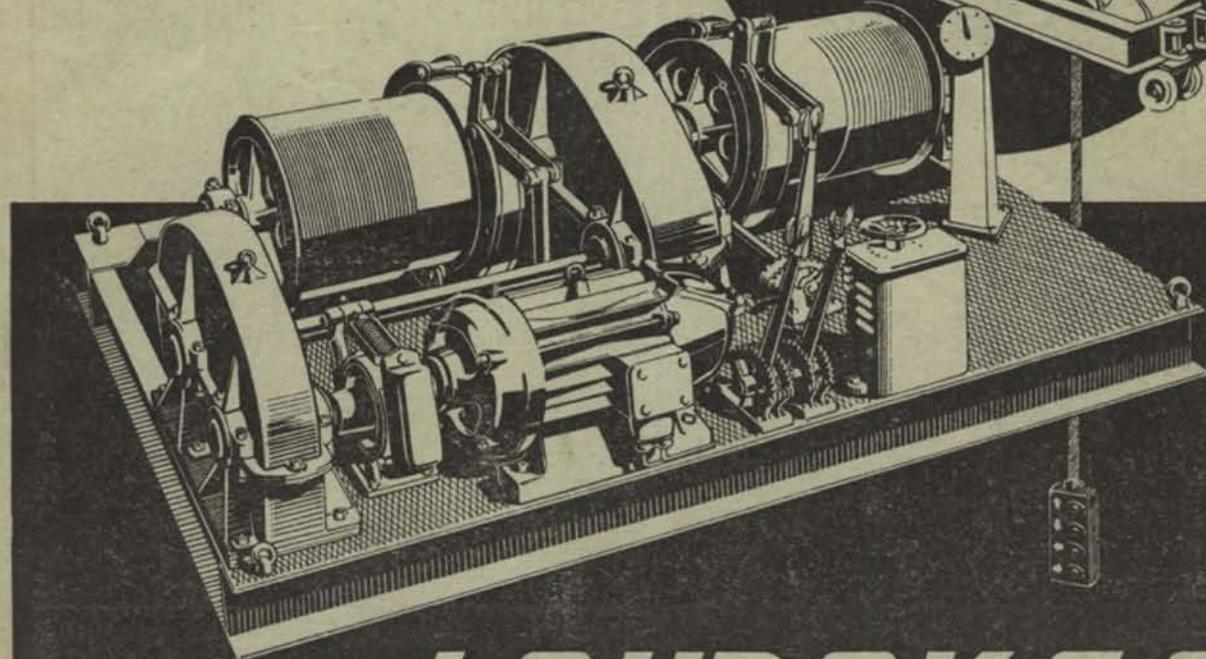
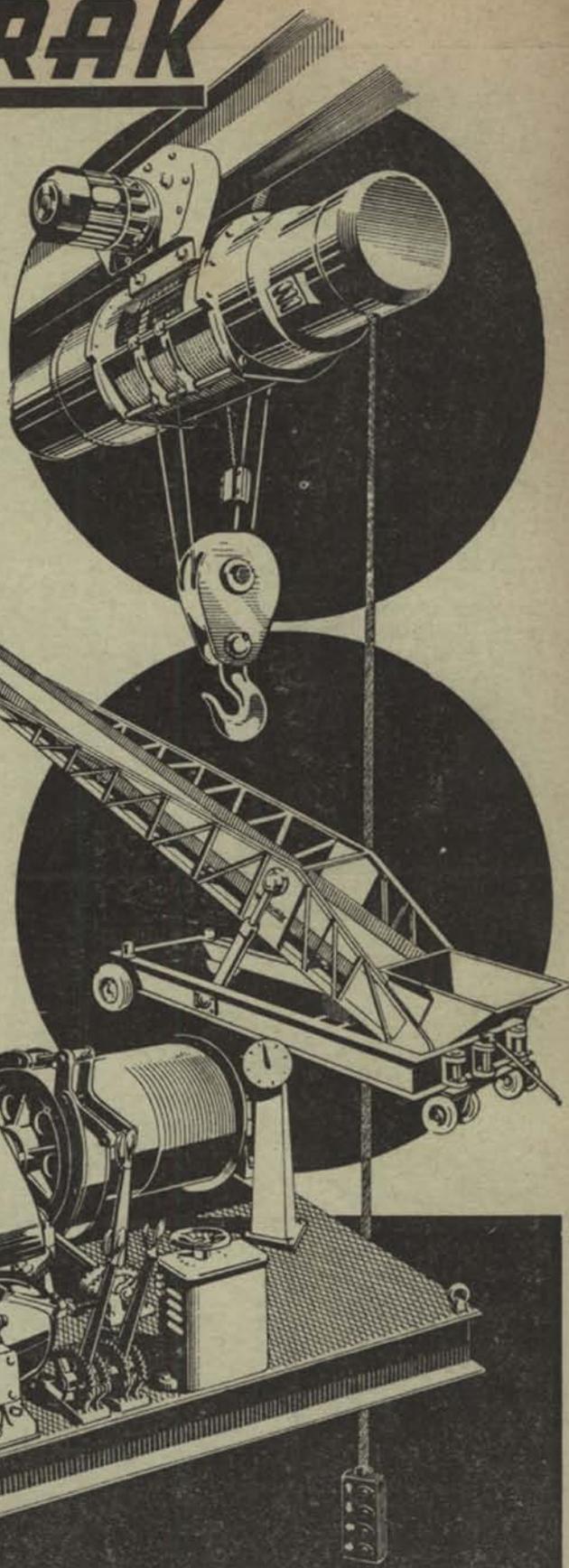
BILBAO

LAURAK

**MODERNA MAQUINARIA DE ELEVACION
Y TRANSPORTE DE MATERIALES**

NUESTRO PROGRAMA DE FABRICACION

GRÚAS PUENTE DE 2 A 100 TONS. DE CAPACIDAD. ELÉCTRICAS, A MANO O COMBINADAS.—GRÚAS DERRICK, ELÉCTRICAS O A MANO, GIRATORIAS O FIJAS.—POLIPASTOS ELÉCTRICOS DE CABLE Y CADENA.—POLIPASTOS PUENTE. CARROS MONORRAILES.—CUCHARAS AUTOPRENSORAS.—APILADORAS ELÉCTRICAS Y A MANO.—ELEVADORES DE CANGILONES DE CADENA O CINTAS.—ELEVADORES PARA SACOS, FARDOS, BARRILES, ETC.—ELEVADORES SKIP.—TRANSPORTADORES MÓVILES DE CINTA O TABLILLAS.—APILADORES MÓVILES DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE CINTA FIJOS DE GRAN CAPACIDAD.—TRANSPORTADORES DE ESPIRAL.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS Y A MANO.—CABRESTANTES ELÉCTRICOS PARA ARRASTRE DE VAGONES.—MÁQUINAS DE EXTRACCIÓN PARA MINAS.—MONTACARGAS ELÉCTRICOS, ETC.



LAURAK, S.A.

FABRICA Y OFICINAS EN ASUA (BILBAO)

OFICINA EN BILBAO: 1. DE BILBAO, 2. TELEF. 34736

CONSTRUCTORA GENERAL DE MAQUINARIA DE ELEVACION Y TRANSPORTE